



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

MANUAL DE POLÍTICAS

OBRA PÚBLICA





INDICE


OBRAS PÚBLICAS

	Página
Autorizaciones	4
Objetivo, Alcance y Nivel de Aplicación.....	5
I. POLÍTICAS GENERALES.....	6
II. PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN.....	8
III. PROCEDIMIENTOS PARA ASIGNACIÓN DE CONTRATOS.....	11
A. LICITACIÓN PUBLICA.....	11
B. INVITACIÓN RESTRINGIDA.....	30
C. ADJUDICACIÓN DIRECTA.....	31
IV. CONTRATOS.....	33
V. EJECUCIÓN DE OBRAS.....	38
VI. OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA.....	44
VII. SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PUBLICA.....	47
VIII. INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN.....	49
IX. INFRACCIONES Y SANCIONES.....	51
ANEXOS	
(I) Escrito de las Razones por las cuales se rechaza una propuesta.....	55
(J) Ejemplo de Carátula de Estimación.....	57
(K) Ejemplo de Estimación de Obra.....	59
FORMAS IMPRESAS	
(36) Formato SOP/OP/36 “PRESUPUESTO BASE”.....	62
(37) Formato SOP/OP/37 “CONTROL DE AUTORIZACIÓN DE OBRA”.....	64
(38) Formato SOP/OP/38 “RELACIÓN DE DOCUMENTOS”.....	66
(39) Formato SOP/OP/39 “JUNTA DE ACLARACIONES”.....	68
(40) Formato SOP/OP/40 “ACUSE DE RECIBIDO DE MINUTA DE JUNTA DE ACLARACIONES”.....	70
(41) Formato SOP/OP/41 “CONSTANCIA DE VISITA A LA OBRA”.....	72
(42) Formato SOP/OP/42 “ACUSE DE RECIBIDO DE MINUTA DE VISITA DE LA OBRA”.....	74
(43) Formato SOP/OP/43 “BASES PARA CONVOCATORIA”.....	76



INDICE

(44) Formato SOP/OP/44 “ACUSE DE RECIBIDO DE PAPELERÍA PARA EL CONCURSO”	88
(45) Formato SOP/OP/45 “RECIBO DE GARANTÍA”	90
(46) Formato SOP/OP/46 “LISTA DE ANEXOS EN LA PROPUESTA TECNICA”	92
(47) Formato SOP/OP/47 “ACTA PRIMERA, PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TECNICAS”	94
(48) Formato SOP/OP/48 “VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS, FORMA HORIZONTAL”	98
(49) Formato SOP/OP/49 “VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS, FORMA VERTICAL”	103
(50) Formato SOP/OP/50 “LISTA DE ANEXOS, PROPUESTA ECONOMICA”	116
(51) Formato SOP/OP/51 “ACTA SEGUNDA, FALLO TECNICO Y APERTURA ECONOMICA”	118
(52) Formato SOP/OP/52 “ANALISIS COMPARATIVO”	122
(53) Formato SOP/OP/53 “DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN Y FALLO”	124
(54) Formato SOP/OP/54 “INVITACIÓN A COMITÉ”	126
(55) Formato SOP/OP/55 “ACUSE DE RECIBIDO DE INVITACIÓN A COMITÉ” ..	128
(56) Formato SOP/OP/56 “ACTA TERCERA DE FALLO”	130
(57) Formato SOP/OP/57 “INDICE DE EXPEDIENTE DE OBRA”	134
(58) Formato SOP/OP/58 “INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN CONCURSO” ..	136
(59) Formato SOP/OP/59 “ACUSE DE RECIBIDO DE INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN CONCURSO”	138
(60) Formato SOP/OP/60 “INVITACIÓN PARA CELEBRACIÓN DE CONCURSO”	140
(61) Formato SOP/OP/61 “ACUSE DE RECIBIDO DE INVITACIÓN A CELEBRACIÓN DE CONCURSO”	142
(62) Formato SOP/OP/62 “BASES PARA CONCURSO POR INVITACIÓN”	144
(63) Formato SOP/OP/63 “MODELO DE CONTRATO”	156
(64) Formato SOP/OP/64 “CONTRATO DE OBRA PÚBLICA”	169
(65) Formato SOP/OP/65 “CONVENIO MODIFICATORIO”	182
(66) Formato SOP/OP/66 “CONVENIO UNICO ADICIONAL”	186
(67) Formato SOP/OP/67 “RESUMEN PARA GENERADORES”	190
(68) Formato SOP/OP/68 “ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN”	192
(69) Formato SOP/OP/69 “VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS TECNICAS, FORMA HORIZONTAL”	196
(70) Formato SOP/OP/70 “VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS TECNICAS, FORMA VERTICAL”	203

	<p><i>MANUAL DE POLITICAS</i></p>	<p>OBRAS PUBLICAS</p> <p>SOP-OP-04</p>
---	-----------------------------------	--

AUTORIZACIONES

Presidente Municipal de San Pedro Garza García N. L.
Ing. Gerardo Garza Sada

Secretario de Obras Públicas
 Ing. Guillermo A. Rodríguez Páez

Secretario de Servicios Administrativos
 Lic. Fernando Acevedo Monteleone

Director de Costos, Presupuestos y Contratos
 Ing. Sergio Ríos Rodríguez


Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal
 Ing. Miguel Montaña Arce

Director de Egresos y Control Presupuestal
 Lic. Diana Pimentel Delgado

Director Jurídico
 Lic. Carlos Francisco Cisneros Ramos

Contralor Municipal
 C.P. Rigoberto Ponce Quezada

Fecha de Emisión	Última Modificación	Emitido por	Página
julio de 2001		Dirección de Modernización y Calidad	4 de 216

	<p align="center"><i>MANUAL DE POLITICAS</i></p>	<p align="center">OBRAS PUBLICAS</p> <p align="right">SOP-OP-04</p>
---	--	---

OBJETIVO:

ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS CON BASE A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, Y QUE SON RELATIVAS A LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, ADJUDICACIÓN, CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, Y LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, QUE REALICE EL MUNICIPIO.


ALCANCE:

Las políticas descritas en el presente Manual se diseñaron para su observancia general y aplicación estricta en **OBRA PUBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.** Tomando como base la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.

NIVEL DE APLICACIÓN:

Estas políticas y procedimientos serán de aplicación para la Secretaría de Obras Públicas del Municipio que tenga competencia legal en materia de obras públicas, así como por los particulares a quienes se les asigne recursos en la materia.


Fecha de Emisión	Última Modificación	Emitido por	Página
julio de 2001		Dirección de Modernización y Calidad	5 de 216

	MANUAL DE POLITICAS	OBRAS PUBLICAS SOP-OP-04
---	----------------------------	---

I. POLÍTICAS GENERALES:

- I.1.** Se considera Obra Pública; La Construcción, reconstrucción, conservación, modificación o demolición de bienes inmuebles, que por naturaleza o por disposición de la Ley sean destinados a un servicio público o al uso común.
- I.2.** Para llevar a cabo cualquiera de las acciones mencionadas en el párrafo anterior se incluye:
- A.** Los trabajos que tengan como objeto:
 - Concebir, proyectar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública.
 - Las investigaciones, asesorías y consultorías especializadas.
 - La dirección o supervisión de la ejecución de las obras, y
 - Los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
 - B.** Los proyectos integrales que comprende desde el diseño de la obra hasta su terminación total.
 - C.** La nivelación de tierra y desazolve.
- I.3.** Toda obra que se ejecute con recursos propios, estatales, federales, por cooperación de vecinos y del ramo 33; la erogación y procedimientos de los mismos, deberán apegarse a la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León y a la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas, según corresponda.
- I.4.** Toda obra que se ejecute con recursos Federales a excepción de los del ramo 33, se registrarán por la legislación Federal.
- I.5.** Los servidores públicos que autoricen actos en contravención a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, serán responsables y se harán acreedores a las sanciones que resulten aplicables conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos de Estado y Municipio, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que se les pueda imputar.
- I.6.** Cuando la obra pública y sus servicios relacionados, se ejecute total o parcialmente con recursos financieros provenientes del presupuesto público del Gobierno Federal, conforme a los convenios que celebre el Estado con


Fecha de Emisión	Última Modificación	Emitido por	Página
julio de 2001		Dirección de Modernización y Calidad	6 de 216

	MANUAL DE POLITICAS	OBRAS PUBLICAS SOP-OP-04
---	----------------------------	---

el Municipio, se aplicará la legislación federal de la materia y los términos de los convenios.

- I.7.** La obra pública a cargo del Municipio, deberá realizarse con criterios de transparencia, economía, imparcialidad, eficiencia, eficacia y honradez.
- I.8.** Las atribuciones del Municipio en materia de obra pública abarcan las siguientes etapas:
- A.** Planeación.
 - B.** Proyecto urbanístico – arquitectónico.
 - C.** Programación
 - D.** Presupuestación
 - E.** Adjudicación
 - F.** Contratación
 - G.** Ejecución
 - H.** Conservación
 - I.** Modificación
 - J.** Ejercicio de recursos
 - K.** Entrega
 - L.** Evaluación y control
- I.9.** El Municipio, podrá contratar asesoría técnica para la realización de investigaciones de mercado; el mejoramiento del sistema de obra pública y servicios relacionados con la misma; la verificación de precios, pruebas de calidad, y otras actividades vinculadas (la cantidad de la asesoría técnica se sujetará a los procedimientos de adjudicación contemplados en la Ley).
- I.10.** La información que se obtenga con motivo de la asesoría contratada, se pondrá a disposición de las demás dependencias y entidades que la requieran.
- I.11.** Cuando por condiciones especiales de la obra pública se requiera la intervención de dos o mas dependencias o entidades, quedará a cargo de cada una e ellas la responsabilidad sobre la ejecución de la parte de la obra que le corresponda, sin perjuicio de la responsabilidad que, en razón de sus respectivas atribuciones tenga la encargada de la planeación y programación del conjunto.
- I.12.** En los convenios que se celebren para la realización conjunta de obra pública entre el Estado y el Municipio, se establecerán los términos para la coordinación de las acciones entre las dependencias y entidades del Estado y Municipio.

Fecha de Emisión	Última Modificación	Emitido por	Página
julio de 2001		Dirección de Modernización y Calidad	7 de 216

	MANUAL DE POLITICAS	OBRAS PUBLICAS SOP-OP-04
---	----------------------------	---


II. PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN:

PLANEACIÓN.

II.1. La Secretaría de Obras Públicas deberá ajustarse a:

- A. Los objetivos, prioridades y políticas señaladas en los pactos, planes y programas municipales de desarrollo tomando en consideración la observancia de las normas y lineamientos que derive la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.
- B. La disponibilidad de áreas y predios para la obra pública, previa consulta con la Dirección de Patrimonio y la Secretaría de Desarrollo Urbano. La solicitud de consulta de áreas o predios para Obra Pública, así como el uso de suelo deberá hacerse por escrito, y de igual manera deberá recibir respuesta por parte de la Dirección de Patrimonio y de la Secretaría de Desarrollo Urbano.
- C. Deberá instrumentarse las medidas que aseguren la mayor eficacia en el ejercicio del gasto y la transparencia de su manejo, procurando que sea suficiente y se aplique a los proyectos estratégicos y prioritarios que permitan cumplir los objetivos y alcanzar las metas señaladas en los pactos, planes y programas de desarrollo municipal.
- D. Verificar de que en la elaboración del presupuesto del ejercicio del que se trate, se tomen en cuenta:
 - Las obras en proceso
 - Las obras inconclusas.
 - Las obras complementarias.
 - Las obras prioritarias y,
 - Las obras que se van a iniciar y ejecutar durante dicho ejercicio.
 Ajustándose a los programas de desarrollo municipal.
- E. Los objetivos, metas y previsiones de recursos establecidos en los Presupuestos de Egresos del Municipio.


Fecha de Emisión	Última Modificación	Emitido por	Página
julio de 2001		Dirección de Modernización y Calidad	8 de 216

	MANUAL DE POLITICAS	OBRAS PUBLICAS SOP-OP-04
---	----------------------------	---

PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN.


- II.2. La Secretaría de Obras Públicas elaborará los programas anuales de obra pública y sus respectivos presupuestos considerando:
- A. Los estudios de preinversión que se requieran para definir la factibilidad técnica, económica y social de la realización de la obra.
 - B. Los objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo.
 - C. Las acciones previas, durante y posteriores a su ejecución, y sus resultados previsibles.
 - D. Las características ambientales, climáticas y geográficas de la región donde se realizará la obra.
 - E. La calendarización física y financiera de los recursos necesarios para su ejecución, así como los gastos de operación.
 - F. Las unidades responsables de su ejecución, así como las fechas previstas para el inicio y terminación de cada obra.
 - G. Las investigaciones, asesorías, consultorías y estudios que se requieren, incluyendo los proyectos arquitectónicos y de ingeniería.
 - H. La adquisición de tierra y en su caso, la regularización de la tenencia de la misma, así como la obtención de los permisos, licencias y autorizaciones, que se requieran y resulten necesarias.
 - I. La ejecución que deberá incluir el costo estimado de la obra que se realice por contrato, y en caso de realizarse por administración directa, los costos de los recursos necesarios, las condiciones de suministro de materiales, de maquinaria, de equipos o de cualquier otro accesorio relacionado con la obra, los cargos para pruebas y funcionamiento, así como los costos indirectos de la obra.
 - J. Los trabajos de conservación, mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes inmuebles a su cargo.
 - K. Las instalaciones para que las personas discapacitadas o de la tercera edad puedan acceder y transitar por los inmuebles que sean construidos.
 - L. La Secretaría de Obras Públicas, al presupuestar cada obra pública o servicios, deberá considerar los conceptos y volúmenes de obra y aplicar los costos actualizados de acuerdo con las condiciones que prevalezcan en el momento de su elaboración, y las demás previsiones que deban tomarse en cuenta según la naturaleza y características de la obra.

Fecha de Emisión	Última Modificación	Emitido por	Página
julio de 2001		Dirección de Modernización y Calidad	9 de 216

	MANUAL DE POLITICAS	OBRAS PUBLICAS SOP-OP-04
---	----------------------------	---

- M.** La Secretaría de Obras Públicas deberá contar con un presupuesto base (Anexo 36), para la contratación de cualquier obra.
- N.** Para control interno de la obras autorizadas para su ejecución, la Secretaría de Obras Públicas deberá elaborar el formato “Control de Autorización de obras nuevas” (Anexo 37).
- O.** La Secretaría de Obras Públicas, dentro de sus facultades, convocará, adjudicará o llevará a cabo obra pública solamente cuando se cuente con saldo disponible dentro de su presupuesto autorizado y aprobado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.
- P.** En casos excepcionales y previo oficio de autorización presupuestal de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, podrán realizar el proceso de licitación sin contar con saldo disponible en su presupuesto.

Fecha de Emisión	Última Modificación	Emitido por	Página
julio de 2001		Dirección de Modernización y Calidad	10 de 216

	MANUAL DE POLITICAS	OBRAS PUBLICAS SOP-OP-04
---	----------------------------	---

III. PROCEDIMIENTOS PARA ASIGNACIÓN DE CONTRATOS.

III.1. La Secretaría de Obras Públicas, podrá contratar obra pública y servicios relacionados con la misma, mediante los siguientes procedimientos:

- A. Licitación pública
- B. Invitación restringida, que comprende:
 - Invitación a cuando menos 5 personas
 - Adjudicación Directa

A. LICITACIÓN PÚBLICA

III.2. Las Licitaciones públicas podrán ser:

- Nacionales, cuando únicamente puedan participar personas de nacionalidad mexicana, o bien, los bienes y servicios tengan por lo menos un 50% de contenido de integración nacional.
- Internacionales, cuando puedan participar tanto personas de nacionalidad mexicana como extranjera.
- Estatales y Municipales, cuando sean recursos propios en la esfera de su competencia


III.3. En los procedimientos para la contratación de obra pública, la Secretaría de Obras Públicas optará, en igualdad de condiciones, por el empleo de los recursos humanos del país y por la utilización de los bienes o servicios de procedencia nacional y los propios de la región.

PROCEDIMIENTO PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA.

III.4. Las convocatorias, que podrán referirse a una o más obras o servicios, se publicarán, por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado y deberán contener:

- A. El nombre, denominación o razón social de la Dependencia o entidad convocante.
- B. El origen de los recursos.
- C. La indicación del lugar, fecha y horario en que los interesados podrán obtener las bases y especificaciones de la licitación y, en su caso, el costo y forma de pago de las mismas. Cuando el documento que contenga las bases implique un costo, éste será fijado en razón de la

Fecha de Emisión	Última Modificación	Emitido por	Página
julio de 2001		Dirección de Modernización y Calidad	11 de 216


	MANUAL DE POLITICAS	OBRAS PUBLICAS SOP-OP-04
---	----------------------------	---

recuperación de las erogaciones por publicación de la convocatoria y de los documentos que se entreguen a los interesados, quienes podrán revisar tales documentos previamente al pago de dicho costo, el cual será requisito para participar en la licitación.

- D. El lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones.
- E. El capital contable mínimo requerido, el que se comprobará con base en el último estado financiero auditado por contador público independiente o declaración fiscal anual del ejercicio inmediato anterior.
- F. Indicar si la licitación es Estatal o Municipal, Nacional o Internacional.
- G. Las fechas límite para la adquisición de las bases y de la inscripción en la licitación, ésta última no podrá ser menor de siete días hábiles contados a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria.
- H. Los requisitos que deben cumplir los interesados para la inscripción, acta constitutiva, sus modificaciones y poderes que deban presentarse, en su caso, registro actualizado de la Cámara que le corresponda, declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, además de su cédula de identificación fiscal. Estos requisitos deberán presentarlos antes de adquirir las bases para revisar que se encuentre toda la documentación, misma que será palomeada en la Relación de documentos (Anexo 38).
- I. La información sobre los porcentajes a otorgar por concepto de anticipos.
- J. Los criterios generales conforme a los cuales se adjudicará el contrato.
- K. La descripción general de la obra y el lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos, así como, en su caso la indicación de que el contratista, bajo su responsabilidad, podrá subcontratar partes de la obra, previa autorización de la dependencia.
- L. Fecha estimada de inicio y terminación de los trabajos.
- M. La experiencia o capacidad técnica de la empresa y de los profesionistas responsables de la obra que se requiera para participar en la licitación de acuerdo con las características de la obra, y demás requisitos generales que deberán cumplir los interesados.

III.5. Cuando la publicación de una Convocatoria no se efectúe simultáneamente en el Periódico Oficial y en alguno de los diarios de mayor circulación en el

Fecha de Emisión	Última Modificación	Emitido por	Página
julio de 2001		Dirección de Modernización y Calidad	12 de 216

	MANUAL DE POLITICAS	OBRAS PUBLICAS SOP-OP-04
---	----------------------------	---


Estado, el cómputo de los plazos se realizará de acuerdo a la fecha de la última publicación.

ABSTENCIÓN DE CELEBRACIÓN DE CONTRATO

III.6. La Secretaría de Obras Públicas se abstendrá de recibir propuestas o celebrar contrato alguno, con las personas físicas o morales siguientes:

- A.** Aquéllas en cuyas empresas participen como accionistas, administradores, gerentes, apoderados o empresarios los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, así como aquéllas en que el servidor público que intervenga en cualquier forma en la adjudicación del contrato, tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado y hasta el segundo grado por afinidad, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte;
- B.** Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica de la Contraloría; así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- C.** Aquellos contratistas a los que, por causas imputables a ellos mismos, la dependencia convocante les hubiere rescindido administrativamente un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la rescisión, así como los contratistas que les hayan rescindido el contrato otras dependencias o entidades, durante dos años calendario contados a partir de la fecha en que la Contraloría lo haga del conocimiento de las dependencias y entidades de las administraciones públicas estatales y municipales.
- D.** Las que no hubieren cumplido, en los últimos cinco años, sus obligaciones contractuales respecto a obra pública, por causas imputables a ellas y por cuyas consecuencias se hayan producido daños o perjuicios a la dependencia o entidad respectiva.
- E.** Aquéllas que, en los últimos cinco años, hubieren proporcionado información que resulte falsa, o que hayan actuado con dolo o mala fe en algún proceso para la adjudicación de un contrato, en su celebración, durante su vigencia o bien en la presentación o desahogo de una inconformidad.

Fecha de Emisión	Última Modificación	Emitido por	Página
julio de 2001		Dirección de Modernización y Calidad	13 de 216

	MANUAL DE POLITICAS	OBRAS PUBLICAS SOP-OP-04
---	----------------------------	---

- F. Las que, en virtud de la información con que cuente la Contraloría, hayan celebrado contratos en contravención a lo dispuesto por esta Ley, en los últimos cinco años.
- G. Aquéllas a las que se les declare en estado de quiebra o, en su caso, sujetas a concurso de acreedores.
- H. Las que realicen o vayan a realizar por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, trabajos de coordinación, supervisión y control de obra e instalaciones, laboratorio de análisis y control de calidad, laboratorio de mecánica de suelos y de resistencia de materiales y radiografías industriales, preparación de especificaciones de construcción, presupuesto o la elaboración de cualquier otro documento para la licitación de la adjudicación del contrato de la misma obra.
- I. Las que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiera dirimir controversias entre tales personas y la Secretaría de Obras Públicas.
- J. Las que se les declare legalmente incapacitadas para contratar por disposición de ley.


Lo anterior también aplica a subcontratistas.

- III.7. En cualquier caso, la Secretaría de Obras Públicas deberá informar por escrito al interesado los motivos por los cuales se abstiene de recibir su propuesta.
- III.8. La Secretaría de Obras Públicas informará y, en su caso, remitirá la documentación comprobatoria a la Contraloría Municipal, sobre el nombre del contratista que se encuentre en los supuestos previstos, a más tardar dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en la que se notifique la rescisión al contratista.

BASES PARA LICITACIÓN.

- III.9. Las bases que se emitan para las licitaciones podrán ser revisadas por cualquier interesado a partir de la publicación de la convocatoria y hasta siete días previos al acto de presentación y apertura de proposiciones.
- III.10. Los requisitos y condiciones que contengan las bases de licitación, deberán ser los mismos para todos los participantes.


Fecha de Emisión	Última Modificación	Emitido por	Página
julio de 2001		Dirección de Modernización y Calidad	14 de 216

	MANUAL DE POLITICAS	OBRAS PUBLICAS SOP-OP-04
---	----------------------------	---

III.11. Las bases contendrán como mínimo lo siguiente:

- A.** Nombre, denominación o razón social de la dependencia o entidad convocante.
- B.** Fecha y hora de la junta de aclaraciones a las bases de la licitación, siendo optativa la asistencia a las reuniones que, en su caso se realicen. Si las aclaraciones obtenidas en la o las juntas, revocan, modifican o adicionan las bases de la licitación, deberán ser comunicadas por escrito por la Secretaría de Obras Públicas a todos los licitantes que hayan adquirido las bases, a través de la minuta (Anexo 39) y recabar firma de recibido de todos los licitantes (Anexo 40).
- C.** Fecha, hora y lugar para la presentación y apertura de las proposiciones, garantías, comunicación del fallo y firma del contrato.
- D.** Señalar que el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de la licitación, será causa de descalificación.
- E.** La Secretaría de Obras Públicas deberá solicitar en las bases de licitación solo aquellos documentos estrictamente necesarios para la evaluación técnica y económica de la propuesta, y deberá incluir además en dichas bases una lista de los documentos cuya omisión en su presentación sea motivo de descalificación.
- F.** El idioma o idiomas en que podrán presentarse las proposiciones, mismas que deberán acompañarse con su respectiva traducción en castellano.
- G.** La indicación de que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los contratistas, podrán ser negociadas.
- H.** Citar las causas por las cuales se podrá declarar desierta la licitación.
- I.** Criterios claros y detallados para la adjudicación de los contratos y la indicación de que en la evaluación de las proposiciones en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes.
- J.** Proyectos arquitectónicos y de ingeniería, así como estudios topográficos y de mecánica de suelos que se requieran para preparar la proposición, normas de calidad de los materiales y especificaciones de construcción aplicables, catálogo de conceptos, cantidades y unidades de trabajo, relación de conceptos de trabajos de los cuales los licitantes deberán presentar análisis y relación de los costos básicos de materiales, mano de obra y maquinaria de construcción, indicando su ubicación y propietario.
- K.** Relación de materiales y equipo de instalación permanente, que en su caso, proporcione la convocante.

Fecha de Emisión	Última Modificación	Emitido por	Página
julio de 2001		Dirección de Modernización y Calidad	15 de 216


	MANUAL DE POLITICAS	OBRAS PUBLICAS SOP-OP-04
---	----------------------------	---

- L. Origen de los fondos para realizar los trabajos y el importe autorizado para el primer ejercicio, en el caso de obras que rebasen un ejercicio presupuestal.
- M. La experiencia del responsable técnico que se encargará de la obra, misma que será demostrada con su curriculum y cédula profesional.
- N. Condiciones de precio, forma y términos de pago de los trabajos objeto del contrato.
- O. Datos sobre la garantía de seriedad en la proposición, la cual no podrá ser menor del 5% de la propuesta económica del licitante.
- P. Porcentajes, forma y términos del o de los anticipos que se deberán conceder.
- Q. Procedimiento de ajuste de costos indicando que se afectará en un porcentaje igual al del anticipo otorgado para la compra de materiales y equipo.
- R. Lugar, fecha y hora para la visita al sitio de realización de los trabajos, la que se deberá llevar a cabo dentro de un plazo no menor de ocho días naturales contados a partir de la publicación de la convocatoria, ni menos de siete días naturales anteriores a la fecha y hora del acto de presentación y apertura de proposiciones, debiéndose expedir la constancia de asistencia por parte de la autoridad convocante (Anexo 41) y recabar firma de recibido (Anexo 42).
- S. Indicar que sólo podrá subcontratarse con la autorización del convocante.
- T. Fecha de inicio de los trabajos y fecha estimada de terminación.
- U. Modelo de contrato.

PROPOSICIONES

- III.12. Se anexa un ejemplo de las bases (Anexo 43) y (Anexo 44) registro de contratistas que adquirieran las bases. Se le entregará al contratista que adquiera las bases un modelo de contrato (Anexo 63).
- III.13. Todo interesado que satisfaga los requisitos de la convocatoria y las bases de la licitación tendrá derecho a presentar una proposición, para tal efecto, la Secretaría de Obras Públicas no podrá exigir requisitos adicionales a los establecidos, asimismo, proporcionará a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con la licitación.

Fecha de Emisión	Última Modificación	Emitido por	Página
julio de 2001		Dirección de Modernización y Calidad	16 de 216


	<p align="center"><i>MANUAL DE POLITICAS</i></p>	<p align="center">OBRAS PUBLICAS</p> <p align="right">SOP-OP-04</p>
---	--	---

- III.14.** El plazo para la presentación y apertura de proposiciones no podrá ser menor a veinte días naturales contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, salvo que, por razones de urgencia justificada, no pueda observarse dicho plazo, en cuyo caso esto no podrá ser menor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, siempre que ello no tenga como objeto limitar el número de participantes.
- III.15.** En las licitaciones públicas, la entrega de proposiciones se hará por escrito, mediante dos sobres cerrados que contendrán por separado, la propuesta técnica y la propuesta económica, incluyéndose en ésta última la garantía de seriedad de las ofertas. Una vez presentadas las propuestas, ninguno de los participantes podrá retirarla durante el proceso de licitación. El acto de apertura de proposiciones será público.
- III.16.** En el acto de presentación y apertura de proposiciones, podrán participar los licitantes que hayan cubierto el costo de las bases de la licitación, se invitará a un representante de la Contraloría Municipal y/o Estatal, además podrán ser invitados representantes de las cámaras y Colegios de Profesionales que correspondan, según la naturaleza de la obra. El acto de presentación y apertura será presidido por el Servidor público que designe la Secretaría de Obras Públicas, quien será la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier proposición de las que se hubieren presentado.
- III.17.** Para los actos de presentación, apertura técnica, económica y fallo, la invitación a las autoridades deberá hacerse por escrito con 5 días hábiles de anticipación a los actos, y deberá contarse con acuse de recibo.

MODIFICACIÓN DE PLAZOS DE LA CONVOCATORIA Y LAS BASES

- III.18.** La Secretaría de Obras Públicas podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la convocatoria o en las bases de licitación, cuando menos con siete días naturales de anticipación a la fecha señalada para la presentación y apertura de proposiciones, siempre que:
- A.** Tratándose de la convocatoria, las modificaciones se hagan del conocimiento de los interesados a través de los mismos medios utilizados para su publicación.
 - B.** En el caso de las bases de la licitación, se notificará personalmente a los interesados por escrito de las modificaciones, debiendo dar aviso de dichas modificaciones a la Contraloría Municipal.

Fecha de Emisión	Última Modificación	Emitido por	Página
julio de 2001		Dirección de Modernización y Calidad	17 de 216

	MANUAL DE POLITICAS	OBRAS PUBLICAS SOP-OP-04
---	----------------------------	---

III.19. Estas modificaciones no podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de las obras o servicios convocados originalmente, o bien, en la adición de otros distintos.

GARANTIAS DE LOS PARTICIPANTES EN LICITACIONES O CELEBRACION DE CONTRATOS


III.20. Quienes participen en las licitaciones o celebren los contratos, deberán garantizar:

- A.** La seriedad de las proposiciones en los procedimientos de licitación. El monto de esta garantía no podrá ser menor del 5% del importe de la proposición, de acuerdo a lo que se establezca en las bases de licitación. El proponente podrá entregar a su elección:
- Cheque cruzado o no negociable
 - Fianza otorgada por una institución de fianzas debidamente autorizada.

La Secretaría de Finanzas y Tesorería conservará en custodia las garantías de que se trate hasta la fecha del fallo, en que serán devueltas a los licitantes salvo la de aquel a quien se hubiere adjudicado el contrato, la que se retendrá hasta el momento en que el contratista constituya las garantías del anticipo y cumplimiento del contrato correspondiente.

- B.** La garantía que se otorgue a la Secretaría de Obras Públicas para el cumplimiento del contrato se ajustará a lo siguiente:
- Se constituirá garantía por el diez por ciento del importe de la obra contratada, mediante póliza de institución autorizada expedida a favor de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, conforme a lo previsto, cuando esta se realice en mas de un ejercicio presupuestal, la fianza se substituirá por otra equivalente al 10% del importe de los trabajos aún no ejecutados, incluyendo en dicho importe los montos relativos a los ajustes de costos y convenios, si lo hubiere.
 - La garantía deberá ser presentada dentro de los quince días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que el contratista recibió copia del fallo de adjudicación o del contrato suscrito por éste, para ejercicios subsecuentes, el mismo plazo contará a partir de la fecha en que la inversión autorizada se notifique por escrito al contratista. Si transcurrido el plazo respectivo no se hubiere otorgado la fianza,

Fecha de Emisión	Última Modificación	Emitido por	Página
julio de 2001		Dirección de Modernización y Calidad	18 de 216

	MANUAL DE POLITICAS	OBRAS PUBLICAS SOP-OP-04
---	----------------------------	---

la Secretaría de Obras Públicas podrá determinar la rescisión administrativa del contrato.

Las garantías que deban otorgarse se constituirán en favor de La Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, por actos o contratos que se celebren con la Secretaría de Obras Públicas, salvo disposición en contrario de la legislación aplicable.

La Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal entregará un recibo de entrega de garantía (Anexo 45).

ANTICIPOS


III.21. Los contratistas garantizarán a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, los importes que por concepto de anticipos les otorguen, de conformidad con lo pactado en el contrato respectivo, mediante la garantía de fianza otorgada por una institución de fianzas debidamente autorizada., y se ajustarán a lo siguiente:

- A.** La garantía será por la totalidad del monto concedido y a favor de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.
- B.** La garantía subsistirá hasta la total amortización del anticipo correspondiente, en cuyo caso la Secretaría de Obras Públicas, dando conocimiento a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, en un plazo que no excederá de seis días hábiles, la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal lo notificará por escrito a la institución de crédito o afianzadora para su cancelación.

III.22. Los anticipos correspondientes se entregarán, a mas tardar, dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación de la garantía y factura correspondiente.

III.23. El otorgamiento de los anticipos se deberá pactar en los contratos de obra, conforme a las siguientes bases:

Fecha de Emisión	Última Modificación	Emitido por	Página
julio de 2001		Dirección de Modernización y Calidad	19 de 216

	<p align="center"><i>MANUAL DE POLITICAS</i></p>	<p align="center">OBRAS PUBLICAS</p> <p align="right">SOP-OP-04</p>
---	--	---

- A.** Los importes de los anticipos concedidos deberán ser puestos a disposición del contratista con antelación a la fecha de inicio de los trabajos señalado en la convocatoria y en las bases de la licitación, misma que se estipulará en el contrato respectivo; el atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir sin modificar, en igual plazo, el programa de ejecución pactado y formalizar mediante convenio la nueva fecha de iniciación de los trabajos. Cuando el contratista no entregue la garantía de los anticipos dentro del plazo señalado, no procederá el diferimiento y por lo tanto deberá iniciar la obra en la fecha establecida.

Los contratistas, en su proposición, deberán considerar para el análisis del financiamiento de los trabajos, el importe de los anticipos.

- B.** Para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicie los trabajos, la Secretaría de Obras Públicas podrá otorgar hasta un diez por ciento de la asignación presupuestal aprobada en el primer ejercicio para el contrato.


Cuando los trabajos se inicien en el último trimestre del primer ejercicio y el anticipo resulte insuficiente, la Secretaría de Obras Públicas podrá, por única vez y bajo su responsabilidad, complementar en el segundo ejercicio los gastos para el inicio de los trabajos, hasta por el 10 % del importe de la asignación aprobada para dicho ejercicio.

- C.** Para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos se podrá otorgar, además del anticipo para inicio de los trabajos, hasta un 20% de la asignación aprobada al contrato en el ejercicio de que se trate. Cuando las condiciones de la obra lo requieran, para este anticipo el porcentaje podrá ser mayor, en cuyo caso será necesaria la autorización escrita de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, en el ámbito de su competencia, previa solicitud que ante éstas presente el titular de la Secretaría de Obras Públicas.

Los pagos podrán efectuarse en una o varias exhibiciones, de acuerdo con lo pactado en el contrato.

- D.** La amortización deberá efectuarse proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones por trabajos efectuados que se formulen y liquidarse en las estimaciones hasta su total amortización.
- E.** En el supuesto señalado en el inciso C, el importe del o de los ajustes resultantes deberá afectarse en un porcentaje igual al de los anticipos concedidos.

Fecha de Emisión	Última Modificación	Emitido por	Página
julio de 2001		Dirección de Modernización y Calidad	20 de 216

	MANUAL DE POLITICAS	OBRAS PUBLICAS SOP-OP-04
---	----------------------------	---

F. Para la amortización de los anticipos en los casos de rescisión de contrato, el saldo por amortizar se reintegrará a la Secretaría de Obras Públicas en un plazo no mayor de quince días naturales contados a partir de la fecha en que le sea comunicada la rescisión al contratista, para lo cual se le reconocerán los materiales que tenga en obra o en proceso de adquisición debidamente comprobado mediante la exhibición correspondiente, conforme a los datos básicos de precios del concurso, considerando los ajustes de costos autorizados a la fecha de rescisión, siempre y cuando sean de la calidad requerida, puedan utilizarse en la obra y el contratista se comprometa por escrito a entregarlos en el sitio de los trabajos.

III.24. En los contratos respectivos se deberá pactar que en caso de que el contratista no reintegre el saldo del anticipo por amortizar, se harán efectivas las fianzas respectivas.

ETAPAS DE LA LICITACION

III.25. Las licitaciones se llevarán a cabo en las siguientes tres etapas:

- A.** Apertura de la propuesta técnica.
 - Evaluación técnica de la proposición
- B.** Apertura de la propuesta económica.
 - Evaluación económica de las proposiciones.
- C.** Presentación al comité de apoyo para el fallo de obra pública.
- D.** Fallo y Adjudicación del contrato de obra.
 - Notificación al ganador.


A. Apertura de la propuesta técnica.

III.26. En esta etapa se procederá a la apertura de la propuesta técnica exclusivamente y se desecharán las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos, se procederá a verificar la información contenida. (Anexo 69 forma horizontal y Anexo 70 forma vertical).

III.27. Los documentos que contendrá el sobre cerrado que integran la propuesta técnica, según las características de la obra, serán:

- A.** Costos básicos de los materiales y del uso de la maquinaria de construcción, puestos en el sitio de los trabajos, así como la mano de obra a utilizarse.

Fecha de Emisión	Última Modificación	Emitido por	Página
julio de 2001		Dirección de Modernización y Calidad	21 de 216

	MANUAL DE POLITICAS	OBRAS PUBLICAS SOP-OP-04
---	----------------------------	---

- B. Relación de maquinaria y equipo de construcción que se utilizará, indicando si son de su propiedad o rentados, su ubicación física y vida útil de los mismos.
- C. Programas calendarizados de ejecución de los trabajos, utilización de la maquinaria y equipo de construcción, adquisición de materiales y equipo de instalación permanente, así como utilización del personal técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos, en la forma y términos solicitados;
- D. En su caso, las partes de la obra que se subcontratarán o los materiales o equipo que pretenda adquirir y que incluyan su instalación.
- E. La relación de contratos de obras que tengan celebrados con la administración pública o particulares, el documento que acredite la experiencia o capacidad técnica requerida y el curriculum del técnico que será designado como responsable de los trabajos.


III.28. Se realizará un registro de los documentos presentados en la apertura técnica (Anexo 46).

III.29. Los licitantes y los servidores públicos de la dependencia o entidad que estén presentes, rubricarán todas las propuestas técnicas presentadas, así como los correspondientes sobres cerrados que contengan las propuestas económicas de aquellos licitantes cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas, y quedarán en custodia de la Secretaría de Obras Públicas, quien informará la fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el resultado del análisis de las propuestas técnicas. Durante este período, Secretaría de Obras Públicas hará el análisis detallado de las propuestas técnicas aceptadas. En caso de que alguno de los licitantes o servidores públicos de Obras Públicas se negare a firmar las propuestas presentadas, este hecho se hará constar en el Acta, sin afectar la validez del contenido y alcance de dichos documentos.

III.30. En ejercicio de sus atribuciones, la Contraloría Municipal podrá intervenir en cualquier acto objeto de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León. Si la contraloría determina la cancelación del proceso de licitación, se reembolsará a los participantes que no hayan propiciado las faltas o cometido las irregularidades que causaron la cancelación, los gastos no recuperables en que hayan incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados, se relacionen directamente con la operación correspondiente y la cancelación de la adjudicación no haya sido por causa de fuerza mayor.

III.31. Concluida la primera etapa, se levantará un acta en la que se harán constar las propuestas técnicas aceptadas, así como las que hubieren sido

Fecha de Emisión	Última Modificación	Emitido por	Página
julio de 2001		Dirección de Modernización y Calidad	22 de 216

	MANUAL DE POLITICAS	OBRAS PUBLICAS SOP-OP-04
---	----------------------------	---

desechadas y las causas que lo motivaron. El acta será firmada por los participantes, a quienes se les entregará copia de la misma. Asimismo, se remitirá copia a la Contraloría Municipal. (Anexo 47).

▪ **Evaluación técnica de las proposiciones.**

III.32. Para hacer esta evaluación la Secretaría de Obras Públicas deberá verificar lo siguiente:

- A.** Que las proposiciones incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en la convocatoria y en las bases de la licitación.
- B.** Que exista congruencia entre los programas calendarizados de:
 - Ejecución de los trabajos.
 - Utilización de maquinaria y equipo de construcción.
 - Adquisición de equipo permanente
 - Utilización del personal técnico, administrativo y obrero encargado directamente de la ejecución de los trabajos.
 - Utilización del personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos.
- C.** Que sean factibles de realizar, dentro del plazo solicitado o en el propuesto, con los recursos considerados por el licitante; y
- D.** Que las características, especificaciones y calidad de los materiales sean de las requeridas por la convocante.


B. Apertura de la propuesta económica.

III.33. La segunda etapa, que se llevará a cabo en la fecha, lugar y hora señalados, se procederá sólo a la apertura de las propuestas económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas en la primera etapa o en el análisis detallado de las mismas, debiéndose verificar la información contenida en el (Anexo 48 forma horizontal y Anexo 49 forma vertical).

III.34. Se realizará un registro de los Documentos presentados en la apertura económica en el (Anexo 50).

III.35. Los documentos que contendrá el sobre cerrado, según las características de la obra, serán:

Fecha de Emisión	Última Modificación	Emitido por	Página
julio de 2001		Dirección de Modernización y Calidad	23 de 216

	MANUAL DE POLITICAS	OBRAS PUBLICAS SOP-OP-04
---	----------------------------	---

- A. Garantía de seriedad y carta compromiso de la proposición.
- B. Catálogos de conceptos, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios propuestos e importes parciales y el total de la proposición.
- C. Análisis de los precios unitarios de los conceptos solicitados, estructurados por costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento y cargo por utilidad.
- D. Programas de montos mensuales de ejecución de los trabajos, de la utilización de la maquinaria y equipo de construcción, de adquisición de materiales y equipos de instalación permanente, así como de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos, en la forma y términos solicitados.
- E. Costos hora-máquina.
- F. Cálculo del factor de salario real.


III.36. El servidor público que presida el acto abrirá el sobre y leerá en voz alta, cuando menos el importe total de cada una de las propuestas admitidas. No se dará lectura a la postura económica de aquellas proposiciones que no contengan todos los documentos estrictamente necesarios solicitados por la Secretaría de Obras Públicas, o hayan omitido algún requisito; las que serán desechadas. Los participantes en el acto rubricarán el catálogo de conceptos en que se consignen los precios y el importe total de los trabajos motivo de la licitación.

III.37. Se entregará a todos los licitantes un recibo por la garantía de seriedad de la propuesta otorgada.

III.38. Se levantará el acta correspondiente en la que se harán constar las proposiciones recibidas y sus importes, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por todos los participantes y se entregará a cada uno copia de la misma. Asimismo, se remitirá copia a la Contraloría Municipal. Un ejemplo se localiza en el (Anexo 51).

III.39. Se señalarán la fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el fallo; esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los treinta días hábiles contados a partir de la fecha de inicio de la primera etapa, y podrá diferirse por una sola vez, siempre que el nuevo plazo no exceda de treinta días hábiles contados a partir del plazo establecido originalmente para esta

Fecha de Emisión	Última Modificación	Emitido por	Página
julio de 2001		Dirección de Modernización y Calidad	24 de 216

	MANUAL DE POLITICAS	OBRAS PUBLICAS SOP-OP-04
---	----------------------------	---

etapa. La omisión de firma por parte de alguno de los licitantes no afectará el contenido y alcance del acta.

▪ **Evaluación económica de las proposiciones**


III.40. Para hacer esta evaluación; la Secretaría de Obras Públicas también verificará el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, en los cuales revisarán que se hayan considerado para su cálculo e integración que:

- A.** Los costos directos de mano de obra, incluyendo sus aportaciones a los sistemas de seguridad social, de fondos para el retiro, y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; de materiales y demás insumos en la zona o región de que se trate; y de maquinaria y equipo de construcción, se hayan determinado con base en el precio y rendimiento de éstos, considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente.
- B.** El monto del costo indirecto incluya los cargos por instalaciones, servicios, sueldos y prestaciones del personal técnico y administrativo y demás cargos de naturaleza semejante.
- C.** En el costo por financiamiento se señale la tasa de interés, refiriéndola con una tasa oficial, y que se haya considerado el importe de los anticipos.
- D.** El cargo por utilidad sea fijado por el contratista mediante un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento.

III.41. Las proposiciones que satisfagan lo anterior serán calificadas como solventes y serán objeto del análisis comparativo. (Anexo 52)

III.42. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la Secretaría de Obras Públicas, entonces el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el mas bajo. El titular de la Secretaría de Obras Públicas o el servidor público a quien se delegue esa facultad emitirá un dictamen (Anexo 53) que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar el análisis de las proposiciones admitidas, y se hará mención de las proposiciones desechadas. Dicho dictamen deberá contar con la opinión del Comité de Apoyo para la Adjudicación y Fallo de los Concursos de Obra Pública. El titular de la Secretaría de Obras Públicas será responsable del fallo correspondiente.

Fecha de Emisión	Última Modificación	Emitido por	Página
julio de 2001		Dirección de Modernización y Calidad	25 de 216

	<i>MANUAL DE POLITICAS</i>	OBRAS PUBLICAS SOP-OP-04
---	----------------------------	---

III.43. Se declarará desierta la licitación si todas las propuestas presentadas fueren desechadas o si hay ausencia de propuestas. Podrá adjudicarse con una sola propuesta si ésta se dictamina como solvente.

COMITÉ DE APOYO PARA LA ADJUDICACIÓN Y FALLO DE LOS CONCURSOS DE OBRA PÚBLICA.

III.44. Con el objeto de coadyuvar a la transparencia, economía, solvencia, calidad y capacidad de ejecución de la obra pública, se crea el Comité de Apoyo para la Adjudicación y Fallo de los Concursos de Obra Pública con carácter interinstitucional. El Comité tiene por objeto opinar sobre la adjudicación de todos los contratos de obra pública derivados de las licitaciones públicas y por invitación, así como opinar sobre los acuerdos para realizar obra pública por administración directa, que se lleven a cabo en el Estado.

III.45. En cada municipio deberá crearse para los mismos fines un órgano similar al establecido en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.


III.46. Los Comités de Apoyo para la Adjudicación y Fallo de los Concursos de Obra Pública se integrarán con los representantes de la Secretaría de Obras Públicas y personas morales que se indican a continuación, cuidando que dichas personas no estén comprendidas en los supuestos previstos en la abstención de celebrar contrato y cuenten con capacidad técnica, tanto para la aplicación de la Ley, como para la programación, presupuestación y ejecución de las obras:

- A. Coordinador:** El Secretario de Obras Públicas, quien tendrá solamente voto de calidad.
- B. Secretario:** El servidor público adscrito a la Secretaría de Obras Públicas, que designe el titular de la misma con derecho a voz pero no de voto.
- C. Vocal:** El Secretario del Ayuntamiento.
- D. Vocal:** El Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal.
- E. Vocal:** El Secretario de Desarrollo Social y Humano

En caso de coincidencia de cualesquiera de los integrantes del comité, el vocal será designado por el Ejecutivo Estatal o el Presidente Municipal.

- F.** Un representante en calidad de observador, designado por el titular de la Contraloría Municipal, con derecho a voz pero sin derecho a voto.

Fecha de Emisión	Última Modificación	Emitido por	Página
julio de 2001		Dirección de Modernización y Calidad	26 de 216

	MANUAL DE POLITICAS	OBRAS PUBLICAS SOP-OP-04
---	----------------------------	---

G. Un representante de la Cámara que corresponda, según la obra, de Asociaciones, Colegios de Profesionistas y ciudadanos que estén vinculados a la realización de obra pública, con derecho a voz pero sin voto.

III.47. Las ausencias del Coordinador serán suplidas por el Secretario, salvo en los casos en que el Coordinador designe su suplente para el desarrollo de una adjudicación en particular.

III.48. Las ausencias de los miembros de los Comités serán suplidas por los servidores públicos que al efecto se designen.

III.49. El Presidente Municipal, podrá invitar a los representantes de las Cámaras que correspondan, asociaciones y colegios de profesionistas, y ciudadanos reconocidos por la comunidad a participar en el Comité para verificar la transparencia de los procedimientos de licitación y adjudicación.

III.50. El Comité sesionará cuantas veces sea necesario a solicitud del Coordinador o de cualquiera de sus miembros, previa convocatoria que efectúe el Secretario, por instrucciones del Coordinador, en la que se contenga el orden del día (Anexo 54) y recabar firma de recibido (Anexo 55) Las sesiones solamente podrán celebrarse cuando asista la mayoría de los miembros, efectuándose la toma de decisiones por mayoría de votos de los miembros presentes.


III.51. Al Coordinador del Comité le corresponde:

- A.** Instalar y coordinar las sesiones del Comité.
- B.** Iniciar y concluir o, en su caso, suspender todas y cada una de las sesiones del Comité;
- C.** Someter a votación los asuntos tratados; y
- D.** En general, realizar todos aquellos actos que sean necesarios para el funcionamiento del Comité.

III.52. Al Secretario del Comité le corresponde:

- A.** Convocar, por instrucciones del Coordinador, a los demás miembros del Comité a las reuniones que se efectúen.
- B.** Proponer en cada caso el Orden del día que deberá desahogarse.
- C.** Formular las actas, incluyendo en las mismas los acuerdos adoptados en las sesiones del Comité.
- D.** Vigilar que se ejecuten los acuerdos que hayan sido adoptados por el Comité.

Fecha de Emisión	Última Modificación	Emitido por	Página
julio de 2001		Dirección de Modernización y Calidad	27 de 216

	MANUAL DE POLITICAS	OBRAS PUBLICAS SOP-OP-04
---	----------------------------	---

- E.** Elaborar cada dos meses los informes que deberá presentar al Comité, en los que se establezcan los acuerdos adoptados sobre las adjudicaciones efectuadas, y enviar copia de ellos a la Contraloría municipal.
- F.** Llevar el archivo general que contenga los documentos que integran los expedientes técnicos de adjudicaciones y vigilar que se conserven por un mínimo de cinco años.
- G.** Firmar las actas de las sesiones a las que haya asistido, y
- H.** Ejecutar las demás funciones que le encomiende el Comité en pleno.


III.53. A los Vocales del Comité les corresponde:

- A.** Analizar los puntos que deberán desahogarse en la reunión, contenidos en el Orden del día.
- B.** Estudiar la factibilidad de ejecución de los programas con los recursos presentados por el contratista, tomando en consideración los aspectos físicos, humanos, materiales y económicos.
- C.** Verificar que las propuestas que se presenten satisfagan los requerimientos solicitados por la Secretaría de Obras Públicas o, en su caso, emitir opiniones y directrices.
- D.** Votar cuando amerite tomarse un acuerdo de los asuntos que hayan sido tratados en la reunión.
- E.** Firmar las Actas de las sesiones a las que hayan asistido; y
- F.** Ejecutar las demás funciones que les encomiende el Comité en pleno.

III.54. El Comité recibirá la información de los casos sobre los que emitirá su opinión, con el análisis del cuadro comparativo de proposiciones, así como los documentos que integran el expediente técnico y económico, para revisar todos los aspectos de acuerdo a la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León en materia de licitación y adjudicación, y de esta manera, poder dar su opinión a la Secretaría de Obras Públicas.

III.55. De cada sesión se levantará un acta que contendrá los acuerdos sobre las opiniones y dictámenes, misma que será firmada por todos los que hayan asistido a la reunión. El Comité podrá instrumentar los formatos necesarios para el desarrollo de su objetivo y llevará un libro de Actas en el que se asentará el desarrollo de las mismas.

Fecha de Emisión	Última Modificación	Emitido por	Página
julio de 2001		Dirección de Modernización y Calidad	28 de 216

	MANUAL DE POLITICAS	OBRAS PUBLICAS SOP-OP-04
---	----------------------------	---


C. Fallo y adjudicación del contrato de obra.

- III.56.** En esta tercer etapa, que se llevará a cabo en la fecha, lugar y hora señalados, la Secretaría de Obras Públicas, dará a conocer el fallo de la licitación mediante acta levantada en junta pública a quienes hubieren participado en las etapas de presentación y apertura de proposiciones, fallo que se efectuará en favor del licitante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la Secretaría de Obras Públicas; que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, y cuente con la capacidad requerida para la ejecución de las obras. Las garantías de seriedad de sus propuestas serán devueltas a los demás licitantes.
- III.57.** La Secretaría de Obras Públicas no adjudicará el contrato cuando a su juicio las posturas presentadas no fueren aceptables, y podrán volver a expedir una nueva convocatoria.
- III.58.** En el mismo acto de fallo, la Secretaría de Obras Públicas proporcionará a los licitantes, por escrito, la información acerca de las razones por las cuales su propuesta, en su caso, no fue elegida (Anexo I); se levantará el acta del fallo de la licitación (Anexo 56), que firmarán los participantes, a quienes se entregará copia de la misma; en caso de que alguno de los participantes no firme el acta, se asentará en la misma este hecho. Cuando no asista al acto el representante de la Contraloría Municipal, se le remitirá copia del acta.
- III.59.** Una vez realizado el fallo, se procederá a abrir un expediente de obra, haciendo un índice de la papelería que se vaya adjuntando en dicho expediente (Anexo 57).

NOTIFICACION DEL GANADOR

- III.60.** La Secretaría de Obras Públicas, a través del Periódico Oficial del Estado, hará del conocimiento general la identidad del participante ganador de cada licitación pública, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de la emisión del fallo.
- III.61.** Esta publicación contendrá como mínimo:
- A.** El nombre de la dependencia convocante (Secretaría de Obras Públicas)
 - B.** El nombre del participante ganador.
 - C.** El número o clave de la licitación.
 - D.** La descripción general de la obra
 - E.** El lugar donde se llevará a cabo los trabajos.

Fecha de Emisión	Última Modificación	Emitido por	Página
julio de 2001		Dirección de Modernización y Calidad	29 de 216

	MANUAL DE POLITICAS	OBRAS PUBLICAS SOP-OP-04
---	----------------------------	---

- F. La fecha de inicio y de terminación de los trabajos
- G. El importe de la propuesta ganadora.

B. CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA

III.62. La Secretaría de Obras Públicas, bajo su responsabilidad, podrá optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública, y celebrar contratos de obra pública a través de un procedimiento de invitación restringida.

III.63. La opción que la Secretaría de Obras Públicas ejerza, deberá fundarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Municipio. En el dictamen que servirá como fundamento para el fallo deberá acreditar, de entre los criterios mencionados, aquéllos en que se funda el ejercicio de la opción, y contendrá además:

- A. El valor del contrato.
- B. La descripción general de la obra correspondiente.


III.64. La Secretaría de Obras Públicas, bajo su responsabilidad, podrá llevar a cabo obra pública a través del procedimiento de invitación a cuando menos cinco contratistas, cuando el importe de cada operación no exceda de los montos máximos que al efecto se establezcan en la Ley de Egresos del Estado. Las obras no podrán ser fraccionadas para quedar comprendidas en estos supuestos de excepción a la licitación pública.

• INVITACIÓN A CUANDO MENOS 5 CONTRATISTAS

III.65. Los procedimientos de invitación a cuando menos cinco contratistas, se sujetarán a lo siguiente:

- A. Invitación por escrito a cada uno de los contratistas participantes con 5 días hábiles de anticipación. (Anexo 58) y recabar firmas de recibido (Anexo 59).
- B. La apertura de los sobres se hará en presencia de los licitantes, un representante de la Contraloría Municipal, en caso de estar presentes, uno de la Cámara que corresponda, y uno del Colegio que corresponda a quienes se invitará por escrito, cinco días hábiles antes de la apertura. Un ejemplo de la invitación se encuentra en el (Anexo 60) y recabando firmas de recibido (Anexo 61)

Fecha de Emisión	Última Modificación	Emitido por	Página
julio de 2001		Dirección de Modernización y Calidad	30 de 216

	MANUAL DE POLITICAS	OBRAS PUBLICAS SOP-OP-04
---	----------------------------	---


- C. Para llevar a cabo la evaluación, se deberá contar con un mínimo de cinco propuestas, y como resultado de la revisión de las propuestas técnicas se deberá haber aceptado como solventes cuando menos la de tres licitantes, como condición para que pueda continuar el procedimiento;
- D. En las bases o invitaciones se indicarán, como mínimo, los requisitos que se establecen en el punto III. 11 de este manual o en el Artículo 32 de la Ley de Obra Pública para el Estado y Municipios de Nuevo León. Un ejemplo se localiza en el (Anexo 62).
- E. Los interesados que acepten participar lo manifestarán por escrito y quedarán obligados a presentar su proposición; y
- F. Los plazos para la presentación de las proposiciones se fijarán para cada operación atendiendo al monto, características, especialidad, condiciones y complejidad de los trabajos.

- **ADJUDICACION DIRECTA**

III.66. La Secretaría de Obras Públicas, bajo su responsabilidad, podrá contratar obra pública a través de un procedimiento de adjudicación directa, cuando:

- A. El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor, licencias de informática u otros derechos exclusivos.
- B. Peligro o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona del Municipio, como consecuencia de desastres producidos por fenómenos naturales, por casos fortuitos o de fuerza mayor, o existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes.
- C. Se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables al contratista. En estos casos la Secretaría de Obras Públicas podrá adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la postura que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento.
- D. Se realicen dos licitaciones públicas sin que en ambas se hubiesen recibido proposiciones solventes.


Fecha de Emisión	Última Modificación	Emitido por	Página
julio de 2001		Dirección de Modernización y Calidad	31 de 216

	<p align="center"><i>MANUAL DE POLITICAS</i></p>	<p align="center">OBRAS PUBLICAS</p> <p align="right">SOP-OP-04</p>
---	--	---

- E.** Se trate de trabajos de conservación, modificación y demolición de los inmuebles, en los que no sea posible precisar su alcance, establecer el catálogo de conceptos, cantidades de trabajo, determinar las especificaciones correspondientes o elaborar el programa de ejecución.
- F.** Se trate de trabajos que requieran fundamentalmente de mano de obra campesina o urbana marginada, y que la Secretaría de Obras Públicas contrate directamente con los habitantes beneficiarios de la localidad o del lugar donde deba ejecutarse la obra o con las personas morales o agrupaciones legalmente establecidas y constituidas por los propios habitantes beneficiarios.
- G.** Se trate de obras que, de realizarse bajo un procedimiento de licitación pública, pudieran afectar la seguridad del Estado o comprometer información de naturaleza confidencial para el Gobierno Municipal.

III.67. En cualquier supuesto se convocará a la o las personas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios.

Fecha de Emisión	Última Modificación	Emitido por	Página
julio de 2001		Dirección de Modernización y Calidad	32 de 216

	MANUAL DE POLITICAS	OBRAS PUBLICAS SOP-OP-04
---	----------------------------	---

IV. CONTRATOS

IV.1. La Secretaría de Obras Públicas deberá documentar con contratos la realización de la Obra Pública.

IV.2. Los contratos de obra pública podrán ser de los siguientes tipos:

- A.** Sobre la base de precios unitarios, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al contratista se hará por unidad de concepto de trabajo terminado (Anexo 64).
- B.** A precio alzado, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total fijo que deba cubrirse al contratista será por la obra totalmente terminada y ejecutada en el plazo establecido. Las proposiciones que presenten los contratistas para la celebración de estos contratos, tanto en sus aspectos técnicos como económicos, deberán estar desglosadas por actividades principales.
- C.** Aquéllos que establezcan esquemas de financiamiento por pagos diferidos en las estimaciones o en el monto total del contrato que determine la Secretaría de Finanzas y Tesorería o la autoridad municipal en su respectiva competencia.
- D.** Los que establezcan condiciones conforme a las cuales sus pagos se determinen a plazos preestablecidos.
- E.** Las demás modalidades contractuales que determine la Secretaría de Finanzas y Tesorería o se establezcan en acuerdos y convenios que celebre el Municipio.


IV.3. Los contratos que contemplen proyectos integrales o llave en mano se celebrarán a precio alzado.

IV.4. La Secretaría de Obras Públicas podrá incorporar las modalidades de contratación que tiendan a garantizar al Gobierno del Municipio las mejores condiciones en la ejecución de la obra, siempre que con ello no se desvirtúe el tipo de contrato seleccionado con el que se haya licitado.

IV.5. La Secretaría de Obras Públicas y la persona en quien hubiere recaído la adjudicación del contrato de obra, deberán formalizar el mismo dentro de los quince días hábiles siguientes a partir de la fecha de la adjudicación.

IV.6. Si el contratista no firma el contrato en el plazo indicado, perderá en favor de la convocante la garantía que hubiere otorgado y la Secretaría de Obras Públicas, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al

Fecha de Emisión	Última Modificación	Emitido por	Página
julio de 2001		Dirección de Modernización y Calidad	33 de 216

	MANUAL DE POLITICAS	OBRAS PUBLICAS SOP-OP-04
---	----------------------------	---


participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, y así sucesivamente, en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la postura que inicialmente hubiere resultado ganadora, en todo caso, no sea superior al diez por ciento.

IV.7. Si la Secretaría de Obras Públicas no firmare el contrato respectivo por culpa o negligencia del servidor público responsable, el contratista, sin incurrir en responsabilidad, podrá abstenerse de ejecutar la obra. En este supuesto, la Secretaría de Obras Públicas liberará la garantía otorgada para el sostenimiento de la proposición y se cubrirán los gastos no recuperables en que hubiere incurrido el contratista para preparar y elaborar su propuesta, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la licitación de que se trate.

IV.8. Los contratos de obra pública contendrán como mínimo, las declaraciones y estipulaciones referentes a:

- A.** La autorización y aprobación de la inversión de los recursos que se destinarán a la realización de la obra materia del contrato.
- B.** El precio a pagar por los trabajos objeto del contrato.
- C.** La fecha de iniciación y terminación de los trabajos.
- D.** Porcentajes, número y fechas de las exhibiciones y amortización de los anticipos para inicio de los trabajos y para compra o producción de los materiales;
- E.** Forma y términos de garantizar la correcta inversión de los anticipos y el cumplimiento del contrato;
- F.** Plazos, forma y lugar de pago de las estimaciones de trabajos ejecutados, así como de los ajustes de costos;
- G.** Montos de las penas convencionales;
- H.** Procedimiento de ajuste de costos, en su caso, que deberá ser determinado desde las bases de la licitación por la dependencia o entidad, y el cual deberá regir durante la vigencia del contrato;
- I.** La descripción pormenorizada de la obra que se debe ejecutar, debiendo acompañar como parte integrante del Contrato: el catálogo de conceptos y precios unitarios e importes, los proyectos, planos, especificaciones, programas y demás documentos correspondientes;
- J.** La forma de vigilancia y los casos en que podrá solicitarse la suspensión de la obra; y

Fecha de Emisión	Última Modificación	Emitido por	Página
julio de 2001		Dirección de Modernización y Calidad	34 de 216

	MANUAL DE POLITICAS	OBRAS PUBLICAS SOP-OP-04
---	----------------------------	---

- K.** En su caso, los procedimientos mediante los cuales las partes resolverán las controversias futuras y previsibles que pudieran versar sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo.


SUBCONTRATISTAS.

- IV.9.** El contratista a quien se adjudique el contrato no podrá hacer ejecutar la obra por otro; sin embargo, con autorización previa y por escrito de la Secretaría de Obras Públicas, podrá hacerlo respecto de partes de la obra o cuando adquiera materiales o equipos que incluyan su instalación en la obra. Esta autorización previa no se requerirá cuando la Secretaría de Obras Públicas, señale específicamente en las bases de la licitación, las partes de la obra que podrán ser objeto de subcontratación. En todo caso, el contratista seguirá siendo el único responsable de la ejecución de la obra ante la Secretaría de Obras Públicas.
- IV.10.** Cuando dos o más contratistas participen conjuntamente en la licitación para la realización de obra pública, al celebrar el contrato respectivo se establecerán con precisión, a satisfacción de la Secretaría de Obras Públicas, las partes de la obra que cada empresa se obligará a ejecutar, así como la manera en que, en su caso, se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
- IV.11.** Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos de obra pública no podrán cederse en forma parcial ni total en favor de otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo supuesto se deberá contar por escrito con la conformidad previa de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.

MODIFICACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA

- IV.12.** Sólo mediante convenios la Secretaría de Obras Públicas podrá, dentro del programa de inversiones aprobado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, modificar los contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas, siempre que éstos, considerados conjunta o separadamente, no rebasen el 25% del monto o del plazo pactados en el contrato, ni impliquen variaciones substanciales al proyecto original. Un ejemplo de un convenio modificadorio se localiza en el (Anexo 65).
- IV.13.** Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado o varían sustancialmente el proyecto, se deberá celebrar, por una sola vez, un convenio adicional entre las partes respecto de las nuevas condiciones.

Fecha de Emisión	Última Modificación	Emitido por	Página
julio de 2001		Dirección de Modernización y Calidad	35 de 216

	MANUAL DE POLITICAS	OBRAS PUBLICAS SOP-OP-04
---	----------------------------	---

Este convenio adicional deberá ser autorizado por el titular de la Secretaría de Obras Públicas. Dichas modificaciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales de la obra objeto del contrato original, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la ley. Un ejemplo de un convenio único adicional se localiza en el (Anexo 66).

- IV.14.** De las modificaciones a que se refiere el párrafo anterior, el titular de la Secretaría de Obras Públicas informará a la Contraloría Municipal, en un plazo no mayor de diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubiere formalizado la modificación.
- IV.15.** Tratándose de obras por administración directa, si las modificaciones exceden el porcentaje indicado o varían sustancialmente el proyecto, deberá emitirse nuevo acuerdo

SUSPENSION O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO:


IV.16. En la suspensión, rescisión administrativa o terminación anticipada de los contratos de obra pública, deberá observarse los siguiente:

- A.** En caso de suspensión temporal o definitiva de la obra o de rescisión del contrato por causas imputables al contratista, la Secretaría de Obras Públicas hará efectivas las garantías y se abstendrán de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que deberá efectuarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la rescisión. En dicho finiquito deberá preverse lo relativo al sobre costo de los trabajos aún no ejecutados que se encuentren atrasados conforme al programa vigente, así como lo relacionado con la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso, le hayan sido entregados.

Lo previsto en el párrafo anterior, es sin perjuicio de que el contratista se inconforme por escrito ante la Contraloría Municipal, dentro de los diez días hábiles siguientes en que el inconforme tenga conocimiento del acto impugnado.


- B.** Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, el contratista podrá suspender la obra. En este supuesto, si opta por la terminación anticipada del contrato, deberá presentar su solicitud a la Secretaría de Obras Públicas, quien resolverá dentro de los quince días hábiles siguientes a la recepción de la misma; en caso de negativa, será necesario que el contratista obtenga del Tribunal Contencioso Administrativo la declaratoria correspondiente.

Fecha de Emisión	Última Modificación	Emitido por	Página
julio de 2001		Dirección de Modernización y Calidad	36 de 216

	<i>MANUAL DE POLITICAS</i>	OBRAS PUBLICAS SOP-OP-04
---	----------------------------	---

- C.** Cuando el contratista no reciba pago alguno por los trabajos realizados, en un plazo de cuarenta y cinco días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la factura por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, previo aviso por escrito a la contratante, podrá suspender temporalmente la obra, sin responsabilidad.

Fecha de Emisión	Última Modificación	Emitido por	Página
julio de 2001		Dirección de Modernización y Calidad	37 de 216


	MANUAL DE POLITICAS	OBRAS PUBLICAS SOP-OP-04
---	----------------------------	---

V. EJECUCIÓN DE OBRAS.

RESIDENTE DE SUPERVISIÓN

- V.1.** La Secretaría de Obras Públicas establecerá la residencia de supervisión, con anterioridad a la iniciación de la obra, y será la responsable directa de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista, así como del control de la bitácora en las obras, que servirá como un medio de comunicación oficial entre la contratante y el contratista, asentando en ella los asuntos sobresalientes que de alguna forma afecten al proyecto en el costo o en la ejecución misma de la obra. La persona que se designe como supervisor deberá tener la experiencia comprobada en el mismo tipo de obra.
- V.2.** El residente de supervisión representará directamente a la dependencia o entidad ante el contratista y terceros en asuntos relacionados con la ejecución de los trabajos o derivados de ellos, en el lugar donde se ejecutan las obras.
- V.3.** El residente de supervisión se encargará cuando menos de:
- A.** Llevar la bitácora de la obra, en la que obligatoriamente se anotarán todas las incidencias relevantes de la misma y que estará disponible para el contratista, en las oficinas de la supervisión de obra, en días y horas hábiles; todas las notas deberán ser firmadas por el residente de la supervisión y el contratista.
 - B.** Verificar que los trabajos se realicen conforme a lo pactado en los contratos o acuerdos de ejecución por administración directa correspondientes, así como a las órdenes de la Secretaría de Obras Públicas comunicadas a través de la residencia de supervisión.
 - C.** Revisar, aprobar y firmar los números generadores (Anexo 67) que amparan los trabajos ejecutados, conjuntamente con el contratista, los cuáles servirán de base para la elaboración de la estimación de dichos trabajos, (ejemplo de carátula en Anexo J y de estimación en Anexo K) y para que posteriormente se proceda al trámite de pago correspondiente.
 - D.** Mantener los planos debidamente actualizados.
 - E.** Constatar la terminación de los trabajos.

Fecha de Emisión	Última Modificación	Emitido por	Página
julio de 2001		Dirección de Modernización y Calidad	38 de 216

	MANUAL DE POLITICAS	OBRAS PUBLICAS SOP-OP-04
---	----------------------------	---

F. Rendir informes periódicos y uno final del cumplimiento del contratista en los aspectos legales, técnicos, económicos, financieros y administrativos, así como del avance de la obra.

V.4. El contratista estará obligado a establecer al inicio de las obras y a mantener durante el tiempo que duren los trabajos, una residencia de obra que estará a cargo de un profesional con cédula profesional acorde al trabajo a desarrollar, el cual será su representante y, por lo tanto, deberá tener pleno conocimiento del proyecto, de las normas y de las especificaciones, y deberá estar facultado para ejecutar los trabajos a que se refiera el contrato, así como para aceptar o acordar las estimaciones o liquidaciones que se formulen y en general para actuar a nombre y por cuenta del contratista en cuanto al contrato se refiera.

ESTIMACIONES

V.5. Las estimaciones de trabajos ejecutados se presentarán a mas tardar por el contratista a la Secretaría de Obras Públicas en un plazo no mayor a treinta días naturales, a partir de la fecha de corte acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago.


V.6. El contratista deberá entregar a la residencia de supervisión la estimación, acompañada de la documentación de soporte correspondiente, dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la fecha de corte, la residencia de supervisión dentro de los ocho días hábiles siguientes a la entrega deberá revisar y, en su caso, autorizar la estimación.

V.7. En caso de que surjan diferencias técnicas o numéricas, las partes tendrán cuatro días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo señalado en el párrafo anterior, para la revisión, conciliar dichas diferencias y, en su caso acordar la estimación correspondiente.

V.8. Las diferencias técnicas o numéricas pendientes de pago se resolverán y, en su caso, incorporarán en la siguiente estimación. De no ser posible conciliar todas las diferencias, los pendientes deberán resolverse e incorporarse en la siguiente estimación.

V.9. Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse dentro de un plazo no mayor a veinte días hábiles, contados a partir de la fecha en que las hubiere recibido la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.


Fecha de Emisión	Última Modificación	Emitido por	Página
julio de 2001		Dirección de Modernización y Calidad	39 de 216

	MANUAL DE POLITICAS	OBRAS PUBLICAS SOP-OP-04
---	----------------------------	---

REVISIÓN DE COSTOS

- V.10.** Cuando ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato, que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado o el vigente, dichos costos podrán ser revisados atendiendo al procedimiento acordado por las partes en el respectivo contrato, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de los relativos en el Diario Oficial de la Federación. El acuerdo de aumento o reducción correspondiente deberá efectuarse mediante resolución que emita el titular de la Secretaría de Obras Públicas.
- V.11.** La revisión de los costos se hará constar en el contrato correspondiente y se sujetará a cualquiera de los siguientes procedimientos:
- A.** Revisar cada uno de los precios del contrato para obtener el ajuste; y
 - B.** Revisar un grupo de precios que, multiplicados por sus correspondientes cantidades de trabajo por ejecutar, representen cuando menos el 80% del importe total faltante del contrato.
- V.12.** La revisión será promovida por la Secretaría de Obras Públicas a solicitud escrita del contratista, la que se deberá acompañar de la documentación comprobatoria necesaria, la cual consta de:
- A.** Programa de ejecución pactado en el contrato o programa que se encuentre en vigor valorizado mensualmente, indicando lo ejecutado y lo que falta por ejecutar.
 - B.** Relativos o índices, publicados en el Diario Oficial de la Federación, y cuando éste no los publique, los investigados por las dependencias o entidades conforme a la metodología que las mismas autoricen.
 - C.** Matrices de los precios unitarios de la obra pendiente de ejecutar, que consideren aplicación de los relativos que correspondan a cada uno de los insumos que integran costo directo de cada precio unitario.
 - D.** Importe de la obra pendiente de ejecutar, una vez aplicados los relativos de actualización correspondientes.
 - E.** Importe de la obra pendiente de ejecutar con precios unitarios de licitación.
- V.13.** La Secretaría de Obras Públicas, dentro de los quince días hábiles siguientes y con base en la documentación aportada por el contratista, resolverá sobre la procedencia de la petición, con la intervención que corresponda a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.


Fecha de Emisión	Última Modificación	Emitido por	Página
julio de 2001		Dirección de Modernización y Calidad	40 de 216

	MANUAL DE POLITICAS	OBRAS PUBLICAS SOP-OP-04
---	----------------------------	---

- V.14.** En el caso de las obras en las cuales se tenga establecida la proporción en que intervienen los insumos en el total del costo directo de las obras, el ajuste respectivo podrá determinarse mediante la actualización de los costos de insumos que intervienen en dichas proporciones. En este caso, la Secretaría de Obras Públicas podrá optar por el procedimiento anterior cuando así convenga, para lo cual deberán agrupar aquellas obras o contratos que por sus características contengan conceptos de trabajos similares y consecuentemente sea aplicable el procedimiento mencionado. Los ajustes se determinarán para cada grupo de obras o contratos y se aplicarán exclusivamente para los que se hubieren determinado, y no se requerirá que el contratista presente la documentación justificatoria.
- V.15.** El ajuste de costos que corresponda a los trabajos ejecutados conforme a las estimaciones correspondientes deberá cubrirse a más tardar dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que la Secretaría de Obras Públicas resuelva por escrito el aumento o reducción respectivo.
- V.16.** El procedimiento de ajuste de costos deberá pactarse en el contrato y se sujetará a lo siguiente:
- A.** Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos respecto de la obra faltante de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable al contratista, con respecto al programa vigente.

Cuando el atraso sea por causa imputable al contratista, procederá el ajuste de costos exclusivamente para la obra que debiera estar pendiente de ejecutar conforme al programa originalmente pactado;
 - B.** Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos, serán calculados con base en los relativos o el índice publicados en el Diario Oficial de la Federación. Cuando los relativos que requiera el contratista o la contratante no se encuentren dentro de los publicados en el Diario Oficial de la Federación, la Secretaría de Obras Públicas procederá a calcularlos conforme a los precios que investigue, utilizando los lineamientos y metodología que expida la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.
 - C.** Los precios del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés propuesta,.
 - D.** A los demás lineamientos que para tal efecto se establezcan.


Fecha de Emisión	Última Modificación	Emitido por	Página
julio de 2001		Dirección de Modernización y Calidad	41 de 216

	MANUAL DE POLITICAS	OBRAS PUBLICAS SOP-OP-04
---	----------------------------	---

TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS

- V.17.** El contratista comunicará a la Secretaría de Obras Públicas, la terminación de los trabajos que le fueron encomendados y ésta verificará que los trabajos estén debidamente concluidos dentro del plazo que se pacte expresamente en el contrato. Las partes podrán acordar la realización de recepciones parciales o por etapas.
- V.18.** Una vez que se haya constatado la terminación de los trabajos en los términos del párrafo anterior, la Secretaría de Obras Públicas procederá a su recepción dentro de un plazo que no podrá exceder de treinta días hábiles. Si al concluir dicho plazo la Secretaría de Obras Públicas no ha recibido los trabajos, éstos se tendrán por recibidos.
- V.19.** El contratista garantizará los trabajos efectuados dentro de los quince días hábiles anteriores a la recepción formal de los mismos, substituyendo la fianza vigente por otra equivalente al diez por ciento del monto total ejercido por la obra, a fin de asegurar que se responda por los defectos, vicios ocultos y cualquier otra obligación en los términos de la Ley. La vigencia de esta garantía será de un año, contado a partir de la recepción formal o hasta que se corrijan los defectos o vicios ocultos y se satisfagan las obligaciones no cumplidas, que hubieren sido exigidas durante dicho año.
- V.20.** Quedarán a salvo las facultades de la Secretaría de Obras Públicas para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas.
- V.21.** La Secretaría de Obras Públicas constatará la terminación de los trabajos realizados por contrato o por administración directa y deberá levantar acta de recepción (Anexo 68) en la que conste este hecho, que contendrá como mínimo:
- A.** Nombre de los asistentes y el carácter con que intervengan en el acto.
 - B.** Nombre del responsable por parte de la dependencia o entidad y, en su caso, el del contratista.
 - C.** Breve descripción de las obras o servicios que se reciben.
 - D.** Fecha de iniciación y terminación de los trabajos.
 - E.** Relación de las estimaciones o de gastos aprobados, monto ejercido, créditos a favor o en contra y saldos.

Fecha de Emisión	Última Modificación	Emitido por	Página
julio de 2001		Dirección de Modernización y Calidad	42 de 216


	<p align="center"><i>MANUAL DE POLITICAS</i></p>	<p align="center">OBRAS PUBLICAS</p> <p align="right">SOP-OP-04</p>
---	--	---

F. En caso de trabajos por contrato, las garantías que continuarán vigentes y la fecha de su cancelación.

V.22. Con una anticipación no menor de cinco días hábiles a la fecha en que se levantará el acta de recepción, la Secretaría de Obras Públicas lo comunicará a la Contraloría Municipal, a fin de que nombre a un representante que asista al acto, asimismo se citará a la Dependencia o Dependencias a las cuales se les entregará la obra pública; dicha invitación deberá elaborarse a las Dependencias y a la Contraloría Municipal por escrito.

V.23. La recepción de las obras corresponde a la Secretaría de Obras Públicas y se hará bajo su exclusiva responsabilidad. En la fecha señalada se levantará el acta con o sin la comparecencia de los representantes a que se refiere el párrafo anterior.


Fecha de Emisión	Última Modificación	Emitido por	Página
julio de 2001		Dirección de Modernización y Calidad	43 de 216

	MANUAL DE POLITICAS	OBRAS PUBLICAS SOP-OP-04
---	----------------------------	---

VI. OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA


- VI.1.** La Secretaría de Obras Públicas podrá realizar obra pública por administración directa, misma que deberá estar comprendida en el programa de inversiones autorizado y aprobado para obra pública en el presupuesto correspondiente, siempre que posean la capacidad técnica y los elementos necesarios para tal efecto, consistentes en maquinaria, equipo de construcción y personal técnico que se requieran para el desarrollo de los trabajos respectivos, y podrán según el caso:
- A.** Utilizar la mano de obra local complementaria que se requiera, lo que invariablemente deberá llevarse a cabo por obra determinada;
 - B.** Alquilar el equipo y maquinaria de construcción complementario; y
 - C.** Utilizar los servicios de fletes y acarreos complementarios que se requieran.
- VI.2.** En la ejecución de obra por administración directa no podrán participar terceros como contratistas, independientemente de las modalidades que éstos adopten.
- VI.3.** La Contraloría Municipal, previamente a la ejecución de las obras por administración directa, deberá emitir acuerdo en el cual se haga constar que se cuenta con los programas de ejecución, de utilización de recursos humanos y de utilización de maquinaria y equipo de construcción, los proyectos y planos, especificaciones de construcción, programa de suministro de materiales y el presupuesto correspondiente. También formará parte del acuerdo la descripción pormenorizada de los trabajos que se efectuarán y la fecha de inicio y término de los mismos, debiendo informarlo a la Secretaría de Obras Públicas, en un plazo no mayor de siete días hábiles posteriores al inicio de los trabajos.
- VI.4.** Los programas de ejecución, de utilización de recursos humanos y de utilización de maquinaria y equipo de construcción de cada una de las obras que se realicen por administración directa, deberán elaborarse conforme a lo siguiente:
- A.** El programa de ejecución se desglosará en etapas, conceptos y actividades, señalando fechas de iniciación y terminación de cada una de ellas; las cantidades de obra que se ejecutarán mensualmente, así como sus importes correspondientes y el importe total de la producción mensual.

Fecha de Emisión	Última Modificación	Emitido por	Página
julio de 2001		Dirección de Modernización y Calidad	44 de 216

	MANUAL DE POLITICAS	OBRAS PUBLICAS SOP-OP-04
---	----------------------------	---


- B. El programa de utilización de recursos humanos deberá consignar la especialidad, categoría, número requerido y percepciones totales por día, semana o mes. El programa incluirá al personal técnico, administrativo y obrero, encargado directamente de la ejecución de los trabajos.
 - C. El programa de utilización de la maquinaria y equipo de construcción deberá consignar las características del equipo, capacidad, número de unidades y total de horas efectivas de utilización, calendarizadas por semana o mes. La residencia de supervisión será responsable directamente de la ejecución, supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos.
- VI.5.** El presupuesto de cada una de las obras que se realicen por administración directa será el que resulte de aplicar a las cantidades de trabajo del catálogo de conceptos, los costos unitarios analizados y calculados con base en las especificaciones de ejecución, las normas de calidad de los materiales y los procedimientos de construcción previstos. Dicho presupuesto se integrará además con los siguientes importes:
- A. De los equipos, mecanismos y accesorios de instalación permanente, los cuales incluirán los fletes, maniobras, almacenaje y todos aquellos cargos que se requieran para transportarlos al sitio de los trabajos.
 - B. De las instalaciones de construcción necesarias para la ejecución de los trabajos y, en su caso, de su desmantelamiento, así como los fletes y acarreos de la maquinaria y equipo de construcción y los seguros correspondientes.
 - C. De las construcciones e instalaciones provisionales, y del mobiliario y equipo necesario para éstas.
 - D. De los sueldos, salarios, viáticos o cualquier otra remuneración que reciba el personal técnico, administrativo y de servicios encargados directamente en la ejecución de los trabajos, de conformidad con el programa de utilización de recursos humanos.
 - E. De los equipos de transporte, con sus respectivos cargos por combustibles y lubricantes, y de los materiales de consumo en oficinas, calendarizados por mes.
- VI.6.** En el presupuesto anterior no podrán incluirse cargos por imprevistos, erogaciones adicionales o de índole similar.
- VI.7.** Se entenderá por costo unitario por elemento el correspondiente a la suma de cargos por concepto de materiales, mano de obra y utilización de maquinaria y equipo de construcción, ya sea propio o rentado.

Fecha de Emisión	Última Modificación	Emitido por	Página
julio de 2001		Dirección de Modernización y Calidad	45 de 216

	MANUAL DE POLITICAS	OBRAS PUBLICAS SOP-OP-04
---	----------------------------	---

- VI.8.** No se considerará obra por administración directa cuando dentro de un contrato de obra pública, estén incluidos o se incluyan como parte del propio objeto de la obra, algunos trabajos que por así requerirse la Secretaría de Obras Públicas ordene efectuar al contratista, cuya medición se realice por horas o jornales cuando se trate de maquinaria, equipo o personal.
- VI.9.** La Contraloría Municipal verificará que se dé estricto cumplimiento a la realización de las acciones señaladas para las obras por administración directa.


Fecha de Emisión	Última Modificación	Emitido por	Página
julio de 2001		Dirección de Modernización y Calidad	46 de 216

	MANUAL DE POLITICAS	OBRAS PUBLICAS SOP-OP-04
---	----------------------------	---

VII. SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA


- VII.1.** Los contratos de servicios relacionados con la obra pública sólo se celebrarán cuando la Secretaría de Obras Públicas no dispongan de los elementos, instalaciones y personal para llevarlos a cabo y con las personas físicas o morales que no se encuentren incluidas en los supuestos previstos en los motivos de abstención de contrato. En todos los casos, los estudios o proyectos sobre planeación, ingeniería, arquitectura o urbanísticos que no se ejecuten por la dependencia o entidad promotora de la obra se sujetarán al procedimiento de adjudicación previsto en este ordenamiento. Quedan comprendidos como servicios relacionados con las obras públicas:
- A.** La planeación, anteproyecto y diseño de ingeniería civil, industrial y electromecánica;
 - B.** La planeación y anteproyectos urbanísticos y arquitectónicos;
 - C.** Los estudios técnicos de agronomía y desarrollo pecuario, hidrología, mecánica de suelos, topografía, geología, geotecnia, geofísica, geotermia, meteorología, aerofotogrametría, ambientales, ecológicos y de ingeniería de tránsito;
 - D.** Los estudios económicos y de planeación de preinversión, factibilidad técnico-económica, evaluación, adaptación, tenencia de la tierra, financieros, de desarrollo y restitución de la eficiencia de las instalaciones;
 - E.** Los análisis de interferencias con servicios públicos y de previsión de obras inducidas;
 - F.** Los trabajos de coordinación, supervisión y control de obra e instalaciones, laboratorio de análisis y control de calidad, laboratorio de mecánica de suelos y de resistencia de materiales y radiografías industriales, preparación de especificaciones de construcción, presupuesto base o la elaboración de cualquier otro documento para la licitación de la adjudicación del contrato de obra correspondiente;
 - G.** Los trabajos de organización, informática y sistemas;
 - H.** Los dictámenes, peritajes y avalúos, y
 - I.** En general todo lo relativo a garantizar la ejecutabilidad de las obras con los mínimos riesgos de interferencias, modificaciones y situaciones imprevistas.

Fecha de Emisión	Última Modificación	Emitido por	Página
julio de 2001		Dirección de Modernización y Calidad	47 de 216

	MANUAL DE POLITICAS	OBRAS PUBLICAS SOP-OP-04
---	----------------------------	---

- VII.2.** Los contratos de servicios relacionados con la obra pública, además de las estipulaciones que se mencionan en lo referente a lo que deberán de contener como mínimo los contratos de obra pública, deberán incluir como anexos integrantes del contrato, según la complejidad y características, lo siguiente:
- A.** Los términos de referencia, que deberán precisar entre otros, el objetivo del servicio, descripción y alcance, las especificaciones generales y particulares, así como los servicios y suministros proporcionados por la contratante, producto esperado, forma de presentación y los servicios y suministros proporcionados por el contratista;
 - B.** Programa de ejecución de los trabajos desglosados en fases o etapas, conceptos y actividades, señalando fechas de iniciación y terminación, así como interrupciones programadas cuando sea el caso.
 - C.** Programa de utilización de recursos humanos indispensables para el desarrollo del servicio, anotando especialidad, categoría y número requerido, así como las horas-hombre necesarias para su realización por semana o mes y los totales y sus respectivos importes.
 - D.** Programa de utilización del equipo científico y, en general, del requerido para la ejecución del servicio, anotando características, número de unidades y total de horas efectivas de utilización, calendarizadas por semana o por mes.
 - E.** Presupuesto del servicio desglosado en conceptos de trabajo, unidades de medición y forma de pago, precios unitarios, importes parciales y total de la proposición.
 - F.** La metodología que se aplicará y las fuentes de información a que se recurrirá para determinar los índices o relativos que servirán de base para la revisión de los costos de los trabajos aún no ejecutados.
- VII.3.** La dependencia que realice obra pública por administración directa observará, en su caso, las disposiciones que en materia de construcción rijan en el ámbito municipal.

Fecha de Emisión	Última Modificación	Emitido por	Página
julio de 2001		Dirección de Modernización y Calidad	48 de 216

	MANUAL DE POLITICAS	OBRAS PUBLICAS SOP-OP-04
---	----------------------------	---

VIII. INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN

VIII.1. La forma y los términos en que la Secretaría de Obras Públicas deberá remitir a la Contraloría Municipal la información relativa a los actos y contratos, será establecida de manera sistemática por ésta.

VIII.2. La Secretaría de Obras Públicas:

- A.** Conservará en forma ordenada y sistemática toda la documentación comprobatoria de dichos actos y contratos, cuando menos por un lapso de cinco años, contados a partir de la fecha de su recepción.
- B.** Supervisará todas las fases de la obra pública a su cargo. Para tal efecto, éstas establecerán los sistemas y procedimientos de control que se requieran de acuerdo a las normas que dicte la Contraloría Municipal.
- C.** Proporcionará todas las facilidades necesarias a fin de que la Contraloría Municipal, así como las dependencias coordinadoras de sector, en el ámbito de sus respectivas competencias, puedan realizar el seguimiento y control de las obras públicas.


VIII.3. La Contraloría Municipal podrá:

- A.** Verificar, en cualquier tiempo, que la obra pública se realice conforme a la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, así como de otras disposiciones aplicables y a los programas y presupuestos autorizados.
- B.** Realizar las auditorías, visitas e inspecciones que estime pertinente a la Secretaría de Obras Públicas, para verificar el exacto cumplimiento de los objetivos contenidos en el programa de obra pública, e igualmente podrán solicitar de los servidores públicos y de los contratistas que participen en ellas todos los datos técnicos y comunicaciones relacionadas con los actos de que se trate, de obras que se hayan realizado hasta cinco años anteriores a la fecha de revisión.

VIII.4. Cuando se tenga conocimiento de que la Secretaría de Obras Públicas no se hubiere ajustado a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, y demás aplicables, se procederá como sigue:

- A.** La Contraloría Municipal le solicitará las aclaraciones que estime pertinentes, o le comunicará la existencia de la violación, precisándole en qué consiste. Asimismo, le podrá indicar las medidas que la

Fecha de Emisión	Última Modificación	Emitido por	Página
julio de 2001		Dirección de Modernización y Calidad	49 de 216

	<p align="center"><i>MANUAL DE POLITICAS</i></p>	<p align="center">OBRAS PUBLICAS</p> <p align="right">SOP-OP-04</p>
---	--	---


Secretaría de Obras Públicas deberá tomar para corregirla y fijará el plazo dentro del cual deberá subsanarla.

- B.** Dentro del plazo que se hubiere señalado, la Secretaría de Obras Públicas dará cuenta a la Contraloría Municipal del cumplimiento que hubiere hecho.

Lo anterior sin menoscabo de lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

- VIII.5.** Las verificaciones podrán hacerse a petición de la parte interesada o de oficio por la Contraloría Municipal; el contratista podrá efectuar las aclaraciones y observaciones con elementos de prueba pertinentes, los que se asentarán en el informe de los resultados obtenidos

Fecha de Emisión	Última Modificación	Emitido por	Página
julio de 2001		Dirección de Modernización y Calidad	50 de 216

	<p align="center"><i>MANUAL DE POLITICAS</i></p>	<p align="center">OBRAS PUBLICAS</p> <p align="right">SOP-OP-04</p>
---	--	---

IX. INFRACCIONES Y SANCIONES


ACTOS DE LOS CONTRATISTAS QUE CAUSAN INFRACCIÓN

- IX.1.** Quienes infrinjan las disposiciones contenidas en la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, serán sancionados por La Secretaría de Obras Públicas. Son actos constitutivos de la Ley de Obras Públicas y Municipios de Nuevo León a los contratistas:
- A.** Realizar cualquier tipo de obra que no le haya sido adjudicada mediante el procedimiento correspondiente.
 - B.** Ejecutar o realizar obras o consumir cualquier acto en contravención a los términos del contrato de obra.
 - C.** Llevar a cabo la ejecución de obras o instalaciones en lugares distintos a los indicados en el contrato de obra.
 - D.** Causar daños a bienes de propiedad pública con motivo de la ejecución de las obras asignadas.
 - E.** No cumplir con las resoluciones de la autoridad administrativa que ordenen suspender o demoler la obra o parte de ella, en el plazo señalado para tal efecto, o dejar de cumplir cualquier medida de seguridad ordenada por aquélla.
 - F.** Impedir al personal de la Secretaría de Obras Públicas la realización de sus tareas de inspección.
 - G.** Proporcionar datos o documentos falsos o en forma dolosa, en los procesos de licitación.
 - H.** Llevar a cabo cualquier acto en contravención a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, y a los reglamentos que de ella emanen.

MULTAS

- IX.2.** Las conductas anteriores serán sancionadas con las siguientes multas, sin perjuicio de la imposición de cualquier otra sanción que pudiere corresponderle conforme a ésta y otras disposiciones jurídicas:
- A.** Con multa de 50 a 100 veces el salario mínimo general diario, las conductas previstas en los incisos D, F y H.
 - B.** Con multa de 100 a 200 veces el salario mínimo general diario, las conductas previstas en los incisos B, C y E.

Fecha de Emisión	Última Modificación	Emitido por	Página
julio de 2001		Dirección de Modernización y Calidad	51 de 216

	MANUAL DE POLITICAS	OBRAS PUBLICAS SOP-OP-04
---	----------------------------	---

- C.** Con multa de 200 a 500 veces el salario mínimo general diario, las conductas previstas en los incisos A y G.

El salario mínimo general diario será el vigente en la capital del Estado.

SANCIONES

IX.3. La Contraloría Municipal podrá:

- A.** Proponer a la Secretaría de Obras Públicas la suspensión de la prestación del servicio o de la ejecución de la obra en la que se presente una infracción.
- B.** Proponer la imposición de sanciones a que se refiere este Capítulo:
- Tratándose de servidores públicos, al superior jerárquico, en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León; y
 - En los demás casos, a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.


IX.4. Sin perjuicio de lo anterior, a los servidores públicos que infrinjan las disposiciones de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, la Contraloría aplicará, conforme a lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, las sanciones que procedan.

IX.5. La Secretaría de Obras Públicas impondrá las sanciones o multas conforme a los siguientes criterios:

- A.** Se tomará en cuenta la gravedad de la infracción, las condiciones del infractor y la conveniencia de eliminar prácticas tendientes a infringir, en cualquier forma, las disposiciones que se dicten con base en la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.
- B.** Cuando sean varios los responsables, cada uno será sancionado con el total de la sanción o multa que se imponga.
- C.** Tratándose de reincidencia, se impondrá otra sanción o multa, dentro de los límites señalados en el apartado de multas, y en caso de que persista la infracción, se duplicará la multa inmediata anterior que se hubiere impuesto.

IX.6. No se impondrán sanciones o multas cuando se haya incurrido en la infracción por causa de fuerza mayor o de caso fortuito.

Fecha de Emisión	Última Modificación	Emitido por	Página
julio de 2001		Dirección de Modernización y Calidad	52 de 216

	<p align="center"><i>MANUAL DE POLITICAS</i></p>	<p align="center">OBRAS PUBLICAS</p> <p align="right">SOP-OP-04</p>
---	--	---

REGLAS PARA LA APLICACION DE SANCIONES

- IX.7.** En el procedimiento para la aplicación de las sanciones o multas, se observarán las siguientes reglas:
- A.** Se comunicarán por escrito al presunto infractor los hechos constitutivos de la infracción, para que dentro del término no mayor a quince días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes.
 - B.** Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.
 - C.** La resolución será debidamente fundada y motivada, y se comunicará por escrito al afectado.
- IX.8.** Los servidores públicos de la Secretaría de Obras Públicas que en el ejercicio de sus funciones tengan conocimiento de infracciones a la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León o a las disposiciones que de ella deriven, deberán comunicarlo a las autoridades que resulten competentes conforme a la Ley.
- IX.9.** La omisión a lo dispuesto en el párrafo anterior será sancionada administrativamente de conformidad con lo establecido en la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León.

Fecha de Emisión	Última Modificación	Emitido por	Página
julio de 2001		Dirección de Modernización y Calidad	53 de 216



ANEXOS

Fecha de Emisión	Última Modificación	Emitido por	Página
julio de 2001		Dirección de Modernización y Calidad	54 de 216



ANEXO I

EJEMPLO DE LAS RAZONES POR LAS CUALES SE RECHAZÓ UNA PROPUESTA (CONVOCATORIA Y CONCURSO POR INVITACIÓN)

Fecha de Emisión	Ultima Modificación	Emitido por	Página
mayo de 2011		Dirección de Modernización y Calidad	55 de 216



Asunto: SE COMUNICA RAZONES POR LAS CUALES SU PROPUESTA NO RESULTO GANADORA.

San Pedro Garza García, N.L. a 02 de ABRIL del 2001

URBANIZACIONES, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E.-

En relación con el Concurso No. MSP/RP/LP/R.B./001/01, Relativo a: REHABILITACION EN EL CASCO DEL MUNICIPIO. PAQUETE No. 1, EN SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L

Comunico a usted las razones por las cuales su propuesta no resultó con asignación favorable: Su propuesta es solvente y su Licitación no fue la mas baja, quedando en 4o. Lugar en cumplimiento con la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León de acuerdo a ello, el fallo no le fue favorable.


Analizada y evaluada su propuesta cumplió con los requisitos y especificaciones requeridas en las bases de la licitación.

Sin otro asunto en particular quedo de usted.

A T E N T A M E N T E

**REPRESENTANTE DEL C. SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
C. ING. SERGIO RIOS RODRIGUEZ**

C.C.P. C.P. RICARDO MARTINEZ ELIZONDO/Srio. de Finanzas y Tesorería Municipal
C.C.P. C.P. RIGOBERTO PONCE QUEZADA/ Contralor Municipal
C.C.P. ARCHIVO

	<p><i>MANUAL DE POLITICAS</i></p>	<p>OBRAS PUBLICAS</p> <p>SOP-OP-04</p>
---	-----------------------------------	--

ANEXO J

EJEMPLO DE CARATULA DE LA ESTIMACIÓN (CONVOCATORIA, CONCURSO POR INVITACIÓN Y ASIGNACIÓN DIRECTA)

<p>Fecha de Emisión mayo de 2011</p>	<p>Ultima Modificación</p>	<p>Emitido por Dirección de Modernización y Calidad</p>	<p>Página 57 de 216</p>
---	-----------------------------------	--	------------------------------------



EJEMPLO DE CARTULA DE LA ESTIMACIÓN



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCIA
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SERVICIOS TECNICOS A OBRA
CARATULA DE LA ESTIMACION

Fecha: Mar/16/2001



OBRA: REHABILITACION DE PAVIMENTO EN LA CALLE TERMINAL MONTANABARRA EN LA COL. VALLE DE SAN ANSEL, SECTOR FRONTERA

No. DE CONTRATO: MSP07/2000
 CONTRATISTA: ING. LUIS FLORES GARZA
 UBICACION: N.L.

ESTIMACION Ordinaria No. 1
 PERIODO: Ene/22/2001 a Feb/28/2001

IMPORTE CONTRATO: NS\$405,745.05
 IMPORTE MODIFI: NS\$184,262.24
 IMPORTE TOTAL: NS\$510,007.29
 ESTA ESTIMACION: NS\$145,459.89

BOLETA DE LIQUIDACION

ESTIMACION ORDINARIA No. 1	NS\$145,459.89
AMORTIZACION ANTICIPO	NS\$43,637.97
15 % I.V.A.	NS\$15,273.29
SUBTOTAL	NS\$117,095.21
RETENCION ICCIC 0.200%	NS\$290.92
RETENCION LABORATORIO 0.000%	NS\$0.00
RETENCION POR LIMPIEZA 0.000%	NS\$0.00
BONIFICACION	NS\$0.00
PENALIZACION DEFINITIVA POR INCUMPLIMIENTO	NS\$0.00
TOTAL	NS\$116,804.29

CALCULO DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO EN EL PROGRAMA


PROGRAMADO (ACUMULADO)	NS\$0.00
ESTIMADO (ACUMULADO)	NS\$145,459.89
DIFERENCIA ENTRE LO PROGRAMADO Y LO ESTIMADO	NS\$0.00
% DE PENALIZACION	0.5000
DIAS TRANSCURRIDOS DESDE EL INICIO DE OBRA	37
RETENCION TOTAL	NS\$0.00
RETENIDO ANTERIOR	NS\$0.00
BONIFICACION	NS\$0.00
PENALIZACION DEFINITIVA POR INCUMPLIMIENTO	NS\$0.00

ESTADO DE CUENTA

	ESTIMACIONES	AMORTIZACION DE ANTICIPO
MONTO CONTRATADO	NS\$510,007.29	NS\$121,723.51
ACUMULADO ANTERIOR	NS\$0.00	NS\$0.00
ESTA ESTIMACION	NS\$145,459.89	NS\$43,637.97
NUEVO ACUMULADO	NS\$145,459.89	NS\$43,637.97
SALDO POR EJERCER	NS\$364,547.40	NS\$78,085.54

NOTA: LOS IMPORTES NO INCLUYEN I.V.A., EXCEPTO CUANDO SE INDIQUE

SERVICIOS TECNICOS A OBRA	SUPERVISOR	ACEPTO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	SERIO. DE OBRAS PUBLICAS
G. MARCO A. GUERRERO A.	NOMBRE Y FIRMA	ING. LUIS FLORES GARZA		

	<p><i>MANUAL DE POLITICAS</i></p>	<p>OBRAS PUBLICAS</p> <p>SOP-OP-04</p>
---	-----------------------------------	--

ANEXO K

EJEMPLO DE ESTIMACIÓN (CONVOCATORIA, CONCURSO POR INVITACIÓN Y ASIGNACIÓN DIRECTA)

Fecha de Emisión	Ultima Modificación	Emitido por	Página
mayo de 2011		Dirección de Modernización y Calidad	59 de 216



EJEMPLO DE ESTIMACIÓN



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCIA
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SERVICIOS TECNICOS A OBRA
ESTIMACION DE OBRA

Fecha: Mar/16/2001



OBRA: REHABILITACION DE PAVIMENTO EN LA CALLE TERMINAL MONTPARNASSE EN LA COL. VALLE DE SAN ANGEL SECTOR FRANCES

No. DE CONTRATO: MSP07/2000

ESTIMACION Ordinaria No. 1

IMPORTE CONTRATO:

N\$405,745.05

CONTRATISTA: ING. LUIS FLORES GARZA

IMPORTE MODIFI:

N\$104,262.24

UBICACION: , N.L.

IMPORTE TOTAL:

N\$510,007.29

PERIODO: Ene/22/2001 a Feb/28/2001

ESTA ESTIMACION:

N\$145,459.89

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CONTRATADO		ESTA ESTIMACION		ACUM. ANTERIOR		ACUM. ACTUAL		PENDIENTE		AVANCE	EXCE-DENTE
				VOLUMEN	IMPORTE	VOLUMEN	IMPORTE	VOLUMEN	IMPORTE	VOLUMEN	IMPORTE	VOLUMEN	IMPORTE		
1.0000	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO TRZO Y NIVELACION	M2	10.58	1,260.00	13,330.80	1,260.00	13,330.80	0.00	0.00	1,260.00	13,330.80	0.00	0.00	100%	0%
2.0000	SEÑALAMIENTO PARA PROTECCION Y DESVIACION DE TRAFICO DURANTE LA OBRA	JGU	7,703.63	1.00	7,703.63	1.00	7,703.63	0.00	0.00	1.00	7,703.63	0.00	0.00	100%	0%
3.0000	RENIVELACION DE POZOS DE VISITA A NIVEL DE SASANTE	PZA	1,697.49	9.00	15,277.41	7.00	11,882.43	0.00	0.00	7.00	11,882.43	2.00	3,394.98	78%	0%
5.0000	REINSTALACION DE TOMAS DE GAS NATURAL	PZA	1,673.10	5.00	8,365.50	2.00	3,346.20	0.00	0.00	2.00	3,346.20	3.00	5,019.30	40%	0%
6.0000	REINSTALACION DE TOMAS DE AGUA POTABLE	PZA	2,007.73	5.00	10,038.65	2.00	4,015.46	0.00	0.00	2.00	4,015.46	3.00	6,023.19	40%	0%
7.0000	DEMOLICION DE GUARNICION STANDARD	M	18.90	50.00	945.00	37.96	717.44	0.00	0.00	37.96	717.44	12.04	227.56	76%	0%
8.0000	RENIVELACION DE REJILLA DE DRENAJE PLUVIAL A NIVEL DE SASANTE	PZA	523.49	1.00	523.49	1.00	523.49	0.00	0.00	1.00	523.49	0.00	0.00	100%	0%
9.0000	EXTRACCION, CARGA Y RETIRO DE MATERIAL DEPOSITADO POR LLUVIAS EN DERECHO DE PASO POR MEDIOS MECANICOS, AL LUGAR QUE DESIGNE EL CONTRATISTA PREVIA AUTORIZACION DEL SUPERVISOR	M3	112.10	30.00	3,363.00	30.00	3,363.00	0.00	0.00	30.00	3,363.00	0.00	0.00	100%	0%
10.0000	CORTE DE MAQUINA DE DISCO EN PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO Y/O HIDRAULICO	M	10.73	30.00	321.90	30.00	321.90	0.00	0.00	30.00	321.90	0.00	0.00	100%	0%
11.0000	DEMOLICION DE CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO DE 3 A 5 CMS DE ESP.	M2	22.53	1,080.00	24,332.40	1,080.00	24,332.40	0.00	0.00	1,080.00	24,332.40	0.00	0.00	100%	0%
12.0000	DESMANTELAMIENTO DE ADOQUIN A BASE DE LAJETAS DE CONCRETO, EXISTENTE EN DERECHO DE PASO	M2	38.32	40.00	1,532.80	40.00	1,532.80	0.00	0.00	40.00	1,532.80	0.00	0.00	100%	0%
13.0000	CORTE Y NIVELACION DE TERRACERIAS EN TODO TIPO DE MATERIAL POR MEDIOS MECANICOS, SE AJUSTARA A LA SUBRASANTE DEL PROYECTO O A LAS RAZONES TECNICAS INDISPENSABLES PARA CONSERVAR NIV	M3	117.29	162.00	19,000.98	162.00	19,000.98	0.00	0.00	162.00	19,000.98	0.00	0.00	100%	0%
14.0000	COMPACTACION DE LA CAMA DE LOS CORTES BAJO EL NIVEL DE LA TERRACERIA, COMPACTADO AL 95% PRUEBA PROCTOR	M2	19.44	1,080.00	20,995.20	1,080.00	20,995.20	0.00	0.00	1,080.00	20,995.20	0.00	0.00	100%	0%
18.0000	LIMPIEZA Y NIVELACION CON EQUIPO MECANICO EN PREDIO VALDIO	M2	15.38	700.00	10,766.00	700.00	10,766.00	0.00	0.00	700.00	10,766.00	0.00	0.00	100%	0%
19.0000	CONSTRUCCION DE GUARNICION TIPO STANDARD CON DIMENSIONES DE 15 CMS DE ESP. 45 CMS DE ANCHO, 30 CMS DE ALTURA (SEGUN PLANO) UTILIZANDO CONCRETO F' C= 200 KG/CM2 PREMEZCLADO	M	216.20	50.00	10,810.00	37.96	8,206.95	0.00	0.00	37.96	8,206.95	12.04	2,603.05	76%	0%
NOTA: LOS IMPORTES NO INCLUYEN I.V.A. EXCEPTO CUANDO SE INDIQUE				TOTAL DE ESTA PAGINA:		N\$147,306.76		N\$0.00		N\$130,030.60		N\$17,268.00			
				TOTAL ACUMULADO:		N\$147,306.76		N\$0.00		N\$130,030.60		N\$17,268.00			

SUPERVISOR

ELABORO

Vo. Bo. VOLUMENES ESTIMADOS

ACEPTO

NOMBRE Y FIRMA

SERVICIOS TECNICOS A OBRA

ING. LUIS FLORES GARZA

Página 1



EJEMPLO DE ESTIMACIÓN



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCIA
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SERVICIOS TECNICOS A OBRA
ESTIMACION DE OBRA

Fecha: Mar/16/2001



OBRA: REHABILITACION DE PAVIMENTO EN LA CALLE TERMINAL MONTAÑAS DE LA COL. VALLE DE SAN ANGELO, SECTOR FINQUES

No. DE CONTRATO: MSP07/2000

ESTIMACION Ordinaria No. 1

CONTRATISTA: ING. LUIS FLORES GARZA

PERIODO: Ene/22/2001 a Feb/22/2001

UBICACION: N.L.

IMPORTE CONTRATO: N\$405,745.05
 IMPORTE MODIFI: N\$194,262.24
 IMPORTE TOTAL: N\$600,007.29
 ESTA ESTIMACION: N\$145,450.89

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CONTRATADO		ESTA ESTIMACION		ACUM. ANTERIOR		ACUM. ACTUAL		PENDIENTE		AVANCE	EXCE-DENTE
				VOLUMEN	IMPORTE	VOLUMEN	IMPORTE	VOLUMEN	IMPORTE	VOLUMEN	IMPORTE	VOLUMEN	IMPORTE		
21.000	CONCRETO DE UNIFORME DE GRADOS 170-200 IMPORTE FONDECORRADO DE 10 CM DE ESP. ACERCA PAVOS Y BARRILLAS	M ³	12000	40.00	480000	30.00	360000	0.00	0.00	30.00	360000	10.00	120000	75	0%
21.000	GRAN. 4 CM. DE GRADOS. FONDECORR. DE 7 CM. DE ESP.	M ³	6000	30.00	180000	40.00	240000	0.00	0.00	40.00	240000	10.00	120000	75	0%
21.000	CONCRETO PAVO DE 6 CM.	M ³	4000	1000.00	400000	100.00	400000	0.00	0.00	100.00	400000	10.00	400000	75	0%
NOTA: LOS IMPORTES NO INCLUYEN I.V.A. EXCEPTO CUANDO SE INDIQUE				TOTAL DE ESTA PAGINA:		180.00		0.00		180.00		0.00			
				TOTAL ACUMULADO:		180.00		0.00		180.00		0.00			

SUPERVISOR

ELABORO

Ve. Bo. VOLUMENES ESTIMADOS


ACEPTO

NOMBRE Y FIRMA

SERVICIOS TECNICOS A OBRA

ING. LUIS FLORES GARZA

Página 2

	<p><i>MANUAL DE POLITICAS</i></p>	<p>OBRAS PUBLICAS</p> <p>SOP-OP-04</p>
---	-----------------------------------	--

ANEXO 36

PRESUPUESTO BASE **(CONVOCATORIA, CONCURSO POR INVITACION Y ASIGNACIÓN DIRECTA)**

<p>Fecha de Emisión mayo de 2011</p>	<p>Última Modificación</p>	<p>Emitido por Dirección de Modernización y Calidad</p>	<p>Página 62 de 216</p>
---	-----------------------------------	--	------------------------------------



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA N.L.
SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCIÓN DE _____
CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA

NOMBRE DE LA OBRA

PRESUPUESTO BASE. ()
FECHA: _____

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	IMPORTE
-----	----------	--------	----------	-------------	---------

SUBTOTAL _____
IVA _____
TOTAL \$ _____

NOMBRE
DEPTO. COSTOS Y PRESUPUESTOS

ANEXO 37

CONTROL DE AUTORIZACIÓN DE OBRA NUEVA (CONVOCATORIA, CONCURSO POR INVITACION Y ASIGNACIÓN DIRECTA)

FECHA: _____

FOLIO: _____

1.- DESCRIPCIÓN DE OBRA:

2.- COSTO ESTIMADO \$ _____
INCL. IVA.

3.- SOLICITADA POR: _____

4.- CARGO A: _____

5.- PROCEDENCIA DE RECURSOS:

FUENTE	%
A) MUNICIPIO	_____
B) VECINOS	_____
C) ESTADO	_____
D) FEDERACIÓN	_____
E) OTROS (1)	_____
TOTAL	=====

(1) DESCRIBIR: _____

INCLUIDA EN PRESUPUESTO ANUAL? _____

Fecha de Emisión	Última Modificación	Emitido por	Página
mayo de 2011		Dirección de Modernización y Calidad	64 de 216



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA N.L.
SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS
CONTROL DE AUTORIZACION DE OBRAS NUEVAS 2000 - 2003

SI _____ NO _____

NOTA:

Vo.Bo.
SECRETARIO DE TESORERIA Y FINANZAS

CONCURSO POR:

INVITACIÓN: _____ CONVOCATORIA: _____ ASIGNACIÓN: _____

6.- PROMOCION DE OBRAS

INDIQUE ESTADO (A,B,C)

A.- ESTA OBRA ESTA DOCUMENTADA 10% CON VECINOS

B.- ESTA OBRA TIENE UN AVANCE DE DOCUMENTACIÓN DEL _____ % _____

C.- ESTA OBRA NO LLEVA PARTICIPACION DE VECINOS

D.- COBRANZA FECHA DE INICIO _____ FECHA DE TERMINACIÓN: _____

Vo.Bo.
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

ANEXO 38



MANUAL DE POLITICAS

OBRAS PUBLICAS

SOP-OP-04

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (CONVOCATORIA)

Fecha de Emisión	Última Modificación	Emitido por	Página
mayo de 2011		Dirección de Modernización y Calidad	66 de 216



**MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA N.L.
SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS**

**CONVOCATORIA PUBLICA
CONCURSO PUBLICO No. <Número>**

PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA <Nombre de la Obra>

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: _____

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN: _____

ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS: _____

CEDULA PROFESIONAL DEL CONTADOR: _____

DECLARACION FISCAL EJERCICIO 1999 _____

CARTA DECLATORIA DE NO DISMINUCIÓN DE CAPITAL: _____

COPIA CERTIFICADA DE ACTA CONSTITUTIVA: _____

COPIA CERTIFICADA DE MODIFICACIONES: _____

COPIA CERTIFICADA DE PODERES NATURALES: _____

CEDULA DEL R.F.C. _____

REGISTRO ACTUALIZADO DE CAMARA: _____

CURRICULUM DE LA EMPRESA: _____

CURRICULUM DEL PERSONAL: _____

DECLARACIÓN DEL ARTICULO 44: _____

ALTA EN LA S.H.C.P.: _____

IDENTIFICACION CON FOTOGRAFÍA _____



ANEXO 39

JUNTA DE ACLARACIONES (CONVOCATORIA Y CONCURSO POR INVITACIÓN)

CONCURSO MSP/
CONCEPTO:

DE DEL 2001

PREGUNTAS	RESPUESTAS

Fecha de Emisión	Última Modificación	Emitido por	Página
mayo de 2011		Dirección de Modernización y Calidad	68 de 216



**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO
DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.**

JUNTA DE ACLARACIONES

--	--

ANEXO 40

ACUSE DE RECIBIDO

JUNTA DE ACLARACIONES
(CONVOCATORIA Y CONCURSO POR INVITACIÓN)

CONSTRUCTORA

FIRMA

1.-

2.-

3.-

4.-

5.-



ANEXO 41

CONSTANCIA DE VISITA A LA OBRA (CONVOCATORIA Y CONCURSO POR INVITACIÓN)

Fecha de Emisión	Ultima Modificación	Emitido por	Página
mayo de 2011		Dirección de Modernización y Calidad	71 de 216



CONCURSO MSP/	RELATIVO A:
----------------------	--------------------

San Pedro
2000
2003

DECLARACION Y COMPROBACION DE INSPECCION AL SITIO DE LA OBRA

El concursante o su representante declara haber efectuado la visita de inspección en el sitio donde se ejecutara la obra y que conoce todos los factores que intervendran en su realización	El representante de la Secretaría de Obras Publicas cuyo nombre y cargo se mencionan, certifica que la visita al sitio de las obras la efectuó el concursante o su representante como fue previsto.
Nombre de la persona que en calidad de representante efectuó la visita a Nombre del concursante para la obra que aparece en el cuadro de referencia	Nombre de la persona que certifica la visita en apego a lo dispuesto en las Bases de la convocatoria respectiva
Empresa	Representante
	Cargo y Area
FIRMA	FIRMA
Fecha de firma	Lugar y fecha en que se efectuó la visita.



ANEXO 42

ACUSE DE RECIBIDO DE CONSTANCIA DE VISITA DE LA OBRA (CONVOCATORIA Y CONCURSO POR INVITACIÓN)

Fecha de Emisión	Ultima Modificación	Emitido por	Página
mayo de 2011		Dirección de Modernización y Calidad	73 de 216



**RECIBI MINUTA DE VISITA A LA OBRA
PARA EL CONCURSO MSP/**

San Pedro
2000
2003

CONCEPTO:

DE DEL 200

CONSTRUCTORA

FIRMA

1.-

2.-

3.-

4.-

5.-



ANEXO 43

BASES
(CONVOCATORIA)

Fecha de Emisión	Ultima Modificación	Emitido por	Página
mayo de 2011		Dirección de Modernización y Calidad	75 de 216



BASES

San Pedro Garza García, N.L. a ____ de _____ del 2001 De acuerdo con la CONVOCATORIA PUBLICA de fecha ____ de _____ del 2001 para participar en el concurso publico No. MSP/_____, la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, para la preparación y análisis de las ofertas estipula a los interesados las siguientes:

BASES

1.- GENERALIDADES

1.1.- DEFINICIONES.- Para los efectos de estas bases se entenderá por:

- A) DEPENDENCIA, la Secretaría de Obras Públicas del municipio de San Pedro Garza García
- B) CONCURSANTE, la persona física o moral que presenta una propuesta técnica y económica en la licitación
- C) CONTRATISTA, la persona física o moral que firma un contrato para llevar a cabo los trabajos.
- D) TRABAJOS U OBRAS, los que son objetos de esta licitación y que se indican en la BASE 2.1.

1.2.- ORIGEN DE LOS FONDOS.- Los recursos financieros necesarios para llevar a cabo estos trabajos son recursos del programa estatal de inversiones y recursos municipales.

1.3.- NO NEGOCIACIÓN.- Ninguna de las condiciones establecidas en este documento podrá ser negociada.

1.4 IDIOMA.- Las propuestas deberán presentarse en español, en caso de haberse formulado en algún otro idioma deberá acompañarse su correspondiente traducción.

2.- DE LOS TRABAJOS

2.1.- DESCRIPCION Y UBICACION.- Los trabajos a ejecutarse consisten en:

2.2.- PLAZO DE EJECUCION.- Será de 60 días calendario, siendo su fecha estimada de inicio el ____ de _____ el 2001 y de terminación el ____ de _____ del 2001 Sin embargo EL CONCURSANTE podrá comprometerse a terminar los trabajos en un plazo menor al fijado. Las fechas de inicio y termino definitivas serán las que se consignen en el acta o notificación escrita de fallo.

2.2.1.- PRORROGA DE INICIO.- EL CONTRATISTA tendrá derecho a prorrogar el inicio de los trabajos cuando el anticipo no le sea cubierto en el plazo indicado en la BASE 2.2.

A efecto de celebrar el CONVENIO de prorroga correspondiente EL CONTRATISTA deberá presentar copia de la ficha de pago liberada por la Tesorería de este municipio; el día hábil siguiente de la fecha que ostente será considerada como la fecha de inicio y se correrá el programa de ejecución.

En caso de que no se cumpla esta condición dentro de los 15 días naturales siguientes a la liberación del pago, se considerara que el anticipo fue cubierto en forma oportuna.

2.3.- DE LA VISITA A LOS SITIOS DE EJECUCION.- LOS CONCURSANTES podrán acudir el ____ de _____ del 2001 a las 00:00 horas a LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, donde serán atendidos por el C. ING. MANUEL CORREA LAMBARRI, quien organizara la inspección a los sitios donde se efectuaran los trabajos para que, considerando las especificaciones, estas bases y demás documentación relativa, haga la valorización de los elementos que se requieren y los grados



BASES

de dificultad de su ejecución, estimen las condiciones locales, climatológicas, o cualquier otra que pudiera afectar la ejecución de los trabajos licitados.

En ningún caso LA DEPENDENCIA asumirá responsabilidad alguna por las conclusiones que LOS CONCURSANTES obtengan al examinar los sitios y circunstancias antes señaladas ni por el hecho de no haberse familiarizado con las mismas

La no presentación de la constancia expedida por la DEPENDENCIA ocasionara el rechazo de su propuesta, ya sea en el acto de apertura de propuestas o en el análisis detallado de la misma.

2.4.-DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.- La junta de aclaraciones se celebrará el día ___ de _____ del 2001 a las 00:00 hrs. en la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L. la asistencia a este evento será optativa para LOS CONCURSANTES, pero lo tratado en la misma será obligatorio considerarlo en la elaboración de la propuesta, pues en caso contrario será desechada en el análisis detallado.

A efecto de que todos LOS CONCURSANTES tengan conocimiento de lo tratado en la reunión se le remitirá copia del acta que se haya levantado.

3.- DE LAS PROPUESTAS

3.1.- FORMA DE PRESENTACION.- las propuestas deberán presentarse en dos sobres cerrados en forma inviolable, uno conteniendo la propuesta técnica y otro con la propuesta económica.

En el exterior de cada sobre deberán asentar claramente; a).- Número de concurso, b).- Nombre de la empresa, c).- La leyenda "PROPUESTA TECNICA" O "PROPUESTA ECONOMICA" según corresponda.

Los datos requeridos en los ANEXOS que se acompañen a estas BASES deberán ser proporcionados por EL CONCURSANTE, salvo que por la naturaleza de los trabajos no se requieran, lo que deberán asentar en el propio formato. A efecto de proporcionar completa la información solicitada EL CONCURSANTE reproducirá las copias que requieran de determinado formato.

Los ANEXOS se llenaran a maquina o manuscrito con letra de molde clara a tinta negra, sin enmendaduras. EL CONCURSANTE tendrá la alternativa de presentar la información solicitada impresa por medios computacionales, esta opción no releva a EL CONCURSANTE de consignar la información solicitada y queda obligado a firmar los formatos, agregándolos como portada de los anexos correspondientes.

Todas las hojas que integren la proposición técnica y la económica deberán ser firmadas con tinta por EL CONCURSANTE o su representante legal debidamente autorizado.

La falta de información en los anexos de la proposición, la no cotización de todos y cada uno de los conceptos de trabajo, la alteración del catalogo de trabajo en sus cantidades o conceptos, la presentación de alternativas, la falta de firma de los documentos o la falta de firma de EL CONCURSANTE o su representante legal ocasionará el rechazo de la proposición en el análisis detallados de las ofertas.

3.2.- DE LA PROPUESTA TECNICA.- se integrara con los siguientes anexos:

T-1.- Documento que acredite la personalidad .-
(ver base 5)

T-2a.-Curriculum del Representante técnico propuesto.- En este anexo se anotara la experiencia del técnico en trabajos similares a los licitados, incluirá trabajo efectuado, contratante, mes y año de realización y nombre y teléfono de quien pueda proporcionar referencias.

T-2b.-Obras en proceso.- Bajo protesta de decir verdad, se anotara en este documento las obras que tengan en proceso tanto con los particulares como con Dependencias Oficiales. Se indicara: Descripción de la obra, nombre, domicilio, teléfono del contratante, monto contratado, avance físico y monto por ejercer.



BASES

- T-3.- Programa de trabajo.- Consistente en un diagrama de barras en el que se especifique los meses o fracciones que requieren los trabajos, tomando en cuenta el plazo máximo establecido por LA DEPENDENCIA o el que proponga EL CONCURSANTE y los conceptos mas representativos o grupos de conceptos cuando el catálogo se componga de mas de 2 capítulos.
- T-4.- Visita al sitio de ejecución, Junta de Aclaraciones y Adendums.- Documento que será firmado por LA DEPENDENCIA y EL CONCURSANTE como constancia de haber efectuado la inspección física al lugar de ejecución de los trabajos, incluyendo una manifestación de haber recibido oportunamente la invitación para asistir a la Junta de Aclaraciones y del conocimiento de los adendums que se hayan generado.
- T-5.- Equipo disponible.- Este contendrá los datos del equipo o maquinaria con que realmente se proyecta ejecutar la obra indicando si es propia o rentada.
- T-6.- Programa de Utilización de Maquinaria y Equipo.- Indicara por mes o fracción la cantidad de maquinaria o equipo a emplear durante la ejecución de los trabajos.
- T-7.- Resumen de costos directos hora-maquina.- Consistente en un listado de los costos básicos de la maquinaria o equipo que se empleara en los trabajos.
- T-8.- Programa de Utilización de personal .- Documento donde se anotara por cada quincena el numero de empleados u obreros y sus categorías que se emplearan para la administración, control y ejecución de los trabajos.
- T-9.- Tabulador de salarios reales.- Consistente en un listado donde por categorías se determine el salario que recibirá el personal Técnico, Administrativo y Obrero que se empleara en los trabajos.
- T-10.- Listado de materiales, especificaciones y costos básicos .- En el se indicara los distintos bienes y sus características o especificaciones que se emplearan para la ejecución de los trabajos, así como su costo puesto en el sitio de ejecución.
Los materiales deberán cubrir las especificaciones mínimas requeridas por LA DEPENDENCIA (Ver Apéndice A-1)
- T-11.- Programa de Adquisición de materiales y equipo.- Aquí se indicara quincenalmente la cantidad de cada material o equipo que se adquirirá para la ejecución de los trabajos.
- T-12.- Materiales, equipos o parte de la obra a subcontratar .- Documento que se llenara cuando EL CONCURSANTE con sus propios recursos no pueda ejecutar parte de los trabajos en licitación o bien cuando la adquisición de materiales o equipos incluya su instalación.

Se deberá anotar en este ANEXO el bien o parte de la obra a subcontratar y el nombre y el domicilio del subcontratista que lo llevara a cabo.

3.3.- DE LA PROPUESTA ECONOMICA.- Se compondrá de los siguientes Anexos :

E-1.- Garantía para el sostenimiento de la proposición (Ver BASE 6)

E-2.- Carta compromiso-proposición

E-3.- Catalogo de conceptos .- Se anotara únicamente con numero los precios unitarios, los importes resultantes de la multiplicación de cantidades de trabajo y precio unitario, los parciales por capítulos, el sub-total y el I.V.A.

El importe total de la proposición deberá anotarse con numero y letra.

Comprometiéndose a entregar la información capturada en el disco proporcionado con el paquete.



BASES

- E-4.- Programa de trabajo y montos mensuales.- Deberá ser similar al anexo 3 de la Propuesta técnica, indicando adicionalmente los importes mensuales, parciales y total que se ejecutaran.
- E-5.- Análisis de costo hora-máquina.- Se elaborara un análisis por cada maquinaria o equipo indicado en el Resumen de Costos Hora-Máquina. (Ver Anexo 7 de la Propuesta Técnica)
- E-6.- Calculo del factor de salario real.- Calculo por EL CONCURSANTE en base a las prestaciones que el trabajador recibe por ley, por costumbre, contractuales o sindicales, etc. Considerando además su propia experiencia, el conocimiento del sitio de ejecución de los trabajos y la política para su postura. En este análisis no se involucrarán los cargos por S.A.R. e INFONAVIT. Este factor deberá coincidir con el asentado en el Anexo 9 de la Propuesta Técnica.
- E-7.- Costo indirecto, financiamiento y utilidad.- A) INDIRECTOS.- Estarán representados como un porcentaje del costo directo, se desglosaran en los correspondientes costos de administración de oficinas centrales de la obra y seguros y fianzas. B) FINANCIAMIENTO.- Estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos. C)UTILIDAD.- Se fijara mediante un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y financiamiento.
- E-8.- Cálculo del costo por financiamiento(C.F.).- Determinación del factor que se considerara para obtener el cargo por financiamiento a aplicar a cada uno de los precios unitarios. En este análisis se considerará el anticipo que recibirá y los importes que recuperará vía estimaciones, se indicará el tipo de tasa utilizado y su plazo
- E-9.- Análisis de precios unitarios.- Se integraran consistentemente con los datos proporcionados en los anexos respectivos y en apego a las NORMAS aplicables en materia de obra publica emitidas por la S.H.C.P. Serán estructurados en Costo Directo, Costo Indirecto, Financiamiento y Utilidad.
- E-10.- Programa de montos de utilización de maquinaria y equipo.- Se indicara mensualmente el costo del equipo o maquinaria que se empleara en la ejecución de los trabajos, congruente con el Anexo 6 de la propuesta técnica.
- E-11.- Programa de montos de utilización de personal.- Se establecerá el costo mensual del personal que se utilizara para la ejecución de los trabajos, congruente con el Anexo 8 de la propuesta técnica.
- E-12.- Programa de montos de adquisiciones de material y equipo.- Se anotara el costo mensual de los materiales a suministrar de conformidad con el Anexo 11 de la propuesta técnica.

3.4.-DE LA ELABORACION DE LAS PROPOSICIONES.- Para la elaboración de la proposición EL CONCURSANTE debe considerar a).- El Catalogo de conceptos y cantidades de Obra; b).-El plazo máximo de ejecución establecido por LA DEPENDENCIA; c).-Las especificaciones generales que indique LA DEPENDENCIA y las particulares que se acompañen a estas bases; d).-Los planos y dibujos que se anexan a estas bases; e).-Lo observado en la visita al sitio de ejecución; f).-Lo tratado en la junta de aclaraciones; g).-Lo asentado en los adendums que emita LA DEPENDENCIA; h).-El modelo de contrato propuesto; i).-La forma de pago; j).- El anticipo que se otorgara; k).-El procedimiento propuesto para el ajuste de costos y en general. todas las circunstancias previstas en estas BASES o en la Ley de Obras Publicas para el Estado y Municipios de N.L.

3.4.1.- CONSIDERACIONES ESPECIALES.-

- A).- PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD.- EL CONCURSANTE deberá incluir en el valor de sus indirectos pruebas de control de calidad, principalmente en los conceptos de rellenos compactados, pavimentos, aceros, concretos y pruebas de resistencia de suelos de acuerdo a las especificaciones y/o catálogo de conceptos que entregue LA DEPENDENCIA con estas BASES.
- B).- RECURSOS NECESARIOS PARA CUMPLIMIENTO DE PROGRAMA.- Para el cumplimiento del plazo de ejecución establecido por LA DEPENDENCIA o, en su caso, el propuesto por EL CONCURSANTE, este



BASES

deberá considerar en la elaboración de su propuesta la asignación de los recursos necesarios en las diferentes jornadas ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a la programación, oportunidad y naturaleza de las actividades. LA DEPENDENCIA no aceptara ninguna reclamación de costos adicionales por laborar jornadas y tiempos extraordinarios.

- C).- **SEGURIDAD E HIGIENE.-** EL CONCURSANTE deberá considerar en la elaboración de su propuesta, los recursos necesarios de seguridad e higiene que requiera para la ejecución de la obra de acuerdo a los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad y uso de la vía pública, así como las establecidas por LA DEPENDENCIA. Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resulten por su inobservancia serán a su cargo. Deberá instalarse un sanitario portátil por cada 20 trabajadores.
- D).- **DEL REPRESENTANTE EN LA OBRA.-** El contratista deberá tener en la obra permanentemente un técnico que sea su representante, cuyo título deberá estar registrado en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y además que tenga suficiente experiencia en Obras similares a las que se llevaran a cabo; debiendo ser propuesto desde su oferta anexando su curriculum, el que deberá contener datos comprobables por LA DEPENDENCIA.
- E).- **CONCEPTOS Y VOLUMENES DE OBRA.-** Los Conceptos y Cantidades de Obra proporcionados en el Catalogo fueron elaborados de acuerdo a las necesidades previsibles de los trabajos a ejecutar y están formulados de acuerdo a los procedimientos y estándares de Ingeniería y Construcción y podrán variar según las necesidades reales de la Obra, sin que por ello se modifiquen los precios unitarios.
- F).- **PRECIOS VIGENTES.-** Se entiende que al presentar su proposición EL CONCURSANTE ha considerado los precios vigentes en el mercado al menos dos días anteriores a su presentación, por lo que no se reconocerá diferencia alguna por este concepto.

4.-DE LA RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS

El acto de presentación y apertura será presidido por el servidor publico que designe LA DEPENDENCIA quien será la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier proposición que se presente y se llevara a cabo en 2 Etapas: 1a. Técnica y 2a. Económica.

4.1.- **FECHA, HORA Y LUGAR DE ENTREGA.-** Tanto la propuesta técnica como la económica se presentaran el día ____ de _____ del 2001, mismo día que se efectuara la Apertura Técnica a las 09:00 A.M. en la sala de juntas dentro de las oficinas de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS segundo piso de la PRESIDENCIA MUNICIPAL ubicada en Juárez y Libertad, San Pedro Garza García, N.L. Una vez iniciado el acto y recibidas las propuestas de los presentes no se admitirá ninguna otra propuesta por lo que se recomienda llegar unos minutos antes de la hora señalada.

4.2.- **DEL PROCEDIMIENTO.-**

4.2.1.- **Etapa Técnica.-**

A).- Se iniciara en la fecha, lugar y hora señalados en la base 4.1. LOS CONCURSANTES o sus representantes legales al ser nombrados entregaran su proposición y demás documentación requerida en dos sobres cerrados en forma inviolable.

B).- Se procederá a la apertura de los sobres que correspondan únicamente a la propuesta técnica y se desecharan aquellas que no contengan todos los documentos o hayan omitido algún requisito solicitado en la BASE 3.2 las que serán devueltas por LA DEPENDENCIA transcurridos quince días naturales contados a partir de la fecha en que se de a conocer el fallo de la licitación.

C).- LOS CONCURSANTES y los servidores públicos rubricarán los sobres cerrados de las propuestas económicas y quedarán en custodia de la propia DEPENDENCIA.



BASES

D).- Se levantará el acta correspondiente en la que se harán constar las propuestas técnicas aceptadas, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron, el acta será firmada por los participantes y se les entregará a cada uno una copia de la misma. Se informará a los presentes la fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el resultado del análisis de las propuestas técnicas. Durante este período LA DEPENDENCIA hará el análisis detallado del aspecto técnico de las proposiciones.

4.2.2.-Etapa económica.-

A).- Tendrá verificativo el día ____ de _____ del 2001 a las 00:00 hrs. en el mismo lugar indicado en la BASE 4.1 y se iniciará dando a los presentes el resultado del análisis técnico de las propuestas presentadas.

B).- Acto continuo el servidor publico que presida procederá a abrir los sobres que contengan la propuesta económica de LOS CONCURSANTES cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas en la primera etapa o en el análisis detallado de las mismas y leerá en voz alta el importe total de cada una de las proposiciones admitidas.

C).- No se dará lectura a la postura económica de aquellas proposiciones que no tengan todos los documentos o hayan omitido algún requisito solicitado en la BASE 3.3 las que serán desechadas

D).- LOS CONCURSANTES en el acto rubricarán el catálogo de conceptos en que se consiguen los precios y el importe total de los trabajos motivo del concurso.

E).- Se entregará a todos LOS CONCURSANTES un recibo por la garantía otorgada.

F).- Se levantará el acta correspondiente en la que se harán constar las proposiciones recibidas, sus importes, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron, el acta será firmada por todos los participantes y se entregará a cada uno una copia de la misma. Se señalarán la fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el fallo. La omisión de firma por parte de LOS CONCURSANTES no invalidará el contenido y los efectos del acta.

G).- Si no se recibe proposición alguna o todas las presentadas fueren desechadas se declarará desierto el concurso, situación que quedará asentada en el acta.

5.- DE LA ACREDITACION DE LA PERSONALIDAD

EL CONCURSANTE será representado durante el acto de apertura de ofertas por si mismo o por interpósita persona. Las personas Físicas se acreditarán mediante copia de un documento oficial con fotografía (Cédula Profesional, Pasaporte, etc.) Los representantes de las personas Morales deberán anexar el poder legal que los acredite como tales y una identificación personal. La propuesta solo podrá ser firmada por la persona que tenga poder legal, documento que se anexara a la misma. Si el representante legal no es quien acudiera a los actos del Concurso podrá acreditar a un tercero mediante una Carta Poder simple, anexando su propia acreditación legal y un documento oficial con fotografía del tercero.

6.- DE LA GARANTIA DE SERIEDAD

Para asegurar la seriedad de la propuesta, el CONCURSANTE deberá entregar garantía por el valor del 5% del importe de la misma incluyendo el I.V.A., a favor de la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal de San Pedro Garza García, N.L. consistente en :

I.- Cheque cruzado de cualquier institución de crédito que opere en el país (el cheque deberá cumplir con las medidas de seguridad emitidas por la Comisión Nacional Bancaria.)

II.- Fianza emitida por una institución de fianzas, sujeta a la Ley Federal de la materia.



BASES

Si opta por la fianza deberá contener entre otros aspectos su relación con la Ley de Obras Publicas para el Estado y Municipios de N.L., el objeto de la misma, el importe que ampara, y que se otorga con las siguientes consideraciones:

- Que la fianza se otorga en los términos de estas bases de concurso.
- Que la fianza para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan continuara vigente en el caso de que se otorguen prórrogas.
- Que para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de LA DEPENDENCIA; que la producirá solo cuando EL CONCURSANTE haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones que se deriven del CONCURSO; o bien que le sea devuelto el original del documento.
- Que la Institución Afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los Artículos 93, 94, 95 (Reglamento al 95) 95 bis, 119 y 118 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en Vigor.

La garantía será devuelta a los CONCURSANTES en el Acto de Fallo, excepto la de aquel a quien se le haya adjudicado el contrato, la que se retendrá hasta el momento en que EL CONTRATISTA firme el contrato correspondiente y constituya la garantía de cumplimiento estipulado en el mismo.

7.- DE LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS Y LA ADJUDICACION

7.1.- REVISION Y EVALUACION.- Durante el acto de apertura técnica y el de la económica LA DEPENDENCIA verificara que las propuestas cumplan con los requisitos establecidos en las BASES 3.2 y 3.3 según corresponda, así como lo estipulado en el artículo 94 fracción II de la ley de obras publicas para el estado y municipios de N.L. desechando de inmediato las que no los satisfagan.

I.- LA DEPENDENCIA en el aspecto técnico:

A).- Constatará que las proposiciones recibidas en el acta de apertura, incluyan la información, documentos, y requisitos solicitados en las bases de la licitación la falta de alguno de ellos o que algún rubro en lo individual este incompleto será motivo para desechar la propuesta.

B).- Verificará que el programa de ejecución sea factible de realizar con los recursos considerados por EL CONCURSANTE en el plazo solicitado o el propuesto y que las características, especificaciones y calidad de los materiales que deban suministrar considerados en el listado correspondiente sean de las requeridas por LA DEPENDENCIA y que el técnico propuesto sea adecuado para la ejecución de los trabajos.

Las proposiciones que satisfagan todos los aspectos señalados en los incisos anteriores se calificaran como solventes técnicamente y, por lo tanto solo estas serán consideradas en la segunda etapa del acto de apertura debiéndose desechar las restantes. LA DEPENDENCIA emitirá una resolución al respecto en la que se hará constar las causas que motivaron desecharlas.

II.- En el aspecto económico:

Revisara que se hayan considerado para el análisis, calculo e integración de los precios unitarios, los costos de mano de obra, materiales y demás insumos en la zona o región de que se trate, que el cargo por maquinaria y equipo de construcción se haya determinado con base en el precio y rendimiento de estos considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente, que el monto del costo indirecto incluya los cargos por instalaciones, servicios, sueldos y prestaciones del personal técnico y administrativo y demás cargos de naturaleza análoga, y que en el costo por financiamiento se haya considerado el importe de los anticipos.

Únicamente las proposiciones que satisfagan todos los aspectos anteriores, se calificaran como solventes técnica y económicamente y, por tanto, solo estas serán objeto del análisis comparativo.

7.2.- RECHAZO DE PROPOSICIONES.- LA DEPENDENCIA rechazara una proposición cuando:



BASES

A).- EL CONCURSANTE presente varias proposiciones para un mismo concurso, ya sea bajo el mismo nombre o diferentes nombres, por si mismo en lo personal o formando parte de cualquier otra compañía o asociación.

B).- EL CONCURSANTE forme parte de una colusión o se ponga de acuerdo con otros concursantes para cualquier objeto que pudiera desvirtuar la licitación.

C).- Cuando modifiquen los conceptos o cantidades de trabajo estipulados por LA DEPENDENCIA o presente alternativas que modifiquen las condiciones establecidas en estas BASES.

D).- Cuando se hagan intervenir en los análisis de precios unitarios lotes o destajos por concepto de mano de obra, materiales o equipo.

E).- El modelo y especificaciones de los equipos o materiales ofrecidos por EL CONCURSANTE no cumplan con las características requeridas por LA DEPENDENCIA.

F).- La información proporcionada por el CONCURSANTE en los documentos presentados en su propuesta técnica o económica no sea la solicitada en los mismos formatos o en estas BASES o bien la anotada sea insuficiente para su análisis técnico o económico.

G).- Los recursos considerados por el CONCURSANTE en los diversos programas de ejecución (anexo T3), maquinaria (anexo T6), mano de obra (anexo T8) y suministro (anexo T11) no sean suficientes para cumplir con el programa propuesto.

H).- Exista incongruencia entre lo considerado en la propuesta técnica y lo anotado en la propuesta económica o entre los diversos anexos.

I).- Se consideren en la integración de los precios unitarios o en la relación correspondiente de costos básicos, precios de mano de obra, materiales o maquinaria no vigentes en el mercado y zona de ejecución de los trabajos.

J).- Los análisis de precios unitarios no estén correctamente elaborados de acuerdo a las condiciones de la obra y que la técnica exija.

K) Los subcontratistas propuestos no sean los adecuados para el tipo de trabajo a desarrollar.

L).- Los análisis de costo hora-máquina, factor salario real, costos indirectos, financiamiento, utilidad y del costo por financiamiento no estén correctamente integrados o estén mal elaborados.

M).-La dependencia se reserva el derecho de declarar desierto por causas de interés general el concurso promovido en las presentes bases, en el periodo desde la fecha de elaboración de las mismas y/o hasta la fecha de elaboración del fallo correspondiente.

N).- Cualquier otra que determinen estas BASES o la legislación aplicable.

7.3.- CRITERIOS DE ADJUDICACION.- Para la adjudicación del contrato LA DEPENDENCIA efectuará un análisis comparativo de las propuestas admitidas que no fueron desechadas en el aspecto técnico o económico y elaborará un dictamen en el que se tomarán en cuenta los criterios generales de adjudicación expresados en la convocatoria así como los siguientes :

1.- La disponibilidad de EL CONCURSANTE para la ejecución de los trabajos.

2.- Para la capacidad financiera requerida se tomará en cuenta lo solicitado en la convocatoria.

3.- Que no existan reclamaciones formales para la ejecución de otros contratos con LA DEPENDENCIA o con alguna otra Dependencia u Organismo Oficial.

4.- Que el técnico propuesto como responsable de los trabajos cuente con la experiencia adecuada para la ejecución de los mismos.

5.- En general el debido cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en estas BASES y en la convocatoria para la ejecución de los trabajos licitados.



BASES

EN NINGUN CASO SE HARA CALIFICACIONES POR PUNTOS O PORCENTAJES

El contrato se asignará a la persona que de entre los proponentes satisfaga la totalidad de los requerimientos técnicos, legales y económicos previstos en la convocatoria y en estas BASES y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del mismo.

Si dos o mas proposiciones son solventes el contrato se adjudicara a quien presente la propuesta cuyo precio sea el mas bajo.

En el caso de que todas las proposiciones fueren desechadas se declarará desierto el concurso y se procederá a expedir nueva convocatoria.

7.4.- FALLO.- El fallo se comunicará a los concursantes el ___ de _____ del 2001 a las 00:00 horas en el mismo sitio indicado en la BASE 4.1 o en su defecto por escrito el día aquí indicado.
Por separado al acta o adjunto a la comunicación del fallo se le entregará a cada CONCURSANTE un escrito que explicará las razones por las cuales su propuesta no resultó ganadora.

Si EL CONTRATISTA seleccionado no se encuentra presente en el acto de adjudicación, se le notificara por escrito dentro de los 2 días naturales siguientes, obligándose a firmar el contrato correspondiente.

8.- DEL CONTRATO

8.1.- MODELO.- Para la formalización de la adjudicación derivada de esta licitación se empleará el contrato que como Apéndice No. A-3 se acompaña a estas BASES.

8.2.- FIRMA.- EL CONCURSANTE a quien adjudique el contrato quedara obligado a firmarlo en un plazo no mayor de 15 días hábiles siguientes a la adjudicación, si no lo hiciere perderá en favor del Erario Municipal la garantía que por concepto de seriedad de la proposición haya entregado.

8.3.- GARANTIAS.- A fin de garantizar el debido cumplimiento del contrato y la correcta aplicación o debida devolución del anticipo que vaya a recibir EL CONTRATISTA entregará a LA DEPENDENCIA las garantías a que se refiere la Cláusula Séptima del contrato cuyo modelo se acompaña a estas BASES.

8.4.- RETENCIONES.- EL CONCURSANTE al que se adjudique el contrato, aceptará que le sea retenido el 0.2% como aportación al Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, A.C.

8.5.- SUBCONTRATACION.- De conformidad con lo establecido en Artículo 63 de la ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, EL CONTRATISTA podrá subcontratar parte o conceptos de la obra, previa autorización escrita de LA DEPENDENCIA.

Para ello EL CONCURSANTE lo deberá manifestar por escrito en su oferta, indicando la relación de contratistas a subcontratar, así como el (los) concepto(s) o parte de la obra con cada uno. En esta situación EL CONCURSANTE seleccionado seguirá siendo el responsable de la ejecución de los trabajos ante LA DEPENDENCIA y el subcontratista no quedará subrogado en ninguno de los derechos del primero.

8.6.- PROGRAMA DE TRABAJO.- EL CONCURSANTE que sea designado para ejecutar la obra tendrá un plazo de 10 días calendario, contados a partir de la fecha de adjudicación, para elaborar un programa de obra detallado por capitulos y conceptos, consignado por periodos no mayores de 15 días las cantidades de obra a ejecutar e importes correspondientes, congruente con el programa de obra y montos mensuales de trabajo anexo en la propuesta económica.

9.- DEL ANTICIPO

Para la ejecución de los trabajos LA DEPENDENCIA otorgara un anticipo del 10% para el inicio de la obra y un 20% para la compra y producción de materiales de construcción, adquisición de equipos de instalación



BASES

permanente y demás insumos necesarios, sobre el valor del contrato o, en su caso, de la asignación presupuestal aprobada para el presente ejercicio si esta es menor y/o cuando deba ejecutarse la obra en más de un ejercicio.

10.- DEL AJUSTE DE LOS COSTOS

LA DEPENDENCIA propone para los ajustes de costos que pudieran darse durante la ejecución de los trabajos aplicar el siguiente procedimiento.

REVISAR CADA UNO DE LOS PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO PARA OBTENER EL AJUSTE : Salvo que se trate de trabajos en los que se tenga establecido la proporción en que intervengan los insumos en el total del costo directo de los mismos, en cuyo caso el ajuste podrá determinarse mediante la actualización de los costos de los insumos que intervienen en dichas proporciones, oyendo a la Cámara Nacional de la Industria que corresponda.

La solicitud de ajuste de costos deberá hacerse dentro de los 20 días hábiles siguientes a la publicación de los relativos en el Diario Oficial de la Federación, no se aceptarán reclamaciones posteriores a este plazo. En el Apéndice del contrato encontrarán un ejemplo detallado del procedimiento que se utilizará para el ajuste de costos.

11.- DE LA FORMA DE PAGO

El o los anticipos serán pagados en un plazo no mayor de 10 días hábiles contados a partir de que EL CONTRATISTA haga entrega en forma satisfactoria de la factura y garantías correspondientes.

Las estimaciones serán cubiertas en un plazo no mayor de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha en que se recibiere a satisfacción por el residente de la supervisión de LA DEPENDENCIA, fecha que se hará constar en la bitácora y en las propias estimaciones, a condición de que la factura correspondiente sea entregada a la Secretaría de Obras Públicas de San Pedro Garza García, N.L., dentro de los 2 días naturales siguientes a la aceptación y firma de la estimación.

El plazo y condición anterior también operará para los ajustes de costos y se contarán a partir de la fecha en que se emita el acuerdo correspondiente. Las estimaciones abarcarán plazos preferentemente de 15 días naturales y no mayores de treinta.

El CONCURSANTE deberá considerar estos plazos en el análisis de su financiamiento y no afectará la ejecución de su programa de trabajo.

12.- DE LOS IMPREVISTOS

Lo no previsto en la Convocatoria, en estas BASES o en el Contrato se sujetará a lo expresamente consignado en la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.

13.- DEL COSTO DE LAS BASES

Para poder cotizar, se deberá pagar por estas bases y sus anexos la cantidad de \$ 1,100.00 (UN MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.) mediante cheque a nombre de Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de San Pedro Garza García, N.L., el que deberá ser entregado en el Departamento de la Secretaría de Obras Públicas ubicado en La Presidencia Municipal en las calles Juárez y Libertad del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., igualmente deberá satisfacerse cualitativamente los requisitos expresados en la CONVOCATORIA.



BASES

14.- DE LOS ANEXOS Y APENDICES

Para la elaboración de la propuesta se adjuntan a estas Bases los siguientes anexos :

PROPUESTA TECNICA

- T-1.- DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD
- T-2a.- CURRICULUM DEL REPRESENTANTE TECNICO PROPUESTO
- T-2b.- OBRAS EN PROCESO
- T-3.- PROGRAMA DE TRABAJO
- T-4.- VISITA AL SITIO DE EJECUCION, JUNTA DE ACLARACIONES Y ADEMUMS
- T-5.- EQUIPO DISPONIBLE
- T-6.- PROGRAMA DE UTILIZACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO
- T-7.- RESUMEN DE COSTOS DIRECTOS HORA-MAQUINA
- T-8.- PROGRAMA DE UTILIZACION DE PERSONAL
- T-9.- TABULADOR DE SALARIOS REALES
- T-10.- LISTADO DE MATERIALES, ESPECIFICACIONES Y COSTOS BASICOS
- T-11.- PROGRAMA DE ADQUISICION DE MATERIALES Y EQUIPO
- T-12.- MATERIALES, EQUIPOS O PARTE DE LA OBRA A SUBCONTRATAR

PROPUESTA ECONOMICA

- E-1.- GARANTIA PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA PROPOSICION
- E-2.- CARTA COMPROMISO-PROPOSICION
- E-3.- CATALOGO DE CONCEPTOS
- E-4.- PROGRAMA DE TRABAJO Y MONTOS MENSUALES
- E-5.- ANALISIS DE COSTO HORA-MAQUINA
- E-6.- CALCULO DEL FACTOR SALARIO REAL
- E-7.- COSTO INDIRECTO, FINANCIAMIENTO Y UTILIDAD
- E-8.- CALCULO DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO (C.F.)
- E-9.- ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
- E-10.- PROGRAMA DE MONTOS DE UTILIZACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO
- E-11.- PROGRAMA DE MONTOS DE UTILIZACION DE PERSONAL
- E-12.- PROGRAMA DE MONTOS DE ADQUISICIONES DE MATERIAL Y EQUIPO

Igualmente como complemento a estas BASES y el Catalogo de Conceptos, se acompañan los siguientes apéndices :

A-1.- ESPECIFICACIONES GENERALES .- Que contienen la información técnica y aclaraciones necesarias para la elaboración de la propuesta y ejecución de los trabajos.

A2.- PLANOS Y DIBUJOS .- Consistente en la información esquemática necesaria para la elaboración de la propuesta.

A-3.- MODELO DEL CONTRATO.- El documento que se utilizará para formalizar la adjudicación y que regirá durante la ejecución de los trabajos.



**RECIBI PAPELERIA PARA CONCURSO
CONCURSO No.**

CONCEPTO:

ANEXO 44

**ACUSE DE RECIBIDO DE PAPELERIA
PARA EL CONCURSO
(CONVOCATORIA Y CONCURSO POR INVITACIÓN)**

Fecha de Emisión	Ultima Modificación	Emitido por	Página
mayo de 2011		Dirección de Modernización y Calidad	87 de 216



**RECIBI PAPELERIA PARA CONCURSO
CONCURSO No.**


CONCEPTO:

EL COSTO DE LA PAPELERIA ES DE \$0.00 (PESOS 00/100 M.N.)

CONTRATISTA

**FIRMA DE
RECIBIDO**

<hr/>	<hr/>
<hr/>	<hr/>
<hr/>	<hr/>
<hr/>	<hr/>
<hr/>	<hr/>
<hr/>	<hr/>
<hr/>	<hr/>
<hr/>	<hr/>
<hr/>	<hr/>
<hr/>	<hr/>
<hr/>	<hr/>
<hr/>	<hr/>
<hr/>	<hr/>
<hr/>	<hr/>
<hr/>	<hr/>
<hr/>	<hr/>
<hr/>	<hr/>
<hr/>	<hr/>
<hr/>	<hr/>
<hr/>	<hr/>
<hr/>	<hr/>
<hr/>	<hr/>

	<p><i>MANUAL DE POLITICAS</i></p>	<p>OBRAS PUBLICAS</p> <p>SOP-OP-04</p>
---	-----------------------------------	--

ANEXO 45

RECIBO DE GARANTÍA (CONVOCATORIA Y CONCURSO POR INVITACIÓN)

Fecha de Emisión mayo de 2011	Ultima Modificación	Emitido por Dirección de Modernización y Calidad	Página 89 de 216
---	----------------------------	--	----------------------------




**CONCURSO No. MSP
PARA LA OBRA:**

RECIBO DE GARANTIA PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA

RECIBÍ DEL CONCURSANTE: _____ EL DOCUMENTO QUE AMPARA LA GARNATÍA, COMO LO INDICA EN LAS BASES DEL CONCURSO EN FORMA Y MONTO POR UN VALOR DE \$ _____ CANTIDAD CON LETRA (_____).

A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TERSORERÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L. DICHO DOCUMENTO SERÁ DEVUELTO A LOS CONCURSANTES EN EL ACTO QUE SE DE A CONOCER EL FALLO, EXCEPTO A QUIEN RESULTE GANADOR, EN CUYO CASO LA GARANTÍA SERÁ RETENIDA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L. HASTA EL MOMENTO EN QUE EL CONCURSANTE, CON MOTIVO DE LA ADJUDICACIÓN QUE LE FAVORECIO, FIRME EL CONTRATO RESPECTIVO Y CONSTITUYA LA FIANZA CORRESPONDIENTE.

**NOMBRE
DIRECTOR DE INGRESOS**

	<p><i>MANUAL DE POLITICAS</i></p>	<p>OBRAS PUBLICAS</p> <p>SOP-OP-04</p>
---	-----------------------------------	--

ANEXO 46

LISTA DE ANEXOS EN LA PROPUESTA TECNICA (CONVOCATORIA Y CONCURSO POR INVITACIÓN)

Fecha de Emisión	Ultima Modificación	Emitido por	Página
mayo de 2011		Dirección de Modernización y Calidad	91 de 216



CONCURSO No. MSP/
RELATIVO A:

**PROPUESTA TECNICA
LISTA DE ANEXOS**

--	--	--	--	--	--	--

No.	DESCRIPCION	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUM
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
T-1a	COPIA DE PAGO DE PAPELERIA PARA BASES DEL CONCURSO													
T-1b	DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD													
T-2a	CURRICULUM DEL REPRESENTANTE TECNICO													
T-2b	OBRAS EN PROCESO													
T-3	PROGRAMA DE TRABAJO													
T-4	VISITA AL SITIO DE EJECUCION , JUNTA DE ACLARACIONES Y ADENDUMS													
T-5	EQUIPO DISPONIBLE													
T-6	PROGRAMA DE UTILIZACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO													
T-7	RESUMEN DE COSTOS DIRECTOS HORA-MAQUINA													
T-8	PROGRAMA DE UTILIZACION DE PERSONAL													
T-9	TABULADOR DE SALARIOS REALES													
T-10	LISTADO DE MATERIALES, ESPECIFICACIONES Y COSTOS BASICOS													
T-11	PROGRAMA DE ADQUISICION DE MATERIALES Y EQUIPO													
T-12	MATERIALES, EQUIPO O PARTE DE LA OBRA A SUBCONTRATAR													

OBSERVACIONES



MANUAL DE POLITICAS

OBRAS PUBLICAS

SOP-OP-04

ANEXO 47

ACTA PRIMERA PRESENTACION DE PROPUESTAS TECNICAS (CONVOCATORIA Y CONCURSO POR INVITACIÓN)

Fecha de Emisión	Ultima Modificación	Emitido por	Página
mayo de 2011		Dirección de Modernización y Calidad	94 de 216



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.
SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS
ACTA PRIMERA
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA

MSP/

Firmadas que fueron las propuestas técnicas aceptadas y los correspondientes sobres que contienen las propuestas económicas por los asistentes al acto, se les comunicó que el día 00 de del 2001 a las 00:00 horas en este mismo lugar se les dará a conocer el resultado técnico y se procederá a la apertura de las propuestas económicas exclusivamente de aquellos concursantes que no hayan sido rechazadas en el análisis detallado de su propuesta técnica. Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes a continuación firman el presente documento como constancia de que intervinieron en el acto y que así quisieron hacerlo, Siendo las 00:00 horas se da por terminada la presente Acta.

POR LA CONVOCANTE E INVITADOS

POR LA SRIA. DE OBRAS
PUBLICAS, SAN PEDRO G.G

POR LA CONTRALORÍA GENERAL
DEL ESTADO

NOMBRE
DIRECTOR COSTOS, PRESUPUESTOS
Y CONTRATOS

NOMBRE
CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO

POR LA SECRETARIA DE FINANZAS
Y TESORERÍA DE SAN PEDRO G.G.

POR LA CONTRALORÍA MUNICIPAL

NOMBRE
REPRESENTANTE

NOMBRE
REPRESENTANTE

POR LA CÁMARA MEXICANA DE LA
INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

NOMBRE
REPRESENTANTE



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.
SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS
ACTA PRIMERA
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA

MSP/

POR LOS CONCURSANTES

POSTOR	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
1.-	_____
2.-	_____
3.-	_____
4.-	_____
5.-	_____



ANEXO 48

VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS FORMA HORIZONTAL (CONVOCATORIA Y CONCURSO POR INVITACIÓN)

Fecha de Emisión	Ultima Modificación	Emitido por	Página
mayo de 2011		Dirección de Modernización y Calidad	98 de 216



**CONCURSO No. MSP/
PARA LA OBRA:**

ANEXO E-4
HOJA 1
DE 1

CONCURSANTE:

PROGRAMA DE TRABAJO Y MONTOS MENSUALES

GRUPO DE ACTIVIDADES MES	AÑO																					
IMPORTE MENSUAL																						
IMPORTE ACUMULADO																						
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LOS IMPORTES NO INCLUYEN IVA																		IMPORTE TOTAL				



CONCURSO No. MSP/
PARA LA OBRA:

ANEXO E-10

HOJA 1
DE 1

OBSERVACIONES
ESTE PROGRAMA SERA SIMILAR AL ANEXO 6 SOLO SE LE DEBARA INCORPORAR EL COSTO MENSUAL Y EL COSTO ACUMULADO

CONCURSANTE:

PROGRAMA DE MONTOS DE UTILIZACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO

AÑO MAQUINARIA O EQUIPO MES												
MONTO MENSUAL												
MONTO ACUMULADO												

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE.

LOS IMPORTES NO INCLUYEN IVA



CONCURSO No. MSP/
PARA LA OBRA:

OBSERVACIONES
ESTE PROGRAMA SERA SIMILAR AL ANEXO 8 SOLO SE LE DEBARA INCORPORAR EL COSTO MENSUAL Y EL COSTO ACUMULADO

ANEXO E-11
HOJA 1
DE 1

CONCURSANTE:

PROGRAMA DE MONTOS DE UTILIZACION DE PERSONAL

AREA DE TRABAJO	CATEGORIA	AÑO MES QUINCENA																								
			1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2		
		MONTO MENSUAL																								
		ACUMULADOS																								

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LOS MONTOS NO INCLUYEN IVA



CONCURSO No. MSP/
PARA LA OBRA:

ANEXO E-12
HOJA 1
DE 1

OBSERVACIONES
ESTE PROGRAMA SERA SIMILAR AL ANEXO
11 SOLO SE LE DEBARA INCORPORAR EL
COSTO MENSUAL Y EL COSTO ACUMULADO

CONCURSANTE:

PROGRAMA DE MONTOS DE ADQUISICIONES DE ADQUISICIONES MATERIAL Y EQUIPO												
MATERIAL O EQUIPO	AÑO											
MES												
MONTO MENSUAL												
MONTO ACUMULADO												

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LOS MONTOS NO INCLUYEN IVA
Formas impresas SOP/OP/48



ANEXO 49

VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS FORMA VERTICAL (CONVOCATORIA Y CONCURSO POR INVITACIÓN)

INDICE

HOJA 1
DE 1

CONTENIDO DE LOS ANEXOS ECONOMICOS

ANEXO E- 1	GARANTIA PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA PROPOSICION
ANEXO E- 2	CARTA COMPROMISO - PROPOSICION
ANEXO E- 3	CATALOGO DE CONCEPTOS
ANEXO E- 4	PROGRAMA DE TRABAJO Y MONTOS MENSUALES
ANEXO E- 5	ANALISIS DE COSTO HORA-MAQUINA
ANEXO E- 6	CALCULO DEL FACTOR SALARIO REAL
ANEXO E- 7	COSTO INDIRECTO, FINANCIAMIENTO Y UTILIDAD
ANEXO E- 8	CALCULO DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO (C.F.)
ANEXO E- 9	ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
ANEXO E-10	PROGRAMA DE MONTOS DE UTILIZACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO

Fecha de Emisión	Ultima Modificación	Emitido por	Página
mayo de 2011		Dirección de Modernización y Calidad	103 de 216



CONCURSO No.: MSP/
PARA LA OBRA:

ANEXO E-11
ANEXO E-12

PROGRAMA DE MONTOS DE UTILIZACION DE PERSONAL
PROGRAMA DE MONTOS DE ADQUISICIONES DE MATERIAL Y EQUIPO

ANEXO E-1
HOJA 1
DE 1

CONCURSANTE:

GARANTIA PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA PROPOSICION

El concursante mencionado para sostener el cumplimiento de su propuesta en relación al concurso de la obra, cuyo número y descripción aparecen en el cuadro de referencia, otorga la siguiente GARANTIA :

Cheque Cruzado

Fianza



CONCURSO No.: MSP/

PARA LA OBRA:

No. _____ de fecha _____ constituido, emitido o expedido (según el caso) por

por un valor de N\$ _____ incluyendo el IVA
a favor de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de San Pedro Garza García, N.L. en apego a lo establecido en la convocatoria respectiva, cuyo documento se anexa y queda retenido por la DEPENDENCIA otorgando el recibo correspondiente.

El documento que ampara la garantía, cumple con el procedimiento indicado en las BASES DE CONCURSO respectivo tanto en su forma como en su monto.

ANEXO E-2

HOJA 1
DE 1

CONCURSANTE: _____

CARTA COMPROMISO-PROPOSICION

NOMBRE
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
PRESENTE.-

Me refiero a la Convocatoria Pública y/o invitación fechada el día _____ del mes de _____ de _____ con la que se invita a participar en el Concurso para la (s) obra (s) cuya descripción aparece en el cuadro de referencia. Sobre el particular por mi propio derecho, en su caso, como representante legal. Manifiesto a usted (es), lo siguiente : Que se han recogido oportunamente LAS BASES DE CONCURSO, relativas a la preparación y celebración del CONCURSO de que se trata ; Enterado (s) de su contenido y las acepto (amos) íntegramente y para tal efecto se ha tomado la debida nota a que nos sujetamos.

Igualmente expongo que se han tomado las providencias que se contrae en las citadas BASES y que hemos tenido la debida participación de lo tratado y asentado tanto en la (s) minuta (s) de la(s) Junta (s) de Aclaraciones (es) complementaria (s) que se ha (n) generando al respecto, así también declaro que mi representada posee y conoce toda la información adicional proporcionada por la Dependencia como complemento de la documentación inicial que recibí



CONCURSO No.: MSP/
PARA LA OBRA:

Así mismo, manifiesto que conozco (conocemos) La Ley de Adquisición y Obras Públicas, en su caso La Ley de Obra Pública para el Estado y Municipios de Nuevo León, las Bases y Normas Generales para la contratación y ejecución de obras públicas, las Especificaciones Generales de Construcción de esa Dependencia y Especificaciones particulares que junto con toda la documentación técnica afectan en lo conducente al concurso correspondiente y demás actos que de él deriven.

De conformidad con lo anterior, se presenta la siguiente proposición con un importe de N\$: _____ Incluyendo el I.V.A. Cuyo desglose y resumen aparecen en el "Catalogo de Conceptos y Cantidades de Obra" del Anexo No.E-3, Siendo el plazo de ejecución de _____ días calendario contados a partir del Aviso de iniciación de la obra que esa Dependencia dé por escrito al Contratista.

Además comunico y manifiesto que mi (s) representante (s) técnico(s) en la obra será (n) el (los) con Cédula Profesional (es) No.(s) _____ Expedida (s) por la Dirección General de Profesiones, de la Secretaría de Educación Pública y que conoce (n) toda la documentación Legal y Técnica a que se sujetará en lo conducente, la ejecución de la (s) que se llevarán a cabo.

Para sostener esta proposición en el Anexo No.E-1 otorgamos la garantía estipulada en las Bases de Concurso consistentes en (DOCUMENTOS E INSTITUCION) Por la cantidad de N\$ _____ incluyendo el IVA

Por último se manifiesta que esta proposición se presenta integrada a la documentación, según se estipula en las Bases del Concurso

En _____ hojas.

A T E N T A M E N T E

 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: La redacción de la carta compromiso no deberá sufrir alteración, ni modificación al ejemplo presentado en caso de que se transcriba en papel membretado del CONCURSANTE.

ANEXO E-3	
HOJA	1
DE	1

CATALOGO DE CONCEPTOS



CONCURSO No.: MSP/

PARA LA OBRA:

ANEXO E-5

HOJA 1
DE 1

CONCURSANTE: _____			
ANALISIS DE COSTO HORA-MAQUINA			
EQUIPO No.	CLASIFICACION	DESCRIPCION DE LA MAQUINA	
DATOS GENERALES			
(Pm) PRECIO DE LA MAQUINA	\$ _____	(s) PRIMA DE SEGURO	_____ % ANUAL
(Vll) VALOR DE LAS LLANTAS	\$ _____	(Ks) FACTOR DE ALMACENAJE	_____
(Vpe) VALOR DE PIEZAS ESPECIALES	\$ _____	(Q) MANTENIMIENTO MAYOR Y MENOR	_____ %
(Va) VALOR DE ADQUISICIONES	\$ _____	(Hp) POTENCIA NORMAL	_____ HP
(Vr) VALOR DE RESCATE _____ %	\$ _____	(Hop) POTENCIA DE OPERACION	_____ HP
Pm.	\$ _____	(fo) FACTOR DE OPERACION	_____
(Vd) VALOR DE DEPRECIAR	\$ _____	(HVLL) VIDA DE LAS LLANTAS	_____ HORAS
(Ve) VIDA ECONOMICA	_____ HORAS	(HVpe) VIDA DE LAS PIEZAS ESPECIALES	_____ HORAS
(i) TASA DE INVERSION ANUAL	_____ %	(DILA) DIAS LABORADOS DEL AÑO	_____ DIAS
(Ha) HORAS EFECTIVAS POR AÑO	_____ HORAS	(H) HORAS DE LA JORNADA	_____ HORAS
CARGOS FIJOS			COSTO
DEPRECIACION	$D=(Va-Vr)/ Ve =$	_____	_____
INVERSION	$I=(Va+Vr)i/2 Ha=$	_____	_____
SEGUROS	$S=(Va+Vr)s/2 Ha$	_____	_____
MANTENIMIENTO	$T=Q*D =$	_____	_____
SUMA			_____
CONSUMOS			



**CONCURSO No.: MSP/
PARA LA OBRA:**

COMBUSTIBLES	UNIDAD	Hop.	M. DIESEL	M. GASOL	CANTIDAD	COSTO U.	
GASOLINA	LTO.			0.2271			
DIESEL	LTO.		0.1514				
ACEITE DE MOTOR	LTO.						
FORMULA							C/T + 0.0035 X Hop = LTS/HR
OTRAS FUENTES DE ENERGIA							
					SUMA		
LLANTAS							
MEDIDAS	COSTOS UNITARIOS				No. DE PIEZAS	IMPORTE	
	LLANTA	CAMARA	CORBATA	SUM.			
					SUMAS		
CARGO POR LLANTAS=\$(HVLL)=\$					HRS.	SUMA	
OTROS ELEMENTOS (PIEZAS ESPECIALES)							
CARGO OTROS ELEMENTOS \$					(HVpe)	SUMA	
OPERACION							
CATEGORIAS		S.NOMINA	S.REAL	CANTIDAD	IMPORTE		
a)							
b)							
c)							
CARGOS			SUMA Sa.= \$				
Si.Ha > 1600 HRS : S=So (DILA)/Ha =							
Si.Ha < 1600 HRS : S=So/H =							
					SUMA		
COSTO DIRECTO POR HORA					TOTAL		
PRECIO UNITARIO HORARIO,			% DE INDIRECTOS				

ANEXO E 6
HOJA 1
DE 1

CONCURSANTE:
LUGAR Y FECHA:

CALCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL				
LOCALIZACION OBRA				
ZONA ECONOMICA No.		SALARIO MINIMO GRAL. N\$		
CLAVES OPERATIVAS	CONCEPTO Y GENERADOR	CONCEPTO Y GENERADOR	PARA SALARIO MAYOR AL MINIMO Y HASTA 10 VECES ESTE	PARA SALARIO MINIMO
(DICAL)	Días calendario del plazo de ejecución de la obra.			
(DIAGI)	Días de aguinaldo proporcional al plazo de ejecución.			
(PIVAC)	Días por prima vacacional = _____Días X _____%			
(DIPER)	DIAS POR PERCEPCION PAGADOS SEGUN PROGRAMA	SUMA		
(DIDOM)	Días domingo que se presentan en el programa de obra.			
(DIVAC)	Días de vacaciones proporcionales al plazo de ejecución de la obra.			



**CONCURSO No.: MSP/
PARA LA OBRA:**

(DIFEC)	Días festivos oficiales que se presentan en programa de obra (por Ley)		
(DISPEC)	Días perdidos por condiciones de clima (lluvia otros)		
(DISIN)	Días por condiciones sindicales proporcionales al plazo de ejecución de la obra.		
(DINLA)	DIAS NO LABORADOS SEGUN PROGRAMA SUMA		
(DICLA)	DIAS CALENDARIO LABORADOS SEGUN PROGRAMA (DICAL) - (DINLA)= () - ()=		
(DISSC)	Días equivalentes por Seguro Social, CUOTAS. (% Y %) (DIPER)=		
(DISSG)	Días equivalentes por Seguro Social, GUARDERIAS 1% (DICAL)=		
(DIREP)	Días equivalentes por impuesto sobre remuneraciones pagadas 1% (DIPER)=		
(DIIE)	Días equivalentes por Impuesto al Estado 2%(DIPER)		
(DIPRE)	DIAS EQ. DE PRESTACIONES SEGUN PROGRAMA SUMA		
(COSAN)	DIAS EQUIVALENTES DE COSTO PROGRAMADO (DIPER)+(DIPRE)		
(FASAR)	FACTORES DE SALARIO REAL (COSAN)/(DICLA) (CON 4 DECIMALES)		
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE			<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: inline-block;"> ANEXO E-7 HOJA 2 DE 3 </div>

CONCURSANTE:
LUGAR Y FECHA:

COSTO INDIRECTO, FINANCIAMIENTO Y UTILIDAD		
ANALISIS PARA LA DETERMINACION DEL CARGO INDIRECTO		
CONCEPTO	IMPORTES	
<u>1.- HONORARIOS SUELDOS Y PRESTACIONES</u>	ADMINISTRACION CENTRAL (1)	ADMINISTRACION DE OBRA (2)
1.1. PERSONAL DIRECTIVO		
1.2. PERSONAL TECNICO		
1.3. PERSONAL ADMINISTRATIVO		
1.4. PERSONAL EN TRANSITO		
1.5. CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL E IMPUESTO ADICIONAL SOBRE REMUNERACIONES PAGADAS PARA 1.1 a 1.4.		
1.6. PASAJES Y VIATICOS		
1.7. CONSULTORES Y ASESORES		
1.8. ESTUDIOS E INVESTIGACIONES		



CONCURSO No.: MSP/
PARA LA OBRA:

<p><u>2.- DEPRECIACION, MANTENIMIENTO Y RENTAS.</u></p> <p>2.1. EDIFICIOS Y LOCALES 2.2. CAMPAMENTO 2.3 TALLERES 2.4. BODEGAS 2.5. INSTALACIONES GENERALES 2.6. MUEBLES Y ENSERES</p> <p><u>3.- SERVICIOS</u></p> <p>3.1. DEPRECIACION O RENTA Y OPERACION DE VEHICULOS 3.2. LABORATORIO DE CAMPO</p> <p><u>4.- FLETES Y ACARREOS</u></p> <p>4.1. DE CAMPAMENTOS 4.2. DE EQUIPO DE CONSTRUCCION 4.3. DE PLANTAS Y ELEMENTOS PARA INSTALACIONES. 4.4. DE MOBILIARIO</p>		
---	--	--

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

ANEXO E-7

HOJA 1
DE 3

CONCURSANTE:
LUGAR Y FECHA:

COSTO INDIRECTO, FINANCIAMIENTO Y UTILIDAD		
ANALISIS PARA LA DETERMINACION DEL CARGO INDIRECTO		
CONCEPTO	IMPORTES	
<u>1.- GASTOS DE OFICINA</u>	ADMINISTRACION CENTRAL (1)	ADMINISTRACION DE OBRA (2)
5.1 PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO		
5.2 CORREOS, TELEFONOS, TELEGRAMAS, RADIO		
5.3 SITUACION DE FONDOS		
5.4 COPIAS Y DUPLICADOS		
5.5 LUZ, GAS Y OTROS CONSUMOS		
5.6 GASTOS DE CONCURSOS		
<u>6.- FIANZAS Y SEGUROS</u>		
6.1 PRIMAS POR FIANZAS		
6.2 PRIMAS POR SEGUROS		



CONCURSO No.: MSP/
PARA LA OBRA:

7.- TRABAJOS PREVIOS Y AUXILIARES	
71. CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CAMINOS DE ACCESO	
7.2 MONTAJES Y DESMANTELAMIENTOS DE EQUIPO, CUANDO ASI PROCEDA	
SUMAS	
A) TOTAL (1) + (2)	
B) COSTO TOTAL DIRECTO DE LA OBRA :	
<u>DETERMINACION DEL CARGO INDIRECTO</u>	
FORMULA	
C.I. = a	COSTO INDIRECTO = _____
b	= _____ %
<u>DETERMINACION DEL CARGO POR FINANCIAMIENTO</u>	
EL COSTO DE FINANCIAMIENTO DE LOS TRABAJOS, ESTARA REPRESENTADO POR UN PORCENTAJE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, PARA LA DETERMINACION DE ESTE COSTO DEBERÁN CONSIDERARSE LOS GASTOS QUE REALIZARA EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LOS PAGOS POR ANTIPOSON Y ESTIMACIONES QUE RECIBIRA Y LA TASA DE INTERES QUE APLICARA DEBIENDO ADJUNTARSE EL ANALISIS CORRESPONDIENTE (ANEXO E-8)	
F= C.F.	X 100 F= _____ X 100 = COSTO FINANCIERO _____ %
C.D. + C.I.	
<div style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block;">ANEXO E-7</div>	
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE	
<div style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block;">HOJA 1 DE 3</div>	

CONCURSANTE:
LUGAR Y FECHA:

COSTO INDIRECTO, FINANCIAMIENTO Y UTILIDAD	
<u>CARGO POR UTILIDAD</u>	
CORRESPONDE A LA GANANCIA QUE DEBE PAGARSE AL CONTRATISTA POR LA OBLIGACION DEL CONCEPTO DE TRABAJO. QUEDARA REPRESENTADA POR UN PORCENTAJE SOBRE LA SUMA DE LOS CARGOS DIRECTOS MAS INDIRECTOS MAS FINANCIAMIENTO DE DICHO CONCEPTO DE TRABAJO	
<div style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block;">ANEXO E-8 HOJA 9 DE 3</div>	
CARGO POR UTILIDAD = _____ %	



CONCURSO No.: MSP/
PARA LA OBRA:

Empty space for the project description or details.

NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE

ANEXO E-8
HOJA 1
DE 2

CONCURSANTE:
LUGAR Y FECHA:

CALCULO DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO (C.F.)						
DETERMINACION DEL PORCENTAJE DE FINANCIAMIENTO						
MES	PRODUCCION ESTIMADA	COBROS	GASTOS DE OBRA	DIFERENCIAS	DIFERENCIAS ACUMULADAS	FINANCIAMIENTO TASA A APLICAR %



CONCURSO No.: MSP/

PARA LA OBRA:

* EXPLICACION AL REVERSO						(+) (-)
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE						

ANEXO E-8

HOJA 2
DE 2

CONCURSANTE:

LUGAR Y FECHA:

CALCULO DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO (C.F.)

DETERMINACION DEL PORCENTAJE DE FINANCIAMIENTO

- A) EN LA COLUMNA 1 SE ANOTARAN LOS PERIODOS PROGRAMADOS MENSUALES.
- B) EN LA COLUMNA 2 SE ANOTARA LA PRODUCCION ESTIMADA MENSUAL.
- C) EN LA COLUMNA 3 SE ANOTARAN LOS ANTICIPOS OTORGADOS, ASI COMO LOS COBROS DE LAS ESTIMACIONES PAGADAS A 30 DÍAS CON LA AMORTIZACION DE LOS PORCENTAJES DE LOS ANTICIPOS OTORGADOS.
- D) EN LA COLUMNA 4 SE ANOTARAN LOS GASTOS DE OBRA QUE SE ESPERAN EROGAR MENSUALMENTE.
- E) EN LA COLUMNA 5 *DIFERENCIAS* SERA LA RESTA ALGEBRAICA DE LA COLUMNA 3 MENOS LA COLUMNA 4 DANDO RESULTADO POSITIVO O NEGATIVO SEGUN SEA EL CASO.



CONCURSO No.: MSP/
PARA LA OBRA:

F) EN LA COLUMNA 6 DE DIFERENCIAS ACUMULADAS, SE DEBERAN LLEVAR A CABO LA SUMA ARITMETICA ENTRE EL MONTO DEL ANTICIPO OTORGADO Y LA PRIMERA CANTIDAD DE LA COLUMNA 5 OBTENIDA ANTERIORMENTE DANDO UN RESULTADO POSITIVO O NEGATIVO SEGUN EL CASO. ESE RESULTADO OBTENIDO SE DEBERA SUMAR A LA SEGUNDA CANTIDAD DE LA COLUMNA 5 DANDO UN RESULTADO POSITIVO O NEGATIVO SEGUN EL CASO. ESTE PROCEDIMIENTO SE DEBERA LLEVAR A CABO SUCESIVAMENTE, HASTA LA ULTIMA CANTIDAD DE LA COLUMNA 5 DANDO RESULTADO POSITIVO O NEGATIVO.

G) EN LA COLUMNA 7 DEL COSTO DE FINANCIAMIENTO, ESTE SE OBTENDRA TOMANDO EN CUENTA LA TASA DE INTERES QUE CONSIDERE CADA PARTICIPANTE, LA CUAL SE MULTIPLICARA A CADA UNA DE LAS CANTIDADES OBTENIDAS EN LA COLUMNA 6, OBTENIENDOSE ASI EL COSTO DE FINANCIAMIENTO (C.F.) MENSUAL, PUDIENDO SER POSITIVO O NEGATIVO.

H) COMO ULTIMO PASO ES LA DETERMINACION DEL PORCENTAJE DE FINANCIAMIENTO:

$$F = \frac{C.F.}{C.D. + C.I.} \times 100$$

F= PORCENTAJE DE FINANCIAMIENTO A APLICAR A CADA UNO DE LOS PRECIOS UNITARIOS

C.F.= COSTO DE FINANCIAMIENTO

C.D.= COSTO DIRECTO

C.I.= COSTO INDIRECTO

ANEXO E-9
HOJA 1
DE 1


CONCURSANTE:				
LUGAR Y FECHA:				
ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS				
				UNIDAD:
MATERIALES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNIT.	IMPORTE
MANO DE OBRA (SIN INCLUIR SAR E INFONAVIT)			SUMA:	
CUADRILLA TIPO	SALARIO	CANTIDAD	RENDIMIENTO	IMPORTE



CONCURSO No.: MSP/
PARA LA OBRA:

HERRAMIENTA MAQUINARIA Y EQUIPO			SUMA:
MAQUINARIA Y EQUIPO	COSTO HORARIO	RENDIMIENTO	IMPORTE
SUMA:			
C.D.	MAT.+M.O.+MAQ.		\$
C.I.	(____% I./100) C.D.)		\$
SUBTOTAL1	C.D. + C.I.		\$
C.F.	(____% F./100)SUBTOTAL 1		\$
SUBTOTAL2	SUBTOTAL1 + C.F.		\$
C.U.	(____% U./100) SUBTOTAL2		\$
SAR	M.O. <u>F.S.D.E.R.(2%/100)</u> FASAR		\$
INFONAVIT	M.O. <u>(F.S.D.E.T. (5% /100)</u> FASAR		\$
SUBTOTAL3	SUBTOTAL2 + U + SAR + INFONAVIT		\$
SECODAM	<u>SUBTOTAL3</u> - SUBTOTAL3 1-0.005		\$
P.U.	SUBTOTAL3 + SECODAM		\$
EL IMPORTE NO INC. IVA			FIRMA

ANEXO 50

	<p><i>MANUAL DE POLITICAS</i></p>	<p>OBRAS PUBLICAS</p> <p>SOP-OP-04</p>
---	-----------------------------------	--

**LISTA DE ANEXOS EN LA PROPUESTA ECONOMICA
(CONVOCATORIA Y CONCURSO POR INVITACIÓN)**

Fecha de Emisión	Ultima Modificación	Emitido por	Página
mayo de 2011		Dirección de Modernización y Calidad	116 de 216



CONCURSO No. MSP/
RELATIVO A:

**PROPUESTA ECONOMICA
LISTA DE ANEXOS**

No.	DESCRIPCION	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
E-1	GARANTIA PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA PROPOSICION																
E-2	CARTA COMPROMISO - PROPOSICION																
E-3	CATALOGO DE CONCEPTOS																
E-4	PROGRAMA DE TRABAJO Y MONTOS MENSUALES																
E-5	ANALISIS DE COSTO HORA- MAQUINA																
E-6	CALCULO DEL FACTOR SALARIO REAL																
E-7	COSTO INDIRECTO, FINANCIAMIENTO Y UTILIDAD																
E-8	CALCULO DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO (C.F.)																
E-9	ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS																
E-10	PROGRAMA DE MONTOS DE UTILIZACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO																
E-11	PROGRAMA DE MONTOS DE UTILIZACION DE PERSONAL)																
E-12	PROGRAMA DE MONTOS DE ADQUISICIONES DE MATERIAL Y EQUIPO																
OBSERVACIONES																	



ANEXO 51

ACTA SEGUNDA (ACTO DE FALLO TECNICO Y APERTURA ECONOMICA) (CONVOCATORIA Y CONCURSO POR INVITACIÓN)

Fecha de Emisión	Ultima Modificación	Emitido por	Página
mayo de 2011		Dirección de Modernización y Calidad	118 de 216



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.
SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS
ACTA SEGUNDA
ACTO DE FALLO TÉCNICO Y APERTURA ECONÓMICA

Que se formula en relación con el **Concurso No. MSP**
RELATIVO A:

Siendo las 0:00 horas del día 00 DE _____ del 2001, se reunieron en la Sala de Juntas de la Secretaría de Obras Públicas, ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal en las calles de Juárez y Libertad, San Pedro Garza García, N.L. de conformidad con lo establecido en el Acta de Presentación de Propuestas y Apertura Técnica celebrado el día 00 de _____ del 2001, las personas físicas o morales cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta para conocer el resultado del análisis técnico detallado efectuado por esta Dependencia de las propuestas presentadas.

ING. SERGIO RIOS RODRIGUEZ, DIRECTOR DE COSTOS, PRESUPUESTOS Y CONTRATOS de la Secretaría de Obras Públicas, en nombre y representación del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., en presencia de los concursantes e invitados y con el conocimiento de la Secretaría de la Contraloría Municipal de San Pedro Garza García, hizo saber a los presentes el resultado del análisis efectuado por la Dependencia, por lo que se declara como técnicamente no aceptables las propuestas presentadas por los siguientes concursantes a quienes en este acto se les informa, por separado y por escrito, las causas que motivaron su rechazo.

FALLO TÉCNICO

CONCURSANTE

MOTIVO DEL RECHAZO

NINGUNO

Acto continuo se procedió a verificar la inviolabilidad de los sobres que contenían las propuestas económicas de aquellos concursantes que no fueron rechazadas en el análisis técnico, a continuación se procedió a la apertura de los sobres verificado el contenido de los mismos resultó que las propuestas cuyos montos se indican a continuación cumplieron con los documentos solicitados en el numeral 3.3 de las BASES que rigen el presente concurso por lo que son recibidas por la convocante para su revisión y análisis detallado y posterior dictamen.

PROPUESTA ECONÓMICA

CONCURSANTE

MONTO

1.-

2.

3.-

4.-



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.
SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS
ACTA SEGUNDA
ACTO DE FALLO TÉCNICO Y APERTURA ECONÓMICA

MSP

De la misma verificación se obtuvo que los siguientes concursantes no cumplieron totalmente con los requisitos solicitados por lo que fueron rechazadas sus proposiciones.

CONCURSANTE

MOTIVO DEL RECHAZO

NINGUNO

Se hace constar que tanto las propuestas económicas aceptadas como las rechazadas, quedaron en custodia de la convocante de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas Para el Estado y Municipios de Nuevo León.

Firmadas que fueron las propuestas económicas aceptadas se citó a los asistentes para que acudan a este mismo lugar el próximo día 00 de del 2001 a las 00:00 horas para conocer el fallo correspondiente de este concurso.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, firmaron el presente documento las personas que intervinieron en el acto y que así quisieron hacerlo.

POR LA CONVOCANTE E INVITADOS

POR LA SRIA. DE OBRAS
PUBLICAS, SAN PEDRO G.G

POR LA CONTRALORÍA GENERAL
DEL ESTADO

NOMBRE
**DIRECTOR DE COSTOS, PRESUPUESTOS
Y CONTRATOS**

NOMBRE
CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO

POR LA SECRETARIA DE FINANZAS Y
TESORERIA DE SAN PEDRO G.G

POR LA CONTRALORIA MUNICIPAL

NOMBRE
REPRESENTANTE

NOMBRE
REPRESENTANTE

POR LA CÁMARA MEXICANA DE LA
INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

NOMBRE
PRESIDENTE



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.
SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS
ACTA SEGUNDA
ACTO DE FALLO TÉCNICO Y APERTURA ECONÓMICA

MSP

POR LOS CONCURSANTES

POSTOR


**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE**

1.-

2.-

3.-

4.-

	<p><i>MANUAL DE POLITICAS</i></p>	<p>OBRAS PUBLICAS</p> <p>SOP-OP-04</p>
---	-----------------------------------	--

ANEXO 52

ANALISIS COMPARATIVO CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES (CONVOCATORIA Y CONCURSO POR INVITACIÓN)

Fecha de Emisión	Ultima Modificación	Emitido por	Página
mayo de 2011		Dirección de Modernización y Calidad	122 de 216



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.
SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN
CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA

CONCURSO : MSP

PAQUETE No. 1

No.	CONCEPTO	UNID.	CANT.	PRESUPESTO BASE.		P. UNIT.	IMPTE.	P. UNIT.	IMPTE.	P. UNIT.	IMPTE.	P. UNIT.	IMPTE.
				P. UNIT.	IMPTE.								
				SUBTOT	-	-	-	-	-	-	-	-	-
				AL									
				I. V. A.	-	-	-	-	-	-	-	-	-
				TOTAL	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-



MANUAL DE POLITICAS

OBRAS PUBLICAS

SOP-OP-04

ANEXO 53

DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN Y FALLO (CONVOCATORIA Y CONCURSO POR INVITACIÓN)

Fecha de Emisión	Ultima Modificación	Emitido por	Página
mayo de 2011		Dirección de Modernización y Calidad	124 de 216



DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN Y FALLO

DEPENDENCIA EJECUTORA: MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.
 CONCURSO :MSP/ N° DE PARTICIPANTES:
 DESCRIPCION DE LA OBRA:

MUNICIPIO: SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.
 LOCALIDAD: SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.

MODALIDAD:

CONVOCATORIA PUBLICA

INVITACION

ADMON. DIR.

TIPO:

NACIONAL

INTERNACIONAL

ORIGEN DE

FONDOS:

MUNICIPALES

FEDERAL

MEZCLA

PROPIOS

FECHA DE APERTURA ECONOMICA:

___ DE ___ DEL 2001

TABLA COMPARATIVA DE PROPOSICIONES SOLVENTES TECNICA Y ECONOMICAMENTE		
PRESUPUESTO BASE:		
PARTICIPANTES	PROPUESTA	MONTO \$
	ORIGINAL	
	CORREGIDA	
	ORIGINAL	
	CORREGIDA	
	ORIGINAL	
	CORREGIDA	
	ORIGINAL	
	CORREGIDA	
	ORIGINAL	
	CORREGIDA	

RECOMENDACIONES DE FALLO:	SE
OTORGA EL FALLO:	
, S.A. DE C.V. POR SER LA PROPUESTA MAS BAJA	
FALLO: A FAVOR DE	IMPORTE DEL FALLO
A)	

PROPUESTAS DESECHADAS Y/U OBSERVACIONES	
I.3. NOMBRE	MONTO N\$ (OBSERVACION)

COMITE DE APOYO PARA LA ADJUDICACION Y FALLO

DE LOS CONCURSOS DE OBRA PUBLICA


FECHA DE FALLO: __ DE _____ DEL 2001

INTEGRANTES DEL COMITE DE APOYO PARA LA ADJUDICACION Y FALLO DE LOS CONCURSOS DE OBRA PUBLICA

COORDINADOR	SECRETARIO TECNICO
_____ SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS SECRETARIO	_____ SECRETARIO TECNICO DIRECCION DE COSTOS PRESUPUESTOS Y CONTRATOS NOMBRE
VOCAL	VOCAL
_____ SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO SECRETARIO	_____ SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERIA SECRETARIO
VOCAL	VOCAL
_____ CONTRALORIA MUNICIPAL SECRETARIO	_____ SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DIRECTORA DE CULTURA NOMBRE
VOCAL	ELABORO
_____ CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION DELEGACION DE N.L. ING. FERNANDO GARZA MARTINEZ	_____ AUXILIAR DE COSTOS ING. COSME DAMIAN BECERRA

OBSERVACIONES:

- CRITERIO FIJADO PARA EMITIR EL FALLO EN LA ASIGNACION DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA MEDIANTE EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA.
- A. EFECTUADOS LOS ANALISIS COMPARATIVOS DE LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS, ECONOMICAS, DE GARANTIA, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD REQUERIDA POR LA VOCANTE; RECHAZANDO LA PROPUESTA QUE NO REUNA DICHAS CONDICIONES Y CONSIDERANDO LAS QUE SI LOS REUNAN COMO SOLVENTES.
 - B. UNA VEZ SELECCIONADAS LAS PROPUESTAS SOLVENTES Y CON BASE EN EL ARTICULO 33 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO Y LOS ARTICULOS 36 Y 59 DE LA LEY FEDERAL DE ADQUISICIONES DE OBRAS PUBLICAS FEDERAL SE ADJUDICARA EL CONTRATO A QUIEN HAYA PRESENTADO LA PROPUESTA SOLVENTE MAS BAJA.

	<p><i>MANUAL DE POLITICAS</i></p>	<p>OBRAS PUBLICAS</p> <p>SOP-OP-04</p>
---	-----------------------------------	--

ANEXO 54

INVITACIÓN A COMITÉ (CONVOCATORIA Y CONCURSO POR INVITACIÓN)

<p>Fecha de Emisión mayo de 2011</p>	<p>Ultima Modificación</p>	<p>Emitido por Dirección de Modernización y Calidad</p>	<p>Página 126 de 216</p>
---	-----------------------------------	--	-------------------------------------



INVITACIÓN A COMITÉ

DE DEL 2001

NOMBRE
PUESTO
Presente.-

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León y en mi carácter de Coordinador del Comité de Apoyo para la Adjudicación y Fallo de los Concursos de Obra Pública, extendiendo a usted una atenta invitación para participar en la Sesión Ordinaria que se efectuará el día 00 de del 2001 a las 00:00 horas en la Secretaría de Obras Públicas ubicado en las calles Juárez y Libertad 2° Piso en el Casco de San Pedro Garza García, N.L. para desahogar el siguiente Orden del Día:

- Lista de Asistencia.
- Análisis, dictamen y emisión de opinión respecto del siguiente concurso:

No. de contrato	Ubicación

- Asuntos Generales.

Sin más por el momento para cualquier aclaración quedo de usted muy,

ATENTAMENTE

NOMBRE
EL C. SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

c.c.p. Archivo



ANEXO 55

ACUSE DE RECIBIDO INVITACIÓN A COMITÉ (CONVOCATORIA Y CONCURSO POR INVITACIÓN)

Fecha de Emisión	Ultima Modificación	Emitido por	Página
mayo de 2011		Dirección de Modernización y Calidad	128 de 216



INVITACIÓN A COMITÉ

OBRA:

FECHA: DE DEL 2001

CONCEPTO:

NOMBRE

Srio. Del Ayuntamiento

NOMBRE

Srio. De Finanzas y Tesorería Municipal

NOMBRE


Contralor Municipal

NOMBRE

Camara Mexicana de la Industria
de la Construcción

NOMBRE

Directora de Cultura
Sría. De Desarrollo Social y Humano

	<p><i>MANUAL DE POLITICAS</i></p>	<p>OBRAS PUBLICAS</p> <p>SOP-OP-04</p>
---	-----------------------------------	--

ANEXO 56

ACTA TERCERA DE FALLO (CONVOCATORIA Y CONCURSO POR INVITACIÓN)

Fecha de Emisión	Ultima Modificación	Emitido por	Página
mayo de 2011		Dirección de Modernización y Calidad	130 de 216



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
ACTA TERCERA
ACTA DE FALLO

Que se formula en relación con el **Concurso No. MSP/**
RELATIVO A:

“ Trabajos a financiarse con recursos Municipales o de San Pedro Garza García, N.L.”

Siendo las 0:00 horas del día 00 de del 2001 se reunieron en la Sala de Juntas de la Secretaría de Obras Públicas, ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal en las calles de Juárez y Libertad, San Pedro Garza García, N.L., las personas físicas o morales cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta para conocer el FALLO de esta Dependencia.

Se declara que al analizar las proposiciones recibidas no se tuvo en cuenta únicamente el monto total de cada una de ellas sino también las condiciones legales, administrativas y técnicas requeridas para estos trabajos, formulándose el dictamen correspondiente.

Atendiendo a lo anterior el C. ING. SEGIO RIOS RODRIGUEZ Director de Costos, Presupuesto y Contratos, Representante del Secretario de Obras Públicas, en nombre y Representación del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., en presencia de los concursantes e invitados y con el conocimiento de la Contraloría Municipal de San Pedro Garza García, hizo saber a los presentes el resultado del concurso y fallo inapelable de dicha Secretaría, por lo que se declara como **CONCURSANTE** seleccionado para ejecutar los trabajos a: , en consecuencia se le adjudica el Contrato, por haber considerado que su proposición con un monto de: **\$0.00 (PESOS 00/100 M.N.) INCLUYENDO I.V.A.**, reúne las condiciones que garantizan el cumplimiento del mismo y la ejecución satisfactoria de los trabajos.

La presente Acta surte para el Concurante mencionado efectos de notificación en forma y por ello se compromete y obliga a firmar el CONTRATO respectivo y sus anexos, dentro de los 15 días hábiles siguientes. Igualmente adquiere el compromiso y obligación de obtener y entregar dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir de esta fecha la garantía para el cumplimiento del mismo, especificada en el modelo de Contrato entregado con las Bases del Concurso; apercibido de que si no cumple con tales obligaciones perderá en favor de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal la garantía de seriedad de su proposición y la presente adjudicación quedará sin efecto. Igualmente se le comunica al contratista seleccionado que la obra en mención deberá iniciarla el **00 DEL 2001** y concluirla a más tardar el día **00 de del 2001**, es decir en un plazo no mayor de **60** días calendario, de conformidad con lo establecido en su proposición.

Por separado y mediante escrito en este acto se les informa a cada uno de los demás concursantes la (s) causa (s) por la (s) cual (es), no fue seleccionada su proposición.

Conforme a lo establecido en las Bases se procedió a devolver las garantías depositadas a los **CONCURSANTES** que asistieron; excepción hecha de la que corresponde a quien resultó favorecido con la adjudicación.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, a continuación firmaron el presente documento las personas que intervinieron en este Acto.



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
ACTA TERCERA
ACTA DE FALLO

POR LA CONVOCANTE E INVITADOS

POR LA SRIA. DE OBRAS
PUBLICAS, SAN PEDRO G.G

POR LA CONTRALORÍA GENERAL
DEL ESTADO

NOMBRE
DIRECTOR DE COSTOS, PRESUPUESTOS
Y CONTRATOS

NOMBRE
CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO

POR LA SECRETARIA DE FINANZAS Y
TESORERIA DE SAN PEDRO G.G

POR LA CONTRALORIA MUNICIPAL

NOMBRE
REPRESENTANTE

NOMBRE
REPRESENTANTE

POR LA CÁMARA MEXICANA DE LA
INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

NOMBRE
PRESIDENTE



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
ACTA TERCERA
ACTA DE FALLO

POR LOS CONCURSANTES

POSTOR	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
1.-	<hr/>
2.-	<hr/>
3.-	<hr/>
4.-	<hr/>
5.-	<hr/>



ANEXO 57

INDICE DEL EXPEDIENTE DE OBRA

(CONVOCATORIA, CONCURSO POR INVITACIÓN Y ASIGNACIÓN DIRECTA)


CTO. No.-

SI LO HAY

NO SE
REQUIERE

1.- PLANO Y/O CROQUIS (O.P.)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.- FICHA TECNICA (O.P.)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3.- PROGRAMA DE OBRA (O.P.)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4.- DOCUMENTO DE AUTORIZACION DEL TRABAJO O LAS OBRAS (CABILDO).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5.- PRESUPUESTO BASE (O.P.)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.- TARJETAS DE PRECIOS UNITARIOS (O.P.)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7.- HOJA DE CONTROL DE OBRAS NUEVAS.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8.- COTIZACION DEL CONTRATISTA (A.D.)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9.- TARJETAS DE PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATISTA (A.D.)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10.- PROGRAMA DE OBRA DEL CONTRATISTA (A.D.)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
11.- CARTA DE ACEPTACION DE PARTICIPACION (POR INVITACION) CARTA DE SOLICITUD DE INSCRIPCION (POR CONVOCATORIA)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
12.- ANEXOS TECNICOS, ANEXOS ECONOMICOS (POR CONCURSO)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
13.- ACTA TECNICA, ACTA ECONOMICA, Y ACTA DE FALLO.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
14.- TABLA COMPARATIVA Y DICTAMEN DE FALLO (EN CASO DE HABER).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
15.- CONTRATO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
16.- FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
17.- ANTICIPO:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Fecha de Emisión	Ultima Modificación	Emitido por	Página
mayo de 2011		Dirección de Modernización y Calidad	134 de 216

	<p><i>MANUAL DE POLITICAS</i></p>	<p>OBRAS PUBLICAS</p> <p>SOP-OP-04</p>
---	-----------------------------------	--

ANEXO 58

INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN CONCURSO (CONCURSO POR INVITACIÓN)

Fecha de Emisión	Ultima Modificación	Emitido por	Página
mayo de 2011		Dirección de Modernización y Calidad	136 de 216



INVITACIÓN PARA CONCURSO

FECHA: DE _____ DEL 20_____.

RECURSOS:

EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L. A TRAVES DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, INVITA A SU EMPRESA _____ A PARTICIPAR EN EL CONCURSO No. _____ DE LA OBRA:

SOLICITAMOS PASAR A RECOGER LA PAPELERIA EL DIA _____ DE _____ HASTA EL _____ DE _____ DE 00:00 A 00:00 HRS. DICHA PAPELERIA TENDRA UN COSTO DE \$ 300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 MN), LA CUAL SE DEBERA PAGAR CON CHEQUE A NOMBRE DE: LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.

LA VISITA DE OBRA Y JUNTA DE ACLARACIONES SERA EL DIA _____ DE _____ DEL 2001 A LAS 00:00 Y 00:00 HRS. RESPECTIVAMENTE. LAS PROPUESTAS TECNICA Y ECONOMICA SERAN ENTREGADAS EN SOBRE CERRADO EL DIA _____ DE _____ DEL 2001, MISMO DIA QUE SE EFECTUARA LA APERTURA TECNICA A LAS 0:00 HRS. Y LA APERTURA ECONOMICA EL DIA _____ DE _____ DEL 2001 A LAS 0:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DE ESTA SECRETARIA, CITA EN EL 2º.PISO DEL PALACIO MUNICIPAL.

EL FALLO SE DARA EL DIA _____ DE _____ DEL 2001 A LAS 00:00 HRS.

PARA LA ENTREGA DE LA PAPELERIA ES INDISPENSABLE SU ACEPTACION POR ESCRITO (ART. 94 FRACCION IV DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEON)

A T E N T A M E N T E

NOMBRE
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS



ANEXO 59

ACUSE DE RECIBIDO DE INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN CONCURSO (CONCURSO POR INVITACIÓN)

Fecha de Emisión	Ultima Modificación	Emitido por	Página
mayo de 2011		Dirección de Modernización y Calidad	138 de 216



ACUSE DE RECIBIDO

RECIBI INVITACION PARA EL

CONCURSO No.

CONCEPTO:

FIRMA **CONSTRUCTORA**

- 1.- _____
- 2.- _____
- 3.- _____
- 4.- _____
- 5.- _____
- 6.- _____



ANEXO 60

INVITACIÓN PARA CELEBRACIÓN DE CONCURSO (CONVOCATORIA CONCURSO POR INVITACIÓN)

Fecha de Emisión	Ultima Modificación	Emitido por	Página
mayo de 2011		Dirección de Modernización y Calidad	140 de 216



INVITACIÓN PARA CONCURSO

DE _____ DEL 2001

**NOMBRE
PUESTO
PRESENTE.-**

POR MEDIO DE LA PRESENTE LE EXTENDEMOS UNA CORDIAL INVITACION PARA QUE NOS ACOMPAÑE A LA CELEBRACION DEL CONCURSO No. _____ RELATIVO A:

RECURSOS:

ACTO DE PRESENTACION Y APERTURAS DE PROPUESTAS:

TECNICA: EL _____ DE _____ DEL 2001 A LAS 00:00 HRS.

ECONOMICA: EL _____ DE _____ DEL 2001 A LAS 00:00 HRS.

ACTO DE FALLO: _____ DE _____ DEL 2001 A LAS 00:00 HRS.

DICHOS EVENTOS SE CELEBRARAN EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, UBICADA EN EL 2º. PISO DEL PALACIO MUNICIPAL, SITA EN LAS CALLES DE JUAREZ Y LIBERTAD EN SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.

ATENTAMENTE

**NOMBRE
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS**



ANEXO 61

ACUSE DE RECIBIDO DE INVITACIÓN A LA CELEBRACIÓN DE CONCURSO (CONVOCATORIA Y CONCURSO POR INVITACIÓN)

Fecha de Emisión	Ultima Modificación	Emitido por	Página
mayo de 2011		Dirección de Modernización y Calidad	142 de 216



RECIBÍ INVITACIÓN

DE DEL 2001

RECIBI INVITACION

CONCURSO No.

CONCEPTO:

NOMBRE
SRIO. GENERAL DE LA CONTRALORIA
DEL ESTADO

NOMBRE
CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA
DE LA CONSTRUCCION

NOMBRE
SRIO. DE FINANZAS Y TESORERIA
MUNICIPAL

NOMBRE
CONTRALOR MUNICIPAL



MANUAL DE POLITICAS

OBRAS PUBLICAS

SOP-OP-04

ANEXO 62

BASES (CONCURSO POR INVITACIÓN)

Fecha de Emisión	Ultima Modificación	Emitido por	Página
mayo de 2011		Dirección de Modernización y Calidad	144 de 216



BASES

San Pedro Garza García, N.L. a ____ de _____ del 2001 De acuerdo a la INVITACION de fecha ____ de _____ del 2001 para participar en el concurso por invitación No. _____ la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, para la preparación y análisis de las ofertas estipula a los interesados las siguientes:

1.- GENERALIDADES

1.1.- DEFINICIONES.- Para los efectos de estas bases se entenderá por:

- A) DEPENDENCIA, la Secretaría de Obras Públicas del municipio de San Pedro Garza García
- B) CONCURSANTE, la persona física o moral que presenta una propuesta técnica y económica en la licitación
- C) CONTRATISTA, la persona física o moral que firma un contrato para llevar a cabo los trabajos.
- D) TRABAJOS U OBRAS, los que son objetos de esta licitación y que se indican en la BASE 2.1.

1.2.- ORIGEN DE LOS FONDOS.- Los recursos financieros necesarios para llevar a cabo estos trabajos son recursos Municipales .

1.3.- NO NEGOCIACIÓN.- Ninguna de las condiciones establecidas en este documento podrá ser negociada.

1.4 IDIOMA.- Las propuestas deberán presentarse en español, en caso de haberse formulado en algún otro idioma deberá acompañarse su correspondiente traducción.

2.- DE LOS TRABAJOS

2.1.- DESCRIPCION Y UBICACION.- Los trabajos a ejecutarse consisten:

2.2.- PLAZO DE EJECUCION.- Será de ____ días calendario, siendo su fecha estimada de inicio el ____ de _____ del 20__ y de terminación el ____ de _____ del 20__. Sin embargo EL CONCURSANTE podrá comprometerse a terminar los trabajos en un plazo menor al fijado. Las fechas de inicio y termino definitivas serán las que se consignen en el acta o notificación escrita de fallo.

2.2.1.- PRORROGA DE INICIO.- EL CONTRATISTA tendrá derecho a prorrogar el inicio de los trabajos cuando el anticipo no le sea cubierto en el plazo indicado en la BASE II.

A efecto de celebrar el CONVENIO de prorroga correspondiente EL CONTRATISTA deberá presentar copia de la ficha de pago liberada por la Tesorería de este municipio; el día hábil siguiente de la fecha que ostente será considerada como la fecha de inicio y se correrá el programa de ejecución.

En caso de que no se cumpla esta condición dentro de los 15 días naturales siguientes a la liberación del pago, se considerara que el anticipo fue cubierto en forma oportuna.

2.3.- DE LA VISITA A LOS SITIOS DE EJECUCION.- LOS CONCURSANTES podrán acudir el ____ de _____ del 2001 a las 00:00 horas a LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, donde serán atendidos por el _____, quien organizara la inspección a los sitios donde se efectuaran los trabajos para que, considerando las especificaciones, estas bases y demás documentación relativa, haga la valorización de los elementos que se requieren y los grados de dificultad de su ejecución, estimen las condiciones locales, climatológicas, o cualquier otra que pudiera afectar la ejecución de los trabajos licitados.



BASES

En ningún caso LA DEPENDENCIA asumirá responsabilidad alguna por las conclusiones que LOS CONCURSANTES obtengan al examinar los sitios y circunstancias antes señaladas ni por el hecho de no haberse familiarizado con las mismas

La no presentación de la constancia expedida por la DEPENDENCIA ocasionara el rechazo de su propuesta, ya sea en el acto de apertura de propuestas o en el análisis detallado de la misma.

2.4.-DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.- La junta de aclaraciones se celebrará el día de del 20 a las 00:00 hrs. en la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L. la asistencia a este evento será optativa para LOS CONCURSANTES, pero lo tratado en la misma será obligatorio considerarlo en la elaboración de la propuesta, pues en caso contrario será desechada en el análisis detallado.

A efecto de que todos LOS CONCURSANTES tengan conocimiento de lo tratado en la reunión se le remitirá copia del acta que se haya levantado.

3.- DE LAS PROPUESTAS

3.1.- FORMA DE PRESENTACION.- las propuestas deberán presentarse en dos sobres cerrados en forma inviolable, uno conteniendo la propuesta técnica y otro con la propuesta económica.

En el exterior de cada sobre deberán asentar claramente; a).- Número de concurso, b).- Nombre de la empresa, c).- La leyenda "PROPUESTA TECNICA" O "PROPUESTA ECONOMICA" según corresponda.

Los datos requeridos en los ANEXOS que se acompañen a estas BASES deberán ser proporcionados por EL CONCURSANTE, salvo que por la naturaleza de los trabajos no se requieran, lo que deberán asentar en el propio formato. A efecto de proporcionar completa la información solicitada EL CONCURSANTE reproducirá las copias que requieran de determinado formato.

Los ANEXOS se llenaran a maquina o manuscrito con letra de molde clara a tinta negra, sin enmendaduras. EL CONCURSANTE tendrá la alternativa de presentar la información solicitada impresa por medios computacionales, esta opción no releva a EL CONCURSANTE de consignar la información solicitada y queda obligado a firmar los formatos, agregándolos como portada de los anexos correspondientes.

Todas las hojas que integren la proposición técnica y la económica deberán ser firmadas con tinta por EL CONCURSANTE o su representante legal debidamente autorizado.

La falta de información en los anexos de la proposición, la no cotización de todos y cada uno de los conceptos de trabajo, la alteración del catalogo de trabajo en sus cantidades o conceptos, la presentación de alternativas, la falta de firma de los documentos o la falta de firma de EL CONCURSANTE o su representante legal ocasionará el rechazo de la proposición en el análisis detallados de las ofertas.

3.2.- DE LA PROPUESTA TECNICA.- se integrara con los siguientes anexos:

T-1a.- Copia del pago de papelería para bases del concurso

T-1b.- Documento que acredite la personalidad .-
(ver base 5)

T-2a.-Curriculum del Representante técnico propuesto.- En este anexo se anotara la experiencia del técnico en trabajos similares a los licitados, incluirá trabajo efectuado, contratante, mes y año de realización y nombre y teléfono de quien pueda proporcionar referencias.

T-2b.-Obras en proceso.- Bajo protesta de decir verdad, se anotara en este documento las obras que tengan en proceso tanto con los particulares como con Dependencias Oficiales. Se indicara: Descripción de la obra, nombre, domicilio, teléfono del contratante, monto contratado, avance físico y monto por ejercer.



BASES

- T-3.- Programa de trabajo.- Consistente en un diagrama de barras en el que se especifique los meses o fracciones que requieren los trabajos, tomando en cuenta el plazo máximo establecido por LA DEPENDENCIA o el que proponga EL CONCURSANTE y los conceptos mas representativos o grupos de conceptos cuando el catálogo se componga de mas de 2 capítulos.
- T-4.- Visita al sitio de ejecución, Junta de Aclaraciones y Adendums.- Documento que será firmado por LA DEPENDENCIA y EL CONCURSANTE como constancia de haber efectuado la inspección física al lugar de ejecución de los trabajos, incluyendo una manifestación de haber recibido oportunamente la invitación para asistir a la Junta de Aclaraciones y del conocimiento de los adendums que se hayan generado.
- T-5.- Equipo disponible.- Este contendrá los datos del equipo o maquinaria con que realmente se proyecta ejecutar la obra indicando si es propia o rentada.
- T-6.- Programa de Utilización de Maquinaria y Equipo.- Indicara por mes o fracción la cantidad de maquinaria o equipo a emplear durante la ejecución de los trabajos.
- T-7.- Resumen de costos directos hora-maquina.- Consistente en un listado de los costos básicos de la maquinaria o equipo que se empleara en los trabajos.
- T-8.- Programa de Utilización de personal .- Documento donde se anotara por cada quincena el numero de empleados u obreros y sus categorías que se emplearan para la administración, control y ejecución de los trabajos.
- T-9.- Tabulador de salarios reales.- Consistente en un listado donde por categorías se determine el salario que recibirá el personal Técnico, Administrativo y Obrero que se empleara en los trabajos.
- T-10.- Listado de materiales, especificaciones y costos básicos .- En el se indicara los distintos bienes y sus características o especificaciones que se emplearan para la ejecución de los trabajos, así como su costo puesto en el sitio de ejecución.
Los materiales deberán cubrir las especificaciones mínimas requeridas por LA DEPENDENCIA (Ver Apéndice A-1)
- T-11.- Programa de Adquisición de materiales y equipo.- Aquí se indicara quincenalmente la cantidad de cada material o equipo que se adquirirá para la ejecución de los trabajos.
- T-12.- Materiales, equipos o parte de la obra a subcontratar .- Documento que se llenara cuando EL CONCURSANTE con sus propios recursos no pueda ejecutar parte de los trabajos en licitación o bien cuando la adquisición de materiales o equipos incluya su instalación.

Se deberá anotar en este ANEXO el bien o parte de la obra a subcontratar y el nombre y el domicilio del subcontratista que lo llevara a cabo.

3.3.- DE LA PROPUESTA ECONOMICA.- Se compondrá de los siguientes Anexos :

E-1.- Garantía para el sostenimiento de la proposición (Ver BASE 6)

E-2.- Carta compromiso-proposición

E-3.- Catalogo de conceptos .- Se anotara únicamente con numero los precios unitarios, los importes resultantes de la multiplicación de cantidades de trabajo y precio unitario, los parciales por capítulos, el sub-total y el I.V.A.

El importe total de la proposición deberá anotarse con numero y letra.

Comprometiéndose a entregar la información capturada en el disco proporcionado con el paquete.



BASES

- E-4.- Programa de trabajo y montos mensuales.- Deberá ser similar al anexo 3 de la Propuesta técnica, indicando adicionalmente los importes mensuales, parciales y total que se ejecutaran.
- E-5.- Análisis de costo hora-máquina.- Se elaborara un análisis por cada maquinaria o equipo indicado en el Resumen de Costos Hora-Máquina. (Ver Anexo de la Propuesta Técnica)
- E-6.- Calculo del factor de salario real.- Calculo por EL CONCURSANTE en base a las prestaciones que el trabajador recibe por ley, por costumbre, contractuales o sindicales, etc. Considerando además su propia experiencia, el conocimiento del sitio de ejecución de los trabajos y la política para su postura. En este análisis no se involucrarán los cargos por S.A.R. e INFONAVIT. Este factor deberá coincidir con el asentado en el Anexo de la Propuesta Técnica.
- E-7.- Costo indirecto, financiamiento y utilidad.- A) INDIRECTOS.- Estarán representados como un porcentaje del costo directo, se desglosaran en los correspondientes costos de administración de oficinas centrales de la obra y seguros y fianzas. B) FINANCIAMIENTO.- Estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos. C)UTILIDAD.- Se fijara mediante un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y financiamiento.
- E-8.- Cálculo del costo por financiamiento(C.F.).- Determinación del factor que se considerara para obtener el cargo por financiamiento a aplicar a cada uno de los precios unitarios. En este análisis se considerará el anticipo que recibirá y los importes que recuperará vía estimaciones, se indicará el tipo de tasa utilizado y su plazo
- E-9.- Análisis de precios unitarios.- Se integraran consistentemente con los datos proporcionados en los anexos respectivos y en apego a las NORMAS aplicables en materia de obra publica emitidas por la S.H.C.P. Serán estructurados en Costo Directo, Costo Indirecto, Financiamiento y Utilidad.
- E-10.- Programa de montos de utilización de maquinaria y equipo.- Se indicara mensualmente el costo del equipo o maquinaria que se empleara en la ejecución de los trabajos, congruente con el Anexo 6 de la propuesta técnica.
- E-11.- Programa de montos de utilización de personal.- Se establecerá el costo mensual del personal que se utilizara para la ejecución de los trabajos, congruente con el Anexo 8 de la propuesta técnica.
- E-12.- Programa de montos de adquisiciones de material y equipo.- Se anotara el costo mensual de los materiales a suministrar de conformidad con el Anexo de la propuesta técnica.

3.4.-DE LA ELABORACION DE LAS PROPOSICIONES.- Para la elaboración de la proposición EL CONCURSANTE debe considerar a).- El Catalogo de conceptos y cantidades de Obra; b).-El plazo máximo de ejecución establecido por LA DEPENDENCIA; c).-Las especificaciones generales que indique LA DEPENDENCIA y las particulares que se acompañen a estas bases; d).-Los planos y dibujos que se anexan a estas bases; e).-Lo observado en la visita al sitio de ejecución; f).-Lo tratado en la junta de aclaraciones; g).-Lo asentado en los adendums que emita LA DEPENDENCIA; h).-El modelo de contrato propuesto; i).-La forma de pago; j).- El anticipo que se otorgara; k).-El procedimiento propuesto para el ajuste de costos y en general, todas las circunstancias previstas en estas BASES o en la Ley de Obras Publicas para el Estado y Municipios de N.L.

3.4.1.- CONSIDERACIONES ESPECIALES.-

- A).- PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD.- EL CONCURSANTE deberá incluir en el valor de sus indirectos pruebas de control de calidad, principalmente en los conceptos de rellenos compactados, pavimentos, aceros, concretos y pruebas de resistencia de suelos de acuerdo a las especificaciones y/o catálogo de conceptos que entregue LA DEPENDENCIA con estas BASES.
- B).- RECURSOS NECESARIOS PARA CUMPLIMIENTO DE PROGRAMA.- Para el cumplimiento del plazo de ejecución establecido por LA DEPENDENCIA o, en su caso, el propuesto por EL CONCURSANTE, este



BASES

deberá considerar en la elaboración de su propuesta la asignación de los recursos necesarios en las diferentes jornadas ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a la programación, oportunidad y naturaleza de las actividades. LA DEPENDENCIA no aceptara ninguna reclamación de costos adicionales por laborar jornadas y tiempos extraordinarios.

- C).- **SEGURIDAD E HIGIENE.-** EL CONCURSANTE deberá considerar en la elaboración de su propuesta, los recursos necesarios de seguridad e higiene que requiera para la ejecución de la obra de acuerdo a los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad y uso de la vía pública, así como las establecidas por LA DEPENDENCIA. Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resulten por su inobservancia serán a su cargo. Deberá instalarse un sanitario portátil por cada 20 trabajadores.
- D).- **DEL REPRESENTANTE EN LA OBRA.-** El contratista deberá tener en la obra permanentemente un técnico que sea su representante, cuyo título deberá estar registrado en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y además que tenga suficiente experiencia en Obras similares a las que se llevaran a cabo; debiendo ser propuesto desde su oferta anexando su curriculum, el que deberá contener datos comprobables por LA DEPENDENCIA.
- E).- **CONCEPTOS Y VOLUMENES DE OBRA.-** Los Conceptos y Cantidades de Obra proporcionados en el Catalogo fueron elaborados de acuerdo a las necesidades previsibles de los trabajos a ejecutar y están formulados de acuerdo a los procedimientos y estándares de Ingeniería y Construcción y podrán variar según las necesidades reales de la Obra, sin que por ello se modifiquen los precios unitarios.
- F).- **PRECIOS VIGENTES.-** Se entiende que al presentar su proposición EL CONCURSANTE ha considerado los precios vigentes en el mercado al menos dos días anteriores a su presentación, por lo que no se reconocerá diferencia alguna por este concepto.

4.-DE LA RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS

El acto de presentación y apertura será presidido por el servidor público que designe LA DEPENDENCIA quien será la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier proposición que se presente y se llevara a cabo en 2 Etapas: 1a. Técnica y 2a. Económica.

4.1.- **FECHA, HORA Y LUGAR DE ENTREGA.-** Tanto la propuesta técnica como la económica se presentaran el día ___ de _____ del 20___, mismo día que se efectuara la Apertura Técnica a las 00:00 A.M. en la sala de juntas dentro de las oficinas de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS segundo piso de la PRESIDENCIA MUNICIPAL ubicada en Juárez y Libertad, San Pedro Garza García, N.L. Una vez iniciado el acto y recibidas las propuestas de los presentes no se admitirá ninguna otra propuesta por lo que se recomienda llegar unos minutos antes de la hora señalada.

4.2.- **DEL PROCEDIMIENTO.-**

4.2.1.- **Etapa Técnica.-**

A).- Se iniciara en la fecha, lugar y hora señalados en la base 4.1. LOS CONCURSANTES o sus representantes legales al ser nombrados entregaran su proposición y demás documentación requerida en dos sobres cerrados en forma inviolable.

B).- Se procederá a la apertura de los sobres que correspondan únicamente a la propuesta técnica y se desecharan aquellas que no contengan todos los documentos o hayan omitido algún requisito solicitado en la BASE 3.2 las que serán devueltas por LA DEPENDENCIA transcurridos quince días naturales contados a partir de la fecha en que se de a conocer el fallo de la licitación.

C).- LOS CONCURSANTES y los servidores públicos rubricarán los sobres cerrados de las propuestas económicas y quedarán en custodia de la propia DEPENDENCIA.



BASES

D).- Se levantará el acta correspondiente en la que se harán constar las propuestas técnicas aceptadas, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron, el acta será firmada por los participantes y se les entregará a cada uno una copia de la misma. Se informará a los presentes la fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el resultado del análisis de las propuestas técnicas. Durante este período LA DEPENDENCIA hará el análisis detallado del aspecto técnico de las proposiciones.

4.2.2.-Etapa económica.-

A).- Tendrá verificativo el día ____ de _____ del 20__ a las 00:00 hrs. en el mismo lugar indicado en la BASE 4.1 y se iniciará dando a los presentes el resultado del análisis técnico de las propuestas presentadas.

B).- Acto continuo el servidor publico que presida procederá a abrir los sobres que contengan la propuesta económica de LOS CONCURSANTES cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas en la primera etapa o en el análisis detallado de las mismas y leerá en voz alta el importe total de cada una de las proposiciones admitidas.

C).- No se dará lectura a la postura económica de aquellas proposiciones que no tengan todos los documentos o hayan omitido algún requisito solicitado en la BASE 3.3 las que serán desechadas

D).- LOS CONCURSANTES en el acto rubricarán el catálogo de conceptos en que se consiguen los precios y el importe total de los trabajos motivo del concurso.

E).- Se entregará a todos LOS CONCURSANTES un recibo por la garantía otorgada.

F).- Se levantará el acta correspondiente en la que se harán constar las proposiciones recibidas, sus importes, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron, el acta será firmada por todos los participantes y se entregará a cada uno una copia de la misma. Se señalarán la fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el fallo. La omisión de firma por parte de LOS CONCURSANTES no invalidará el contenido y los efectos del acta.

G).- Si no se recibe proposición alguna o todas las presentadas fueren desechadas se declarará desierto el concurso, situación que quedará asentada en el acta.

5.- DE LA ACREDITACION DE LA PERSONALIDAD

EL CONCURSANTE será representado durante el acto de apertura de ofertas por si mismo o por interpósita persona. Las personas Físicas se acreditarán mediante copia de un documento oficial con fotografía (Cédula Profesional, Pasaporte, etc.) Los representantes de las personas Morales deberán anexar el poder legal que los acredite como tales y una identificación personal. La propuesta solo podrá ser firmada por la persona que tenga poder legal, documento que se anexara a la misma. Si el representante legal no es quien acudiera a los actos del Concurso podrá acreditar a un tercero mediante una Carta Poder simple, anexando su propia acreditación legal y un documento oficial con fotografía del tercero.

6.- DE LA GARANTIA DE SERIEDAD

Para asegurar la seriedad de la propuesta, el CONCURSANTE deberá entregar garantía por el valor del 5% del importe de la misma incluyendo el I.V.A., a favor de la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal de San Pedro Garza García, N.L. consistente en :

I.- Cheque cruzado de cualquier institución de crédito que opere en el país (el cheque deberá cumplir con las medidas de seguridad emitidas por la Comisión Nacional Bancaria.)

II.- Fianza emitida por una institución de fianzas, sujeta a la Ley Federal de la materia.



BASES

Si opta por la fianza deberá contener entre otros aspectos su relación con la Ley de Obras Publicas para el Estado y Municipios de N.L., el objeto de la misma, el importe que ampara, y que se otorga con las siguientes consideraciones:

- Que la fianza se otorga en los términos de estas bases de concurso.
- Que la fianza para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan continuara vigente en el caso de que se otorguen prórrogas.
- Que para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de LA DEPENDENCIA; que la producirá solo cuando EL CONCURSANTE haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones que se deriven del CONCURSO; o bien que le sea devuelto el original del documento.
- Que la Institución Afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los Artículos 93, 94, 95 (Reglamento al 95) 95 bis, 119 y 118 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en Vigor.

La garantía será devuelta a los CONCURSANTES en el Acto de Fallo, excepto la de aquel a quien se le haya adjudicado el contrato, la que se retendrá hasta el momento en que EL CONTRATISTA firme el contrato correspondiente y constituya la garantía de cumplimiento estipulado en el mismo.

7.- DE LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS Y LA ADJUDICACION

7.1.- REVISION Y EVALUACION.- Durante el acto de apertura técnica y el de la económica LA DEPENDENCIA verificara que las propuestas cumplan con los requisitos establecidos en las BASES 3.2 y 3.3 según corresponda, así como lo estipulado en el artículo 94 fracción II de la ley de obras publicas para el estado y municipios de N.L. desechando de inmediato las que no los satisfagan.

I.- LA DEPENDENCIA en el aspecto técnico:

A).- Constatará que las proposiciones recibidas en el acta de apertura, incluyan la información, documentos, y requisitos solicitados en las bases de la licitación la falta de alguno de ellos o que algún rubro en lo individual este incompleto será motivo para desechar la propuesta.

B).- Verificará que el programa de ejecución sea factible de realizar con los recursos considerados por EL CONCURSANTE en el plazo solicitado o el propuesto y que las características, especificaciones y calidad de los materiales que deban suministrar considerados en el listado correspondiente sean de las requeridas por LA DEPENDENCIA y que el técnico propuesto sea adecuado para la ejecución de los trabajos.

Las proposiciones que satisfagan todos los aspectos señalados en los incisos anteriores se calificaran como solventes técnicamente y, por lo tanto solo estas serán consideradas en la segunda etapa del acto de apertura debiéndose desechar las restantes. LA DEPENDENCIA emitirá una resolución al respecto en la que se hará constar las causas que motivaron desecharlas.

II.- En el aspecto económico:

Revisara que se hayan considerado para el análisis, calculo e integración de los precios unitarios, los costos de mano de obra, materiales y demás insumos en la zona o región de que se trate, que el cargo por maquinaria y equipo de construcción se haya determinado con base en el precio y rendimiento de estos considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente, que el monto del costo indirecto incluya los cargos por instalaciones, servicios, sueldos y prestaciones del personal técnico y administrativo y demás cargos de naturaleza análoga, y que en el costo por financiamiento se haya considerado el importe de los anticipos.

Únicamente las proposiciones que satisfagan todos los aspectos anteriores, se calificaran como solventes técnica y económicamente y, por tanto, solo estas serán objeto del análisis comparativo.

7.2.- RECHAZO DE PROPOSICIONES.- LA DEPENDENCIA rechazara una proposición cuando:



BASES

A).- EL CONCURSANTE presente varias proposiciones para un mismo concurso, ya sea bajo el mismo nombre o diferentes nombres, por si mismo en lo personal o formando parte de cualquier otra compañía o asociación.

B).- EL CONCURSANTE forme parte de una colusión o se ponga de acuerdo con otros concursantes para cualquier objeto que pudiera desvirtuar la licitación.

C).- Cuando modifiquen los conceptos o cantidades de trabajo estipulados por LA DEPENDENCIA o presente alternativas que modifiquen las condiciones establecidas en estas BASES.

D).- Cuando se hagan intervenir en los análisis de precios unitarios lotes o destajos por concepto de mano de obra, materiales o equipo.

E).- El modelo y especificaciones de los equipos o materiales ofrecidos por EL CONCURSANTE no cumplan con las características requeridas por LA DEPENDENCIA.

F).- La información proporcionada por el CONCURSANTE en los documentos presentados en su propuesta técnica o económica no sea la solicitada en los mismos formatos o en estas BASES o bien la anotada sea insuficiente para su análisis técnico o económico.

G).- Los recursos considerados por el CONCURSANTE en los diversos programas de ejecución (anexo T3), maquinaria (anexo T6), mano de obra (anexo T8) y suministro (anexo T11) no sean suficientes para cumplir con el programa propuesto.

H).- Exista incongruencia entre lo considerado en la propuesta técnica y lo anotado en la propuesta económica o entre los diversos anexos.

I).- Se consideren en la integración de los precios unitarios o en la relación correspondiente de costos básicos, precios de mano de obra, materiales o maquinaria no vigentes en el mercado y zona de ejecución de los trabajos.

J).- Los análisis de precios unitarios no estén correctamente elaborados de acuerdo a las condiciones de la obra y que la técnica exija.

K) Los subcontratistas propuestos no sean los adecuados para el tipo de trabajo a desarrollar.

L).- Los análisis de costo hora-máquina, factor salario real, costos indirectos, financiamiento, utilidad y del costo por financiamiento no estén correctamente integrados o estén mal elaborados.

M).-La dependencia se reserva el derecho de declarar desierto por causas de interes general el concurso promovido en las presentes bases, en el periodo desde la fecha de elaboracion de las mismas y/o hasta la fecha de elaboracion del fallo correspondinte.

N).- Cualquier otra que determinen estas BASES o la legislación aplicable.

7.3.- CRITERIOS DE ADJUDICACION.- Para la adjudicación del contrato LA DEPENDENCIA efectuará un análisis comparativo de las propuestas admitidas que no fueron desechadas en el aspecto técnico o económico y elaborará un dictamen en el que se tomaran en cuenta los criterios generales de adjudicación expresados en la convocatoria así como los siguientes :

1.- La disponibilidad de EL CONCURSANTE para la ejecución de los trabajos.

2.- Para la capacidad financiera requerida se tomara en cuenta lo solicitado en la convocatoria.

3.- Que no existan reclamaciones formales para la ejecución de otros contratos con LA DEPENDENCIA o con alguna otra Dependencia u Organismo Oficial.

4.- Que el técnico propuesto como responsable de los trabajos cuente con la experiencia adecuada para la ejecución de los mismos.

5.- En general el debido cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en estas BASES y en la convocatoria para la ejecución de los trabajos licitados.



BASES

EN NINGUN CASO SE HARA CALIFICACIONES POR PUNTOS O PORCENTAJES

El contrato se asignará a la persona que de entre los proponentes satisfaga la totalidad de los requerimientos técnicos, legales y económicos previstos en la convocatoria y en estas BASES y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del mismo.

Si dos o mas proposiciones son solventes el contrato se adjudicara a quien presente la propuesta cuyo precio sea el mas bajo.

En el caso de que todas las proposiciones fueren desechadas se declarará desierto el concurso y se procederá a expedir nueva convocatoria.

7.4.- FALLO.- El fallo se comunicará a los concursantes el ___ de _____ del 20__ a las 00:00 horas en el mismo sitio indicado en la BASE 4.1 o en su defecto por escrito el día aquí indicado. Por separado al acta o adjunto a la comunicación del fallo se le entregará a cada CONCURSANTE un escrito que explicará las razones por las cuales su propuesta no resultó ganadora.

Si EL CONTRATISTA seleccionado no se encuentra presente en el acto de adjudicación, se le notificara por escrito dentro de los 2 días naturales siguientes, obligándose a firmar el contrato correspondiente.

8.- DEL CONTRATO

8.1.- MODELO.- Para la formalización de la adjudicación derivada de esta licitación se empleará el contrato que como Apéndice No. A-3 se acompaña a estas BASES.

8.2.- FIRMA.- EL CONCURSANTE a quien adjudique el contrato quedara obligado a firmarlo en un plazo no mayor de 15 días hábiles siguientes a la adjudicación, si no lo hiciere perderá en favor del Erario Municipal la garantía que por concepto de seriedad de la proposición haya entregado.

8.3.- GARANTIAS.- A fin de garantizar el debido cumplimiento del contrato y la correcta aplicación o debida devolución del anticipo que vaya a recibir EL CONTRATISTA entregará a LA DEPENDENCIA las garantías a que se refiere la Cláusula Séptima del contrato cuyo modelo se acompaña a estas BASES.

8.4.- RETENCIONES.- EL CONCURSANTE al que se adjudique el contrato, aceptará que le sea retenido el 0.2% como aportación al Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, A.C.

8.5.- SUBCONTRATACION.- De conformidad con lo establecido en Artículo 63 de la ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, EL CONTRATISTA podrá subcontratar parte o conceptos de la obra, previa autorización escrita de LA DEPENDENCIA.

Para ello EL CONCURSANTE lo deberá manifestar por escrito en su oferta, indicando la relación de contratistas a subcontratar, así como el (los) concepto(s) o parte de la obra con cada uno. En esta situación EL CONCURSANTE seleccionado seguirá siendo el responsable de la ejecución de los trabajos ante LA DEPENDENCIA y el subcontratista no quedará subrogado en ninguno de los derechos del primero.

8.6.- PROGRAMA DE TRABAJO.- EL CONCURSANTE que sea designado para ejecutar la obra tendrá un plazo de 10 días calendario, contados a partir de la fecha de adjudicación, para elaborar un programa de obra detallado por capítulos y conceptos, consignado por periodos no mayores de 15 días las cantidades de obra a ejecutar e importes correspondientes, congruente con el programa de obra y montos mensuales de trabajo anexado en la propuesta económica.

9.- DEL ANTICIPO

Para la ejecución de los trabajos LA DEPENDENCIA otorgara un anticipo del ___% para el inicio de la obra y un ___% para la compra y producción de materiales de construcción, adquisición de equipos de instalación permanente y demás insumos necesarios, sobre el valor del contrato o, en su caso, de la asignación



BASES

presupuestal aprobada para el presente ejercicio si esta es menor y/o cuando deba ejecutarse la obra en más de un ejercicio.

10.- DEL AJUSTE DE LOS COSTOS

LA DEPENDENCIA propone para los ajustes de costos que pudieran darse durante la ejecución de los trabajos aplicar el siguiente procedimiento.

REVISAR CADA UNO DE LOS PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO PARA OBTENER EL AJUSTE :

Salvo que se trate de trabajos en los que se tenga establecido la proporción en que intervengan los insumos en el total del costo directo de los mismos, en cuyo caso el ajuste podrá determinarse mediante la actualización de los costos de los insumos que intervienen en dichas proporciones, oyendo a la Cámara Nacional de la Industria que corresponda.

La solicitud de ajuste de costos deberá hacerse dentro de los 20 días hábiles siguientes a la publicación de los relativos en el Diario Oficial de la Federación, no se aceptarán reclamaciones posteriores a este plazo.

En el Apéndice del contrato encontrarán un ejemplo detallado del procedimiento que se utilizará para el ajuste de costos.

11.- DE LA FORMA DE PAGO

El o los anticipos serán pagados en un plazo no mayor de 10 días hábiles contados a partir de que EL CONTRATISTA haga entrega en forma satisfactoria de la factura y garantías correspondientes.

Las estimaciones serán cubiertas en un plazo no mayor de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha en que se recibiere a satisfacción por el residente de la supervisión de LA DEPENDENCIA, fecha que se hará constar en la bitácora y en las propias estimaciones, a condición de que la factura correspondiente sea entregada a la Secretaría de Obras Públicas de San Pedro Garza García, N.L., dentro de los 2 días naturales siguientes a la aceptación y firma de la estimación.

El plazo y condición anterior también operará para los ajustes de costos y se contarán a partir de la fecha en que se emita el acuerdo correspondiente. Las estimaciones abarcarán plazos preferentemente de 15 días naturales y no mayores de treinta.

El CONCURSANTE deberá considerar estos plazos en el análisis de su financiamiento y no afectará la ejecución de su programa de trabajo.

12.- DE LOS IMPREVISTOS

Lo no previsto en la Convocatoria, en estas BASES o en el Contrato se sujetará a lo expresamente consignado en la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.

13.- DEL COSTO DE LAS BASES

Para poder cotizar, se deberá pagar por estas bases y sus anexos la cantidad de \$ _____ (_____ /100 M.N.) mediante cheque a nombre de Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de San Pedro Garza García, N.L., el que deberá ser entregado en el Departamento de la Secretaría de Obras Públicas ubicado en La Presidencia Municipal en las calles Juárez y Libertad del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., igualmente deberá satisfacerse cualitativamente los requisitos expresados en la CONVOCATORIA.

14.- DE LOS ANEXOS Y APENDICES



BASES

Para la elaboración de la propuesta se adjuntan a estas Bases los siguientes anexos :

PROPUESTA TECNICA

- T-1a.- Copia del pago de papeleria para bases del concurso
- T-1b.- DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD
- T-2a.- CURRICULUM DEL REPRESENTANTE TECNICO PROPUESTO
- T-2b.- OBRAS EN PROCESO
- T-3.- PROGRAMA DE TRABAJO
- T-4.- VISITA AL SITIO DE EJECUCION, JUNTA DE ACLARACIONES Y ADEMUMS
- T-5.- EQUIPO DISPONIBLE
- T-6.- PROGRAMA DE UTILIZACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO
- T-7.- RESUMEN DE COSTOS DIRECTOS HORA-MAQUINA
- T-8.- PROGRAMA DE UTILIZACION DE PERSONAL
- T-9.- TABULADOR DE SALARIOS REALES
- T-10.- LISTADO DE MATERIALES, ESPECIFICACIONES Y COSTOS BASICOS
- T-11.- PROGRAMA DE ADQUISICION DE MATERIALES Y EQUIPO
- T-12.- MATERIALES, EQUIPOS O PARTE DE LA OBRA A SUBCONTRATAR

PROPUESTA ECONOMICA


- E-1.- GARANTIA PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA PROPOSICION
- E-2.- CARTA COMPROMISO-PROPOSICION
- E-3.- CATALOGO DE CONCEPTOS
- E-4.- PROGRAMA DE TRABAJO Y MONTOS MENSUALES
- E-5.- ANALISIS DE COSTO HORA-MAQUINA
- E-6.- CALCULO DEL FACTOR SALARIO REAL
- E-7.- COSTO INDIRECTO, FINANCIAMIENTO Y UTILIDAD
- E-8.- CALCULO DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO (C.F.)
- E-9.- ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
- E-10.- PROGRAMA DE MONTOS DE UTILIZACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO
- E-11.- PROGRAMA DE MONTOS DE UTILIZACION DE PERSONAL
- E-12.- PROGRAMA DE MONTOS DE ADQUISICIONES DE MATERIAL Y EQUIPO

Igualmente como complemento a estas BASES y el Catalogo de Conceptos, se acompañan los siguientes apéndices :

A-1.- ESPECIFICACIONES GENERALES .- Que contienen la información técnica y aclaraciones necesarias para la elaboración de la propuesta y ejecución de los trabajos.

A2.- PLANOS Y DIBUJOS .- Consistente en la información esquemática necesaria para la elaboración de la propuesta.

A-3.- MODELO DEL CONTRATO.- El documento que se utilizará para formalizar la adjudicación y que regirá durante la ejecución de los trabajos.

	MANUAL DE POLITICAS	OBRAS PUBLICAS SOP-OP-04
---	----------------------------	---

ANEXO 63

MODELO DE CONTRATO (CONVOCATORIA Y CONCURSO POR INVITACIÓN)

Tabla de datos Generales del Contrato No. : MSP/

- 1.- Contratista:
Representante del Contratista:
Carácter del Representante:
- 2.- Acuerdo de Autorización del C. Presidente Municipal de fecha de de .
- 3.- La adjudicación del Contrato se realizó por:
- 4.- Escritura Constitutiva No. de fecha de de , otorgada ante la fe del LIC. , titular de la Notaria Pública No. , en ejercicio en la Ciudad de , Nuevo León e inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el No. , Folio , Volumen , Libro No. , de fecha de de .
- 5.- Acreditación del mandatario: Escritura Pública No. de fecha de de , otorgada ante la fe del LIC. titular de la Notaria Pública No. , en ejercicio en la Ciudad de , Nuevo León e inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el No. , Folio , Volumen , Libro No. , de fecha de de de .
- 6.- Domicilio del Contratista: No. Col.
- 7.- Descripción de la obra:
- 8.- Ubicación de la Obra:
- 9.- Monto del Contrato incluyendo el I.V.A: \$
- 10.-Monto de la asignación aprobada al Contrato: \$
- 11.-Fecha de iniciación de la obra:
- 12.-Fecha de terminación de la obra:

Fecha de Emisión	Ultima Modificación	Emitido por	Página
mayo de 2011		Dirección de Modernización y Calidad	156 de 216



CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, FINANCIADO CON RECURSOS MUNICIPALES DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.

- 13.-Anticipo para inicio de la obra: % del importe del presente Contrato ascendiendo a la cantidad de:
INCLUYENDO EL I.V.A.
- 14.-Anticipo Adicional para la compra de materiales y/o equipos de instalación permanente en la Obra: %
del importe del presente Contrato, ascendiendo su importe a la cantidad de: INCLUYENDO EL I.V.A.
- 15.-Monto de la fianza garantía cumplimiento del contrato: \$
- 16.-Monto de la fianza garantía anticipos (s):\$
- 17.-Fecha en que se elaborarán las estimaciones: CADA 15 DIAS
- 18.-Fecha de la firma del Contrato:
- 19.-Registro vigente de la Comisión Federal de Electricidad. NO SE APLICA EN ESTE CONTRATO

NOTA: Cuando en la redacción del Contrato, se haga referencia a los números de la T.D.G., se interpretará lo establecido en esta Tabla de Datos Generales.

Contratantes :

**C. NOMBRE
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. NOMBRE
SINDICO SEGUNDO DEL R. AYUNTAMIENTO**

**C. NOMBRE
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS**

**NOMBRE
EL CONTRATISTA**

Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinando que celebran por una parte EL Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a quien se le denominará EL MUNICIPIO representada por el PRESIDENTE MUNICIPAL, C. ING. GERARDO GARZA SADA, SINDICO SEGUNDO DEL R. AYUNTAMIENTO, LIC. FRANCISCO JAVIER GARZA GARZA, y SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS, ING. GUILLERMO A. RODRIGUEZ PAEZ, y por la otra persona física o moral indicada en el punto No. 1 de la T.D.G., a quien en lo sucesivo se le denominara EL CONTRATISTA, representada según indica en el punto No.1 de la T.D.G., el cual se sujeta al tenor de las siguientes Declaraciones y Clausulas.

DECLARACIONES

PRIMERA:- Manifiesta EL MUNICIPIO.

- A) Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato el R. Ayuntamiento autorizó y aprobó la inversión correspondiente en los Acuerdos que se mencionan en el punto No. 2 de la T.D.G.
- B) Que tiene establecido su domicilio en las calles de Juárez y Libertad del Municipio de San Pedro Garza García, NUEVO LEON, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.
- C) Que la adjudicación del presente contrato se realizó de acuerdo a lo que señala el punto No. 3 de la T.D.G.

SEGUNDA:- Manifiesta EL CONTRATISTA.

- A) Que es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes Mexicanas, acreditándolo con la escritura constitutiva detallada en el punto numero 4 de la T.D.G. o, en su caso, que es una persona física identificándose con el documento descrito en el Punto antes citado. Que su representante, acredita su personalidad y carácter con el documento a que se refiere el Punto número 5 de la T.D.G. Así mismo manifiesta el representante legal bajo protesta de decir verdad que no le han sido revocadas las facultades conferidas por el contratista.
- B) Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato.
- C) Que tiene establecido su domicilio en el lugar indicado Punto No.6 de la T.D.G., mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.



CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, FINANCIADO CON RECURSOS MUNICIPALES DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.

- D) Que conoce lo estipulado en la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, el contenido de lo siguiente que corresponde al presente contrato:
- 1.- Proyectos arquitectónicos y de ingeniería;
 - 2.- Normas de calidad de los materiales y equipos de instalación permanente;
 - 3.- Especificaciones de construcción aplicables;
 - 4.- Catalogo de conceptos, cantidades de trabajo, unidades de medida, precios unitarios, presupuestos e importes parciales y el total de la proposición;
 - 5.- Análisis de los precios unitarios de los conceptos del trabajo;
 - 6.- Relación de los costos básicos de materiales puestos en obra, de la mano de obra y maquinaria de construcción que intervienen en los análisis anteriores;
 - 7.- Programa de Adquisiciones de materiales y equipo de Instalación permanente y su utilización;
 - 8.- Análisis de los costos indirectos y particularmente del costo financiero;
 - 9.- Programa de Ejecución de los trabajos detallado por conceptos, consignando por periodos las cantidades por ejecutar e importes correspondientes;
 - 10.- Programa de utilización de la maquinaria y equipo de construcción;
 - 11.- Programa de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios;
 - 12.- Procedimiento para el ajuste de costos y demás anexos, que debidamente firmados por las partes, integran el presente contrato, así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos.
- E) Que ha tomado en consideración todas las circunstancias que pudieran afectar la ejecución de los trabajos, y se compromete a realizarlos oportunamente.

Por lo anteriormente expuesto, las partes otorgan lo que se consigna en las siguientes:



CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, FINANCIADO CON RECURSOS MUNICIPALES DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.

CLAUSULAS

PRIMERA:- OBJETO DEL CONTRATO.- EL MUNICIPIO encomienda a EL CONTRATISTA, la realización de la obra descrita en el punto No.7 de la T.D.G., ubicada en el lugar que se indica en el punto No.8 de la misma T.D.G. y este se obliga a realizarla hasta su total terminación acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos, normas y anexos señalados en la segunda declaración de este contrato, así como las normas de construcción vigentes en el lugar donde deban realizarse los trabajos, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de estas cláusulas.

SEGUNDA:- MONTO DEL CONTRATO.- El monto total del presente contrato es el indicado en el punto No.9 de la T.D.G.

TERCERA:- PLAZO DE EJECUCION.- EL CONTRATISTA se obliga a iniciar y terminar los trabajos objeto de este contrato de acuerdo a lo establecido en los puntos No.11 y 12 de la T.D.G.

PROGRAMAS.-

PROGRAMA DE EJECUCION DE LA OBRA.-

EL MUNICIPIO proporcionará a EL CONTRATISTA, al momento de la firma del Contrato el Programa de entrega de Ingenierías así como el de desafectaciones y en base en ellos, EL CONTRATISTA, presentará a EL MUNICIPIO, en un plazo máximo de 15 (quince) días a partir de la firma del Contrato, el Programa Detallado de Ejecución de la Obra, para su revisión y aprobación en su caso.

El programa de Ejecución de la obra se presentará desglosado por frente a nivel de actividad simple, en diagrama de Gantt y en sistema Pert ruta crítica), indicando claramente las secuencias y precedencias de cada actividad, su duración, las fechas de inicio y terminación así como la fuerza de trabajo desglosada en equipo y personal correspondiente de acuerdo a las especialidades requeridas.

PROGRAMA VALORIZADO DE OBRA.-

En base al Programa de la Obra EL CONTRATISTA presentará a EL MUNICIPIO, para su revisión y aprobación en su caso, el programa Valorizado de Obra se presentará desglosado por frente a nivel de conceptos y su valorización será mensual según formato que se proporcionará para tal efecto.

EL CONTRATISTA se sujetará a las adecuaciones que previamente y de común acuerdo con EL MUNICIPIO se realicen a los Programas establecidos en esta cláusula, sin que estas adecuaciones cambien la fecha de terminación de las Obras establecidas en el Punto No. 12 de la T.D.G.

Una vez aprobados, estos Programas serán Anexos de este Contrato formando parte del mismo.

EL CONTRATISTA deberá considerar que en el sitio de la Obra existen actualmente en operación líneas de servicio público que tendrán que ser retiradas y/o reubicadas, los trabajos de reubicación de estas líneas se harán simultáneamente por el mismo o por otros contratistas de acuerdo al alcance de este Contrato, motivo por el cual, EL CONTRATISTA deberá considerar en su programación y en su proceso de construcción, estas condiciones imperantes. EL MUNICIPIO se reserva el derecho de asignar una parte o la totalidad de estos trabajos a EL CONTRATISTA y este se obligará a ejecutarlos en los términos del presente contrato.

En los casos fortuitos o de fuerza mayor, o cuando por cualquier otra causa no imputable a EL CONTRATISTA le fuere imposible a Este cumplir con el programa, solicitara oportunamente y por escrito la prórroga que considere necesaria, expresando los motivos en que apoye su solicitud, EL MUNICIPIO resolverá sobre la justificación y procedencia de la prórroga y en su caso, concederá la que haya solicitado EL CONTRATISTA o la que estime conveniente, mediante la celebración de un convenio modificatorio.

Si se presentaren causas que impidan la terminación de las obras, dentro de los plazos estipulados, que fueren imputables a EL CONTRATISTA este podrá solicitar también una prórroga y será optativo para EL MUNICIPIO, el concederla o negarla. En el caso de concederla, EL MUNICIPIO decidirá si procede imponer a EL CONTRATISTA las sanciones a que haya lugar, de acuerdo con la cláusula DECIMO TERCERA y, en caso de negarla, podrá exigir a EL



CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, FINANCIADO CON RECURSOS MUNICIPALES DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.

CONTRATISTA el cumplimiento del contrato, ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que la obra quede concluida oportunamente o bien procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en la cláusula DECIMAQUINTA.

CUARTA:- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.- EL MUNICIPIO se obliga a poner a disposición de el CONTRATISTA el o los inmuebles donde deban llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieren para su realización.

QUINTA:- ANTICIPOS.-Para inicio de los trabajos objeto del presente contrato EL MUNICIPIO otorgará el anticipo que se establece en el punto No.13 de la T.D.G. y EL CONTRATISTA se obliga a utilizarlo en dichos trabajos.

Además del Anticipo anterior EL MUNICIPIO otorga para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos de instalación permanente y demás insumos necesarios para la ejecución de los trabajos el anticipo indicado en el punto No.14 de la T.D.G.Los anticipos establecidos serán cubiertos en una sola exhibición, excepto cuando la obra deba ejecutarse en más de un ejercicio presupuestal, caso en el cual el anticipo para compra de insumos se cubrirá en tantas exhibiciones como ejercicios se prevea; aplicándose el porcentaje pactado al importe por ejecutar en cada uno de los ejercicios de acuerdo a lo establecido en la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.

Los anticipos serán pagados dentro de un plazo no mayor de 15 días naturales contados a partir de que EL CONTRATISTA haga entrega a EL MUNICIPIO de las garantías y facturas correspondientes, en caso de que EL CONTRATISTA no presente estos documentos oportunamente no lo exime de su responsabilidad de iniciar y proseguir los trabajos encomendados conforme a lo establecido en el presente contrato.

El otorgamiento y amortización de los anticipos, se sujetara a los procedimientos establecidos en la Ley de Obras Publicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.

SEXTA:- FORMA DE PAGO.- Las partes convienen que los trabajos objeto del presente contrato se paguen mediante la formulación de estimaciones que abarcaran periodos de ejecución no mayores de 30 días ni menor de 15 días; las que serán presentadas a la residencia de supervisión dentro de los 4 días naturales siguientes a la fecha de corte que para la elaboración de las mismas se señalan en el punto No.17 de la T.D.G.. Cuando las estimaciones no sean presentadas en el término antes señalado, se incorporarán en la siguiente estimación para que EL MUNICIPIO inicie su trámite de pago.

Las estimaciones se liquidarán en un plazo no mayor a 20 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se hubieren recibido por el residente de supervisión de EL MUNICIPIO, fecha que se hará constar en la bitácora y en las estimaciones; mismas que no deberán tener errores; y siempre que la factura correspondiente sea presentada a la Secretaria de Obras Públicas de EL MUNICIPIO, dentro de los 2 días naturales siguientes a la fecha de aceptación y firma de la estimación.

EL CONTRATISTA recibirá de EL MUNICIPIO como pago total por la ejecución satisfactoria de los trabajos objeto de este contrato el importe que resulte de aplicar los precios unitarios pactados a las cantidades de obra ejecutadas.

Ni las estimaciones, ni las liquidaciones aunque hayan sido pagadas se consideraran como aceptación de las obras. Si EL CONTRATISTA estuviere inconforme con las estimaciones o la liquidación, tendrá un plazo de 30 días calendario a partir de la fecha en que se haya efectuado la estimación o la liquidación en su caso, para hacer por escrito la reclamación. por el simple transcurso de este lapso sin reclamación de EL CONTRATISTA, se considerara aceptada por, el y sin derecho a anterior reclamación o liquidación.

SEPTIMA:- GARANTIAS.- EL CONTRATISTA entregara a EL MUNICIPIO dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que suscriba este documento una fianza por el 10% del importe de la obra contratada, a fin de garantizar el cumplimiento del contrato, una vez terminada la obra y recibida por EL MUNICIPIO, EL CONTRATISTA deberá substituir la fianza en mención por otra equivalente al 10 % para garantizar la no aparición de defectos o vicios



CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, FINANCIADO CON RECURSOS MUNICIPALES DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.

ocultos o cualquier otra responsabilidad derivada por la ejecución de la obra, misma que tendrá una vigencia de un año contado a partir de la terminación de la obra.

Si la Garantía no se otorga en los plazos establecidos EL MUNICIPIO podrá determinar la rescisión administrativa del contrato.

Las Garantías deberán ser otorgadas a favor de la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y estarán vigentes hasta que las obras materia de este contrato hayan sido recibidas por EL MUNICIPIO o, en su caso, durante el año siguiente a su terminación, para responder por cualquier responsabilidad derivada de este contrato. Las Fianzas deberá contener las siguiente declaraciones expresas por parte de la Institución que la otorgue:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en este contrato.
- b) Que en el caso de que se prorrogue el plazo establecido para la terminación de los trabajos a que se refiere este contrato, o exista espera, la vigencia de la fianza quedará automáticamente prorrogada, en concordancia con dicha prórroga o espera.
- c) Que para la cancelación de la fianza es requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de EL MUNICIPIO.
- d) Que la institución afianzadora, acepta lo establecido en el artículo 95 de la Nueva Ley Federal de Instituciones de Fianzas y las bases que fije el reglamento sobre este artículo.

En el caso de que las partes acuerden la realización de trabajos extraordinarios o durante la ejecución de los mismos se autorice ajuste a los costos originales de este contrato, EL CONTRATISTA deberá presentar caución adicional o documento modificador de la entregada originalmente para garantizarlos en los mismos términos establecidos para el cumplimiento del contrato.

Si al CONTRATISTA se le otorgan anticipos, este deberá asegurarlos mediante la presentación de una garantía que ampare la totalidad de o los importes que por este concepto se señalan en la Cláusula Quinta de este Contrato y la Fianza de anticipo deberá de contener las declaraciones expresas que se establecen en esta misma Cláusula, en los incisos c) y d) y que la Fianza se otorga a las estipulaciones contenidas en este contrato en lo que respecta al anticipo.

El anticipo se entregará contra la presentación de la caución y la factura correspondiente. La no solicitud de los mismos no exime a EL CONTRATISTA de su responsabilidad de iniciar y concluir los trabajos del presente contrato en el plazo pactado.

OCTAVA:- AJUSTE DE COSTOS.- Las partes acuerdan la revisión de los costos que integran los precios unitarios pactados en este contrato cuando ocurran circunstancias de orden económico que determinen un aumento o reducción del 5% o mas de los costos de los trabajos aún no ejecutados al momento de ocurrir dicha contingencia.

El ajuste de costos no procede respecto de las cuotas compensatorias a que conforme a la ley de la materia pudiera estar sujeta la importación de bienes contemplado en la realización de la obra.

La revisión de los costos se realizara mediante el siguiente procedimiento : Revisar cada uno de los precios del contrato para obtener el ajuste.

La revisión la efectuará EL MUNICIPIO a solicitud escrita del CONTRATISTA, la que deberá acompañar de la documentación comprobatoria necesaria dentro de un plazo que no excederá de 20 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de los relativos de precios aplicables al ajustes de costos que solicite; EL MUNICIPIO dentro de los 20



CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, FINANCIADO CON RECURSOS MUNICIPALES DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.

días hábiles siguientes, con base a la documentación aportada por EL CONTRATISTA, resolverá sobre la procedencia de la petición.

La aplicación del procedimiento antes señalado se detalla en el anexo específico que forma parte de este contrato. El importe del o los ajustes obtenidos de conformidad con esta cláusula, se afectarán en un porcentaje igual al del anticipo concedido para la compra y producción de insumos, por lo que EL CONTRATISTA deberá comprobar en que va aplicar el anticipo correspondiente.

Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos y sola procederán respecto de la obra faltante por ejecutar conforme al Programa de ejecución pactado o, en caso de existir atraso no imputable a EL CONTRATISTA, con respecto al Programa que se hubiese convenido. Cuando el atraso sean imputable a EL CONTRATISTA, procederá el ajuste de costos exclusivamente para la obra pendiente de ejecutar conforme al Programa en vigor; dejando fuera del ajuste la o las cantidades de los conceptos de trabajo que presenten atraso.

NOVENA:- RECEPCION DE LOS TRABAJOS.- EL MUNICIPIO recibirá los trabajos hasta que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido terminados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones de este contrato. Independientemente de los anterior se efectuaran recepciones parciales de las obras en los casos que a continuación se detallan, siempre y cuando satisfagan los requisitos. que se señalan:

a) Cuando, sin estar terminada la totalidad de la obra, la parte ejecutada se ajuste a lo convenido y pueda ser utilizada, a juicio de EL MUNICIPIO. En este caso se liquidara a EL CONTRATISTA lo ejecutado;

b) Cuando EL MUNICIPIO determine suspender las obras y lo ejecutado se ajuste a lo pactado, en este caso se cubrirá a EL CONTRATISTA el importe de las obras ejecutadas;

c) Cuando de común acuerdo EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA convengan en dar por terminado anticipadamente el contrato, las obras que se reciban, se liquidaran en la forma que la partes convengan, conforme a lo establecido en este contrato;

d) Cuando EL MUNICIPIO rescinda Administrativamente el contrato, en los términos de este contrato, la recepción parcial quedara a juicio de EL MUNICIPIO que liquidará el importe de los trabajos que decida recibir;

e) Cuando la autoridad Judicial declare rescindido el contrato, se estará a lo dispuesto por la resolución Judicial.

Tanto en el caso de recepción normal de las obras, como en aquellos a que se refieren los incisos anteriores, a),b),c) y d) se procederá a recibir las obras de que se trate dentro de un plazo de 30 días hábiles contados a partir de su terminación, o de la fecha en que se presente alguna de las situaciones previstas en los incisos mencionados, levantándose al efecto del acta respectiva de entrega y recepción de obras, y se procederá a formular la liquidación correspondiente.

Será condición previa e indispensable para la firma del Acta, hacer la entrega a EL MUNICIPIO de los planos originales, Licencias y demás documentos técnicos de la obra en los cuales constarán, en su caso, las modificaciones solicitadas por aquella.

Si al recibirse las obras existieren reclamaciones de EL CONTRATISTA pendientes de resolver, se decidirá de inmediato sobre las mismas de ser posible o, en todo caso, a mas tardar en un plazo de 30 días naturales contados a partir de la recepción. La recepción parcial o total de las obras y la liquidación de su importe, se efectuaran sin perjuicio de las deducciones que deben hacerse por concepto de sanciones en los términos de este contrato. EL MUNICIPIO se reserva el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados.

DECIMA:- REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA.- EL CONTRATISTA nombrara antes de la fecha de inicio de la Obra, un superintendente de construcción permanente, el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar



CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, FINANCIADO CON RECURSOS MUNICIPALES DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.

decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato. EL MUNICIPIO se reserva el derecho de su aceptación, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA:- RELACIONES LABORALES.- EL CONTRATISTA es el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. "EL CONTRATISTA se obliga por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra del MUNICIPIO en relación con los trabajos que ampara este Contrato".

DECIMA SEGUNDA:- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.- EL CONTRATISTA se obliga a que los materiales y el equipo que se utilicen en los trabajos de la obra contratada cumplan con las normas de calidad establecidas en el anexo que se refiere a especificaciones generales y complementarias de la obra de este contrato y que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra se efectúen a satisfacción de EL MUNICIPIO así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos de la misma y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a EL MUNICIPIO o a terceros, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, igualmente se obliga EL CONTRATISTA a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos, así como los derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampara este contrato sin previa aprobación expresa y por escrito de EL MUNICIPIO en los términos de la Ley.

Cuando los trabajos no se hayan realizado de acuerdo a lo estipulado en el contrato conforme a las ordenes de EL MUNICIPIO o le aparecieren desperfectos o vicios dentro del año siguiente a la fecha de recepción de los mismos, EL MUNICIPIO, ordenara su reparación o reposición inmediata por cuenta del Contratista, sin que tenga derecho a retribución alguna. Si este no atendiere los requerimientos de EL MUNICIPIO en plazo de 15 días naturales EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía de cumplimiento o de buena calidad que hubiese entregado EL CONTRATISTA conforme a lo establecido en la Cláusula Séptima de este Contrato. La conservación y riesgo de las obras hasta el momento de su recepción, serán a cargo de EL CONTRATISTA.

DECIMA TERCERA:- PENAS CONVENCIONALES.- EL CONTRATISTA esta obligado a concluir cada una de las etapas que conforman los trabajos materia de este contrato en la fecha prevista para ello en el programa de obra aprobado por lo que en su caso de no ser así EL MUNICIPIO procederá a aplicar, a titulo de pena convencional, una sanción que será el equivalente al 3% del valor de la etapa que debió de concluirse por cada semana de retraso en su terminación, en la inteligencia de que al efectuarse la verificación correspondiente se tendrá a la obra mal ejecutada por no realizada.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas en este contrato no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito, fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a EL CONTRATISTA ya que, en tal evento, EL MUNICIPIO hará al programa de Obras las modificaciones que a su juicio procedan. En caso de que EL MUNICIPIO con fundamento en la cláusulas DECIMA QUINTA Y DECIMO SEXTA No. 4 y 5, determine la rescisión administrativa de este contrato hará efectivas la garantía que por concepto de cumplimiento haya entregado EL CONTRATISTA.

Notificada la rescisión administrativa del contrato a EL CONTRATISTA éste estará obligado a reintegrar, dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha de notificación, el saldo del anticipo pendiente de amortizar de no hacerlo pagara, además, gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Nuevo León en los casos de prórroga para el crédito fiscal. Los gastos financieros se calcularán sobre el saldo no amortizado y se computarán por días calendario desde que se venza el plazo y hasta la fecha en que sea reintegrado el anticipo.

Lo establecido en el párrafo anterior se aplicará también cuando en la última estimación no se amortice la totalidad del anticipo en esta situación el plazo correrá a partir de la fecha en que sean presentada a cobro la ultima estimación.

Cuando EL CONTRATISTA reciba pagos en exceso éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes conforme a una tasa igual a la establecida en el párrafo tercero de esta Cláusula. Los



CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, FINANCIADO CON RECURSOS MUNICIPALES DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.

intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas de más y computados por días calendario desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan a disposición de EL MUNICIPIO.

Tratándose de una sanción impuesta en los términos del párrafo primero de esta cláusula la misma será notificada por escrito a EL CONTRATISTA para que sea descontada del pago de la siguiente estimación. Lo anterior sin perjuicio de que EL MUNICIPIO determine la rescisión administrativa del contrato y haga efectiva la garantía de cumplimiento, en su caso, la del anticipo.

DECIMA CUARTA:- SUSPENSION DEL CONTRATO.- EL MUNICIPIO podrá suspender temporal o definitivamente en todo o en parte la obra contratada en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general.

Cuando la suspensión sea temporal el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión; al efecto EL MUNICIPIO informará por escrito a EL CONTRATISTA sobre la duración aproximada de la suspensión y concederá la ampliación del plazo que se justifique, en los términos de la cláusula TERCERA.

Cuando la suspensión sea definitiva será rescindido el contrato.

Cuando EL MUNICIPIO ordene la suspensión por causa no imputable a EL CONTRATISTA pagará a éste, a los precios unitarios fijados en este contrato, las cantidades de trabajo que hubiere ejecutado hasta la fecha de la suspensión. Por los trabajos ejecutados o servicios prestados que no hayan sido considerados, o no puedan considerarse, en los precios unitarios, se celebrará el convenio correspondiente y se liquidarán según se acuerde.

DECIMA QUINTA:- RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- EL MUNICIPIO podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato por causas de interés general. La contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León y las demás disposiciones legales y administrativas sobre la materia, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de EL CONTRATISTA que se estipulan en el presente contrato da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para EL MUNICIPIO, además de que se le apliquen a EL CONTRATISTA las penas convencionales conforme a los establecidos en este contrato, y se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

DECIMA SEXTA:- OTRAS ESTIPULACIONES ESPECIFICAS :

1.- Trabajos Extraordinarios. Cuando a juicio de EL MUNICIPIO y por necesidades de la obra sea necesario llevar a cabo conceptos o cantidades de trabajo no contemplados en el Proyecto se procederá de la siguiente forma.

1.1. Celebrar un Convenio Modificadorio en Base a Precios Unitarios y Tiempo Determinado.

a) Cuando a juicio de EL MUNICIPIO se requiera la ejecución de cantidades de trabajo adicionales a las pactadas en este contrato, EL MUNICIPIO estará facultada para ordenar a EL CONTRATISTA la ejecución de las mismas, y este se obliga a realizarlos conforme a los precios unitarios aplicables a este Contrato.

b) Si lo que se requiere es la ejecución de nuevos conceptos de obra EL CONTRATISTA a requerimiento de EL MUNICIPIO y dentro del plazo que ésta señale someterá a su consideración los nuevos precios unitarios acompañados de sus respectivos análisis, en la inteligencia de que para la fijación de estos precios deberá aplicar el mismo criterio que sigue para la determinación de los precios unitarios establecidos en este Contrato. Si ambas partes llegaren así a un acuerdo respecto a los precios unitarios de los nuevos conceptos de obra, EL MUNICIPIO ordenara su ejecución y EL CONTRATISTA se obliga a ejecutarlos conforme a dichos precios, mismos que se incorporaran al Contrato para todos sus efectos.

1.2 Por tercera persona) Si EL MUNICIPIO no opta por la solución anterior podrá encomendar la ejecución de los trabajos extraordinarios a tercera persona.



CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, FINANCIADO CON RECURSOS MUNICIPALES DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.

2.- Supervisión de las Obras.- EL MUNICIPIO tendrá derecho de supervisar en todo tiempo las obras objeto de este contrato y dará a EL CONTRATISTA por escrito las instrucciones pertinentes para su ejecución, a fin de que se ajuste al proyecto y a las modificaciones que del mismo ordene EL MUNICIPIO, especialmente por lo que se refiere a:

- a) Cuidar que EL CONTRATISTA ejecute las obras de acuerdo con los planos , proyectos, especificaciones y programa de obras que hayan sido aprobados,
- b) Autorizar cualquier cambio o modificación a la documentación técnica antes citada,
- c) Rechazar materiales de calidad o resistencia que no se ajusten a los especificados,
- d) Vetar la designación de personal incompetente o negligente,
- e) Ordenar la sustitución del residente en la obra en el caso antes indicado,
- f) Fijar las pruebas de materiales que se requieran,
- g) Ordenar el retiro de escombros o equipo que no se utilicen,
- h) Oponerse a que sigan procedimientos de ejecución contrarios a lo especificado o a los que la técnica exige,
- i) Dictar órdenes y adoptar las medidas necesarias para que la obra se realice conforme a este contrato y sus anexos.

3.- Modificaciones al programa, planos, especificaciones y variaciones de las cantidades de trabajo.- Durante la vigencia del presente contrato EL MUNICIPIO podrá modificar el programa, los planos y las especificaciones, dando aviso por escrito con oportunidad a EL CONTRATISTA y este se obliga a acatar las instrucciones correspondientes. En el caso de que, con motivo de las modificaciones ordenadas el importe total de las obras que deba realizar EL CONTRATISTA variara la cantidad estipulada en la Cláusula SEGUNDA, las partes celebraran un convenio modificatorio por la cantidad variante y hasta un 25% del monto o del plazo pactados originalmente. Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado o varían substancialmente el proyecto se celebrara por una sola vez el convenio de referencia. Queda expresamente estipulado que las cantidades de trabajo consignadas en el presente contrato son aproximadas y sujetas a variaciones sin que por este concepto los precios unitarios convenidos deban modificarse.

4.- Rescisión del Contrato.- Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento, y al respecto aceptan que cuando sea EL MUNICIPIO la que determine rescindirlo, dicha rescisión operara de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello con que se cumpla el procedimiento que se establece en el punto No.5 de esta cláusula, en tanto que si EL CONTRATISTA es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración correspondiente, Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de EL MUNICIPIO sin necesidad de declaración judicial son las que a continuación se señalan:

- a) Si EL CONTRATISTA no inicia las obras objeto de este contrato en la fecha que le señale EL MUNICIPIO, si las suspende injustificadamente, o si se niega a reparar o reponer alguna parte de ellas que hubiere sido rechazada como defectuosa por EL MUNICIPIO.
- b) Si no ejecuta el trabajo de conformidad con lo estipulado o, sin motivo alguno, no acata las ordenes dadas por EL MUNICIPIO.
- c) Si no da cumplimiento al programa de trabajo y, a juicio de EL MUNICIPIO, el atraso puede dificultar la terminación satisfactoria de las obras en el plazo estipulado.
- d) Si no cubre oportunamente los salarios de sus trabajadores, las prestaciones de carácter laboral, el seguro social o Infonavit.
- e) Si se declara en quiebra o suspensión de pagos o si se hace cesión de bienes en forma tal que afecte a este contrato, o en su caso de huelga de su personal que afecte el programa de trabajo.
- f) Si EL CONTRATISTA no da a EL MUNICIPIO y a las dependencias oficiales que tengan facultades de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de las obras.



CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, FINANCIADO CON RECURSOS MUNICIPALES DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.

g) Si cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito el tener esa nacionalidad.

h) Si siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con el presente contrato, y

i) En general por el incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de las estipulaciones contenidas en el presente Contrato y sus anexos, las leyes o reglamentos aplicables, así como a las órdenes de EL MUNICIPIO.

En caso de incumplimiento o violación por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en este contrato, EL MUNICIPIO podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo, aplicando en su caso las penas convenidas o bien declarar la rescisión conforme al procedimiento que se señala en el número siguiente.

5.- Procedimiento de Rescisión.- Si EL MUNICIPIO considera que EL CONTRATISTA ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en este contrato, lo comunicara a EL CONTRATISTA en forma fehaciente, a fin de que en un plazo no mayor de 20 días naturales exponga lo que a su derecho convenga. Si EL CONTRATISTA no expone razón alguna o si después de analizar las razones aducidas por este EL MUNICIPIO estima que las mismas no son satisfactorias dictara la resolución que proceda conforme a lo establecido en el ultimo párrafo del Punto que antecede y basándose en las constancias que obren en sus registros.

6.- Materiales y Equipo.- EL CONTRATISTA proporcionara a su exclusivo cargo, aquellos materiales y equipos de acuerdo a las especificaciones y el catálogo de concepto de obra correspondiente que forma parte de este contrato, respetando la calidad, tipo y resistencia fijadas en las especificaciones y normas vigentes.

Aquellos materiales o equipo que no sean a cargo y respecto a los cuales debe ejecutarse solo su instalación, serán entregados a EL CONTRATISTA por EL MUNICIPIO y, previamente a su recepción, EL CONTRATISTA efectuara las pruebas necesarias para conocer su buen estado, calidad y resistencia a efecto de comprobar que las mismas se ajusten a las especificadas, en la inteligencia de que desde el momento en que recibe esos materiales o equipos, será responsable por la conservación de su calidad, almacenaje, uso, manejo y cualquier otra maniobra que se requiera durante la ejecución de los trabajos de su competencia. Todo el material o equipo que se le entregue deberá firmarse de recibido, tanto por EL MUNICIPIO como por EL CONTRATISTA, esto para constancia únicamente de la cantidad de los materiales o equipos que se le proporcionan.

7.- Maquinaria y Herramienta.- EL CONTRATISTA aportara por su cuenta la maquinaria y herramienta que se requieran para la ejecución de los trabajos encomendados y se obliga a reparar dichos elementos cuando así se requiera, Igualmente retirara del lugar de ejecución de los trabajos aquellos que no se encuentre en uso de manera que no sea entorpecida la ejecución de los trabajos.

DECIMA SEPTIMA:- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esta estipulado, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales del Estado de N.L. , por lo tanto EL CONTRATISTA renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

**C. ING. GERARDO GARZA SADA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. LIC. FRANCISCO JAVIER GARZA GARZA
SINDICO SEGUNDO DEL R. AYUNTAMIENTO**

**C. ING. GUILLERMO A. RODRIGUEZ PAEZ
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS**

EL CONTRATISTA



CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, FINANCIADO CON RECURSOS MUNICIPALES DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.

AJUSTE DE COSTOS

CONTRATO .	1,000'				
1a. ASIGNACION:	600'	2a. ASIGNACION:	400'		
ANTICIPO INICIO:	60' (10%)	ANTICIPO MATS.:	80' (20%)	ANTICIPO MATS.:	120'
	(20%)				
SUMA:	<u>180' (ANTICIPOS)</u>				

AÑO I

AÑO II

CONCEPTO	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	SUMA
MATERIALES	PUBLICACION RELAT. SHCP (AGO)*						PUBLICACION REL. S.H.C.P. (MAR) **				
MATERIAL COMPRADO	100	100 *	100	100	100	100	100	100	100 **	100	
	1000	900	800	700	600	500	400	300	200	100	

1er. RELATIVO S.H.C.P. = 13.58 %

$$A = 900 \times 13.58\% + 900 = 1022.22$$

OBRA POR EJECUTAR	900.00
OBRA POR EJECUTAR ACTUALIZADA	1022.22
FACTOR DE AJUSTE	0.1358
DIFERENCIA	122.22
AFECTACION ANTICIPO MATERIALES	0.88
AJUSTE DE COSTOS :	<u>107.55</u>

ESTIMACION	100	100	100	100	100	100	100	100 **	100	100
FACTOR AJUSTE COSTOS	0.1358	0.1358	0.1358	0.1358	0.1358	0.1358	0.1358	0.1358	0.1358	0.1358
AFECT. ANTICIPO MATS.	0.88	0.88	0.88	0.88	0.88	0.88	0.88	0.88	0.88	0.88
ESTIMACION DE AJUSTE	11.95	11.95	11.95	11.95	11.95	11.95	11.95	11.95 **	11.95	11.95
										<u>107.55</u>

2do. RELATIVO S.H.C.P. = 15.33 %

$$A = 223.90 \times 15.33\% + 223.90 = 258.22$$

OBRA POR EJECUTAR	223.90
OBRA POR EJECUTAR ACTUALIZADA	258.22
FACTOR DE AJUSTE	0.1533
DIFERENCIA	34.32
AFECTACION ANTICIPO MATERIALES	0.80
AJUSTE DE COSTOS :	<u>27.45</u>

ESTIMACION	0	0	0	0	0	0	0	0	111.95 **	111.95
FACTOR AJUSTE COSTOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0.1533	0.1533
AFECT. ANTICIPO MATS.	0	0	0	0	0	0	0	0	0.80	0.80
ESTIMACION DE AJUSTE	0	0	0	0	0	0	0	0	13.72	13.72
										<u>27.44</u>



CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, FINANCIADO CON RECURSOS MUNICIPALES DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.

|PROCEDIMIENTO :

SE PUBLICAN LOS RELATIVOS (PORCENTAJES) EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION POR PARTE DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO (S.H.C.P.), O SE MULTIPLICAN POR LA OBRA FALTANTE POR EJECUTAR O LA QUE YA SE PAGO PERO CORRESPONDE AL PERIODO DE LA PUBLICACION DE LOS RELATIVOS, AL RESULTADO SE LE SUMA LA OBRA POR EJECUTAR PARA DARNOS EL IMPORTE ACTUALIZADO PARA SACAR LA AFECTACION POR ANTICIPO DE MATERIALES, SE DIVIDE EL ANTICIPO ENTRE EL TOTAL DEL CONTRATO= $120/1000= 0.12\%$, LUEGO SE DESCUENTA DEL 100% QUEDANDO $88\%=0.88$.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 67 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEON QUE INDICA QUE LOS COSTOS PODRAN SER REVISADOS ATENDIENDO A LO ACORDADO POR LAS PARTES SOLO SE PAGARAN AJUSTES DE COSTOS CUANDO ESTOS REPRESENTEN AL MENOS 3.5% DE LOS TRABAJOS FALTANTES POR EJECUTAR, SE ENTIENDE COMO TRABAJOS CADA CONCEPTO DE LOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO E-3.


LA SOLICITUD DE AJUSTE DE COSTOS DEBE HACERSE DENTRO DE LOS 20 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA PUBLICACION DE LOS RELATIVOS EN EL DIARIO OFICIAL, NO SE ACEPTARAN RECLAMACIONES POSTERIORES A ESTE PLAZO.

FORMULA : $A = OF \times I + OF$

A = AJUSTE

OF = OBRA POR EJECUTAR I = INDICE S.H.C.P

(CONVOCATORIA Y CONCURSO POR INVITACION)

	<p><i>MANUAL DE POLITICAS</i></p>	<p>OBRAS PUBLICAS</p> <p>SOP-OP-04</p>
---	-----------------------------------	--

ANEXO 64

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA (CONVOCATORIA Y CONCURSO POR INVITACIÓN Y ASIGNACIÓN DIRECTA)

Fecha de Emisión mayo de 2011	Ultima Modificación	Emitido por Dirección de Modernización y Calidad	Página 169 de 216
---	----------------------------	--	-----------------------------



CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, FINANCIADO CON RECURSOS MUNICIPALES.

Tabla de datos Generales del Contrato No. :

1.- Contratista:

Representante del Contratista:

2.- Acuerdo de Autorización de:

3.- La adjudicación del Contrato se realizó por:

4.- Documento con el que se identifica la persona física: .

5.- Documento con el que se identifica el Mandatario:

6.- Domicilio del Contratista: No. Col.

7.- Descripción de la obra:

8.- Ubicación de la Obra:

9.- Monto del Contrato incluyendo el I.V.A: \$

10.-Monto de la asignación aprobada al Contrato: \$

11.-Fecha de iniciación de la obra:

12.-Fecha de terminación de la obra:

13.-Anticipo para inicio de la obra: 0% del importe del presente Contrato ascendiendo a la cantidad de: \$0.00 INCLUYENDO EL I.V.A. NO SE PACTA EN ESTE CONTRATO.

14.-Anticipo Adicional para la compra de materiales y/o equipos de instalación permanente en la Obra: 0%

del importe del presente Contrato, ascendiendo su importe a la cantidad de: \$ 0.00 INCLUYENDO EL I.V.A. NO SE PACTA EN ESTE CONTRATO

15.-Monto de la fianza garantía cumplimiento del contrato: \$

16.-Monto de la fianza garantía anticipos (s):\$ 0.00

17.-Fecha en que se elaborarán las estimaciones: CADA 15 DIAS

18.-Fecha de la firma del Contrato:

NOTA: Cuando en la redacción del Contrato, se haga referencia a los números de la T.D.G., se interpretará lo establecido en esta Tabla de Datos Generales.

NOMBRE
PRESIDENTE MUNICIPAL

NOMBRE
SINDICO SEGUNDO DEL R. AYUNTAMIENTO

NOMBRE
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS



CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, FINANCIADO CON RECURSOS MUNICIPALES.

Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinando que celebran por una parte El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a quien se le denominará EL MUNICIPIO representada por el PRESIDENTE MUNICIPAL, C. <NOMBRE>, SINDICO SEGUNDO DEL R. AYUNTAMIENTO, C. <NOMBRE>, Y EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS <NOMBRE> y por la otra persona física o moral indicada en el punto No. 1 de la T.D.G., a quien en lo sucesivo se le denominara EL CONTRATISTA, representada según indica en el punto No.1 de la T.D.G., el cual se sujeta al tenor de las siguientes Declaraciones y Cláusulas.

DECLARACIONES

PRIMERA:- Manifiesta EL MUNICIPIO.

- A) Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato el R. Ayuntamiento autorizó y aprobó la inversión correspondiente en los Acuerdos que se mencionan en el punto No. 2 de la T.D.G.
- B) Que tiene establecido su domicilio en las calles de Juárez y Libertad del Municipio de San Pedro Garza García, NUEVO LEON, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.
- C) Que la adjudicación del presente contrato se realizó de acuerdo a lo que señala el punto No. 3 de la T.D.G.

SEGUNDA:- Manifiesta EL CONTRATISTA.

- A) Que es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes Mexicanas, acreditándolo con la escritura constitutiva detallada en el punto numero 4 de la T.D.G. o, en su caso, que es una persona física identificándose con el documento descrito en el Punto antes citado. Que su representante, acredita su personalidad y carácter con el documento a que se refiere el Punto número 5 de la T.D.G. Así mismo manifiesta el representante legal bajo protesta de decir verdad que no le han sido revocadas las facultades conferidas por el contratista.
- B) Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato.
- C) Que tiene establecido su domicilio en el lugar indicado Punto No.6 de la T.D.G., mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.
- D) Que conoce lo estipulado en la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, el contenido de lo siguiente que corresponde al presente contrato:
 - 1.- Proyectos arquitectónicos y de ingeniería;
 - 2.- Normas de calidad de los materiales y equipos de instalación permanente;
 - 3.- Especificaciones de construcción aplicables;
 - 4.- Catalogo de conceptos, cantidades de trabajo, unidades de medida, precios unitarios, presupuestos e importes parciales y el total de la proposición;
 - 5.- Análisis de los precios unitarios de los conceptos del trabajo;
 - 6.- Relación de los costos básicos de materiales puestos en obra, de la mano de obra y maquinaria de construcción que intervienen en los análisis anteriores;
 - 7.- Programa de Adquisiciones de materiales y equipo de Instalación permanente y su utilización;
 - 8.- Análisis de los costos indirectos y particularmente del costo financiero;
 - 9.- Programa de Ejecución de los trabajos detallado por conceptos, consignando por periodos las cantidades por ejecutar e importes correspondientes;
 - 10.- Programa de utilización de la maquinaria y equipo de construcción;
 - 11.- Programa de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios;
 - 12.- Procedimiento para el ajuste de costos y demás anexos, que debidamente firmados por las partes, integran el presente contrato, así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos.
- E) Que ha tomado en consideración todas las circunstancias que pudieran afectar la ejecución de los trabajos, y se compromete a realizarlos oportunamente.



CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, FINANCIADO CON RECURSOS MUNICIPALES.

Por lo anteriormente expuesto, las partes otorgan lo que se consigna en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA:- OBJETO DEL CONTRATO.- EL MUNICIPIO encomienda a EL CONTRATISTA, la realización de la obra descrita en el punto No.7 de la T.D.G., ubicada en el lugar que se indica en el punto No.8 de la misma T.D.G. y este se obliga a realizarla hasta su total terminación acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos, normas y anexos señalados en la segunda declaración de este contrato, así como las normas de construcción vigentes en el lugar donde deban realizarse los trabajos, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de estas cláusulas.

SEGUNDA:- MONTO DEL CONTRATO.- El monto total del presente contrato es el indicado en el punto No.9 de la T.D.G.

TERCERA:- PLAZO DE EJECUCION.- EL CONTRATISTA se obliga a iniciar y terminar los trabajos objeto de este contrato de acuerdo a lo establecido en los puntos No.11 y 12 de la T.D.G.

PROGRAMAS.-

PROGRAMA DE EJECUCION DE LA OBRA.-

EL MUNICIPIO proporcionará a EL CONTRATISTA, al momento de la firma del Contrato el Programa de entrega de Ingenierías así como el de desafectaciones y en base en ellos, EL CONTRATISTA, presentará a EL MUNICIPIO, en un plazo máximo de 15 (quince) días a partir de la firma del Contrato, el Programa Detallado de Ejecución de la Obra, para su revisión y aprobación en su caso.

El programa de Ejecución de la obra se presentará desglosado por frente a nivel de actividad simple, en diagrama de Gantt y en sistema Pert ruta crítica), indicando claramente las secuencias y precedencias de cada actividad, su duración, las fechas de inicio y terminación así como la fuerza de trabajo desglosada en equipo y personal correspondiente de acuerdo a las especialidades requeridas.

PROGRAMA VALORIZADO DE OBRA.-

En base al Programa de la Obra EL CONTRATISTA presentará a EL MUNICIPIO, para su revisión y aprobación en su caso, el programa Valorizado de Obra se presentará desglosado por frente a nivel de conceptos y su valorización será mensual según formato que se proporcionará para tal efecto.

EL CONTRATISTA se sujetará a las adecuaciones que previamente y de común acuerdo con EL MUNICIPIO se realicen a los Programas establecidos en esta cláusula, sin que estas adecuaciones cambien la fecha de terminación de las Obras establecidas en el Punto No. 12 de la T.D.G.

Una vez aprobados, estos Programas serán Anexos de este Contrato formando parte del mismo.

EL CONTRATISTA deberá considerar que en el sitio de la Obra existen actualmente en operación líneas de servicio público que tendrán que ser retiradas y/o reubicadas, los trabajos de reubicación de estas líneas se harán simultáneamente por el mismo o por otros contratistas de acuerdo al alcance de éste Contrato, motivo por el cual, EL CONTRATISTA deberá considerar en su programación y en su proceso de construcción, estas condiciones imperantes. EL MUNICIPIO se reserva el derecho de asignar una parte o la totalidad de estos trabajos a EL CONTRATISTA y este se obligará a ejecutarlos en los términos del presente contrato.

En los casos fortuitos o de fuerza mayor, o cuando por cualquier otra causa no imputable a EL CONTRATISTA le fuere imposible a Este cumplir con el programa, solicitara oportunamente y por Formas impresas SOP/OP/64



CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, FINANCIADO CON RECURSOS MUNICIPALES.

escrito la prórroga que considere necesaria, expresando los motivos en que apoye su solicitud, EL MUNICIPIO

resolverá sobre la justificación y procedencia de la prórroga y en su caso, concederá la que haya solicitado EL CONTRATISTA o la que estime conveniente, mediante la celebración de un convenio modificatorio.

Si se presentaren causas que impidan la terminación de las obras, dentro de los plazos estipulados, que fueren imputables a EL CONTRATISTA este podrá solicitar también una prórroga y será optativo para EL MUNICIPIO, el concederla o negarla. En el caso de concederla, EL MUNICIPIO decidirá si procede imponer a EL CONTRATISTA las sanciones a que haya lugar, de acuerdo con la cláusula DECIMO TERCERA y, en caso de negarla, podrá exigir a EL CONTRATISTA el cumplimiento del contrato, ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que la obra quede concluida oportunamente o bien procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en la cláusula DECIMAQUINTA.

CUARTA:- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.- EL MUNICIPIO se obliga a poner a disposición de el CONTRATISTA el o los inmuebles donde deban llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieren para su realización.

QUINTA:- ANTICIPOS.-Para inicio de los trabajos objeto del presente contrato EL MUNICIPIO otorgará el anticipo que se establece en el punto No.13 de la T.D.G. y EL CONTRATISTA se obliga a utilizarlo en dichos trabajos.

Además del Anticipo anterior EL MUNICIPIO otorga para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos de instalación permanente y demás insumos necesarios para la ejecución de los trabajos el anticipo indicado en el punto No.14 de la T.D.G.Los anticipos establecidos serán cubiertos en una sola exhibición, excepto cuando la obra deba ejecutarse en más de un ejercicio presupuestal, caso en el cual el anticipo para compra de insumos se cubrirá en tantas exhibiciones como ejercicios se prevea; aplicándose el porcentaje pactado al importe por ejecutar en cada uno de los ejercicios de acuerdo a lo establecido en la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.

Los anticipos serán pagados dentro de un plazo no mayor de 15 días naturales contados a partir de que EL CONTRATISTA haga entrega a EL MUNICIPIO de las garantías y facturas correspondientes, en caso de que EL CONTRATISTA no presente estos documentos oportunamente no lo exime de su responsabilidad de iniciar y proseguir los trabajos encomendados conforme a lo establecido en el presente contrato.

El otorgamiento y amortización de los anticipos, se sujetara a los procedimientos establecidos en la Ley de Obras Publicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.

SEXTA:- FORMA DE PAGO.- Las partes convienen que los trabajos objeto del presente contrato se paguen mediante la formulación de estimaciones que abarcaran periodos de ejecución no mayores de 30 días ni menor de 15 días; las que serán presentadas a la residencia de supervisión acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago, dentro de los 4 días naturales siguientes a la fecha de corte que para la elaboración de las mismas se señalan en el punto No.17 de la T.D.G.. Cuando las estimaciones no sean presentadas en el término antes señalado, se incorporarán en la siguiente estimación para que EL MUNICIPIO inicie su trámite de pago.

Las estimaciones se liquidarán en un plazo no mayor a 20 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se hubieren recibido por el residente de supervisión de EL MUNICIPIO, fecha que se hará constar en la bitácora y en las estimaciones; mismas que no deberán tener errores; y siempre



CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, FINANCIADO CON RECURSOS MUNICIPALES.

que la factura correspondiente sea presentada a la Secretaría de Obras Públicas de EL MUNICIPIO, dentro de los 2 días naturales siguientes a la fecha de aceptación y firma de la estimación.

EL CONTRATISTA recibirá de EL MUNICIPIO como pago total por la ejecución satisfactoria de los trabajos objeto de este contrato el importe que resulte de aplicar los precios unitarios pactados a las cantidades de obra ejecutadas.

Ni las estimaciones, ni las liquidaciones aunque hayan sido pagadas se consideraran como aceptación de las obras. Si EL CONTRATISTA estuviere inconforme con las estimaciones o la liquidación, tendrá un plazo de 30 días calendario a partir de la fecha en que se haya efectuado la estimación o la liquidación en su caso, para hacer por escrito la reclamación. por el simple transcurso de este lapso sin reclamación de EL CONTRATISTA, se considerara aceptada por, el y sin derecho a anterior reclamación o liquidación.

SEPTIMA:- GARANTIAS.- EL CONTRATISTA entregara a EL MUNICIPIO dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que suscriba este documento una fianza por el 10% del importe de la obra contratada, a fin de garantizar el cumplimiento del contrato, que se encontrara vigente hasta la recepción formal de la obra por parte de EL MUNICIPIO. Una vez terminada la obra y recibida por EL MUNICIPIO, EL CONTRATISTA deberá substituir la fianza en mención por otra equivalente al 10 % para garantizar la no aparición de defectos o vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad derivada por la ejecución de la obra, y cualquier otra obligación en los términos de la Ley de Obras Publicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, misma que tendrá una vigencia de un año contado a partir de la recepción formal de la obra o hasta que se corrijan los defectos o vicios ocultos o se satisfagan las obligaciones no cumplidas que hubieren sido exigidas durante dicho año.

Si la Garantía no se otorga en los plazos establecidos EL MUNICIPIO podrá determinar la rescisión administrativa del contrato.

Las Garantías deberán ser otorgadas a favor de la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y estarán vigentes hasta que las obras materia de este contrato hayan sido recibidas por EL MUNICIPIO o, en su caso, durante el año siguiente a su terminación, para responder por cualquier responsabilidad derivada de este contrato. Las fianzas deberá contener las siguientes declaraciones expresas por parte de la Institución autorizada que la otorgue:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en este contrato.
- b) Que en el caso de que se prorrogue el plazo establecido para la terminación de los trabajos a que se refiere este contrato, o exista espera, la vigencia de la fianza quedará automáticamente prorrogada, en concordancia con dicha prórroga o espera.
- c) Que para la cancelación de la fianza es requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de EL MUNICIPIO.
- d) Que la institución afianzadora, acepta lo establecido en el artículo 95 de la Nueva Ley Federal de Instituciones de Fianzas y las bases que fije el reglamento sobre este artículo.

En el caso de que las partes acuerden la realización de trabajos extraordinarios o durante la ejecución de los mismos se autorice ajuste a los costos originales de este contrato, EL CONTRATISTA deberá presentar caución adicional o documento modificadorio de la entregada originalmente para garantizarlos en los mismos términos establecidos para el cumplimiento del contrato.



CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, FINANCIADO CON RECURSOS MUNICIPALES.

Si al CONTRATISTA se le otorgan anticipos, este deberá asegurarlos mediante la presentación de una garantía que ampare la totalidad de o los importes que por este concepto se señalan en la Cláusula Quinta de este Contrato y la Fianza de anticipo deberá de contener las declaraciones expresas que se establecen en esta misma Cláusula, en los incisos a) b) c) y d) y que la Fianza se otorga, para garantizar la debida inversión del anticipo, y su amortización, o la devolución parcial o total del mismo, y que subsistirá hasta la total amortización del anticipo, en los términos de la Ley de Obras Publicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.

El anticipo se entregará contra la presentación de la caución y la factura correspondiente. La no solicitud de los mismos no exime a EL CONTRATISTA de su responsabilidad de iniciar y concluir los trabajos del presente contrato en el plazo pactado.

OCTAVA:- AJUSTE DE COSTOS.- Las partes acuerdan la revisión de los costos que integran los precios unitarios pactados en este contrato cuando ocurran circunstancias de orden económico que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aun no ejecutados conforme al programa pactado o el vigente, dichos costos podrán ser revisados dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de los relativos en el Diario Oficial de la Federación, el acuerdo de aumento o reducción correspondiente deberá efectuarse mediante resolución que emita EL MUNICIPIO.

El ajuste de costos no procede respecto de las cuotas compensatorias a que conforme a la ley de la materia pudiera estar sujeta la importación de bienes contemplado en la realización de la obra.

La revisión de los costos se realizara mediante cualquiera de los siguientes procedimientos: Revisar cada uno de los precios del contrato para obtener el ajuste. Y revisar un grupo de precios que multiplicados por sus correspondientes cantidades de trabajo por ejecutar, representen cuando menos el ochenta por ciento del importe total faltante del contrato.

La revisión la efectuará EL MUNICIPIO a solicitud escrita del CONTRATISTA, la que deberá acompañar de la documentación comprobatoria necesaria que establece el artículo 73 de la Ley de Obras Publicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, dentro de un plazo que no excederá de 20 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de los relativos de precios aplicables al ajustes de costos que solicite; EL MUNICIPIO dentro de los 15 días hábiles siguientes, con base a la documentación aportada por EL CONTRATISTA, resolverá sobre la procedencia de la petición.

La aplicación del procedimiento antes señalado se detalla en el anexo específico que forma parte de este contrato. El importe del o los ajustes obtenidos de conformidad con esta cláusula, se afectarán en un porcentaje igual al del anticipo concedido para la compra y producción de insumos, por lo que EL CONTRATISTA deberá comprobar en que va aplicar el anticipo correspondiente.

PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS:-

I.- Los ajustes se calcularan a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos respecto de la obra faltante de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable a el CONTRATISTA, con respecto al programa vigente.

Cuando el atraso sea por causa imputable a EL CONTRATISTA, procederá el ajuste de costos exclusivamente para la obra que debiera estar pendiente de ejecutar conforme al programa originalmente pactado.



CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, FINANCIADO CON RECURSOS MUNICIPALES.

II.- Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los relativos o el índice publicados en el Diario Oficial de la Federación. Cuando los relativos que requiera EL CONTRATISTA o EL MUNICIPIO no se encuentra dentro de los publicados en el Diario Oficial de la Federación, la Secretaria de Obras Publicas Municipal, procederán a calcularlos conforme a los precios que investiguen, utilizando los lineamientos y metodología que expida la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal.

III.- Los precios del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicara a los costos directos, conservado constantes los porcentajes de indirectos y utilidad originales durante el ejercicio del contrato: el costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés propuesta, conforme al artículo 57 fracción III de la Ley de Obras Publicas para el Estado y municipios de Nuevo León; y

IV.- A los demás lineamientos que para tal efecto se establezcan.

NOVENA:- RECEPCION DE LOS TRABAJOS.- EL MUNICIPIO recibirá los trabajos hasta que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido terminados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones de este contrato. Independientemente de los anterior se efectuaran recepciones parciales de las obras en los casos que a continuación se detallan, siempre y cuando satisfagan los requisitos. que se señalan:

a) Cuando, sin estar terminada la totalidad de la obra, la parte ejecutada se ajuste a lo convenido y pueda ser utilizada, a juicio de EL MUNICIPIO. En este caso se liquidara a EL CONTRATISTA lo ejecutado;

b) Cuando EL MUNICIPIO determine suspender las obras y lo ejecutado se ajuste a lo pactado, en este caso se cubrirá a EL CONTRATISTA el importe de las obras ejecutadas;

c) Cuando de común acuerdo EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA convengan en dar por terminado anticipadamente el contrato, las obras que se reciban, se liquidaran en la forma que la partes convengan, conforme a lo establecido en este contrato;

d) Cuando EL MUNICIPIO rescinda Administrativamente el contrato, en los términos de este contrato, la recepción parcial quedara a juicio de EL MUNICIPIO que liquidará el importe de los trabajos que decida recibir;

e) Cuando la autoridad Judicial declare rescindido el contrato, se estará a lo dispuesto por la resolución Judicial.

Tanto en el caso de recepción normal de las obras, como en aquellos a que se refieren los incisos anteriores, a),b),c) y d) se procederá a recibir las obras de que se trate dentro de un plazo de 30 días hábiles contados a partir de su terminación, o de la fecha en que se presente alguna de las situaciones previstas en los incisos mencionados, levantándose al efecto del acta respectiva de entrega y recepción de obras, y se procederá a formular la liquidación correspondiente.

Será condición previa e indispensable para la firma del Acta, hacer la entrega a EL MUNICIPIO de los planos originales, Licencias y demás documentos técnicos de la obra en los cuales constarán, en su caso, las modificaciones solicitadas por aquella.

Si al recibirse las obras existieren reclamaciones de EL CONTRATISTA pendientes de resolver, se decidirá de inmediato sobre las mismas de ser posible o, en todo caso, a mas tardar en un plazo de 30 días naturales contados a partir de la recepción. La recepción parcial o total de las obras y la liquidación de su importe, se efectuaran sin perjuicio de las deducciones que deben hacerse por concepto de sanciones en los términos de este contrato.

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados.



CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, FINANCIADO CON RECURSOS MUNICIPALES.

DECIMA:- REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA.- EL CONTRATISTA nombrara antes de la fecha de inicio de la Obra, un superintendente de construcción permanente, el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato. EL MUNICIPIO se reserva el derecho de su aceptación, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA:- RELACIONES LABORALES.- EL CONTRATISTA es el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. "EL CONTRATISTA se obliga por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra del MUNICIPIO en relación con los trabajos que ampara este Contrato".

DECIMA SEGUNDA:- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.- EL CONTRATISTA se obliga a que los materiales y el equipo que se utilicen en los trabajos de la obra contratada cumplan con las normas de calidad establecidas en el anexo que se refiere a especificaciones generales y complementarias de la obra de este contrato y que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra se efectúen a satisfacción de EL MUNICIPIO así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos de la misma y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a EL MUNICIPIO o a terceros, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, igualmente se obliga EL CONTRATISTA a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos, así como los derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampara este contrato sin previa aprobación expresa y por escrito de EL MUNICIPIO en los términos de la Ley.

Cuando los trabajos no se hayan realizado de acuerdo a lo estipulado en el contrato conforme a las ordenes de EL MUNICIPIO o le aparecieren desperfectos o vicios dentro del año siguiente a la fecha de recepción de los mismos, EL MUNICIPIO, ordenara su reparación o reposición inmediata por cuenta del Contratista, sin que tenga derecho a retribución alguna. Si este no atendiere los requerimientos de EL MUNICIPIO en plazo de 15 días naturales EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía de cumplimiento o de buena calidad que hubiese entregado EL CONTRATISTA conforme a lo establecido en la Cláusula Séptima de este Contrato. La conservación y riesgo de las obras hasta el momento de su recepción, serán a cargo de EL CONTRATISTA.

DECIMA TERCERA:- PENAS CONVENCIONALES.- EL CONTRATISTA esta obligado a concluir cada una de las etapas que conforman los trabajos materia de este contrato en la fecha prevista para ello en el programa de obra aprobado por lo que en su caso de no ser así EL MUNICIPIO procederá a aplicar, a titulo de pena convencional, una sanción que será el equivalente al 3% del valor de la etapa que debió de concluirse por cada semana de retraso en su terminación, en la inteligencia de que al efectuarse la verificación correspondiente se tendrá a la obra mal ejecutada por no realizada.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas en este contrato no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito, fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a EL CONTRATISTA ya que, en tal evento, EL MUNICIPIO hará al programa de Obras las modificaciones que a su juicio procedan. En caso de que EL MUNICIPIO con fundamento en la cláusulas DECIMA QUINTA Y DECIMO SEXTA No. 4 y 5, determine la rescisión administrativa de este contrato hará efectivas la garantía que por concepto de cumplimiento haya entregado EL CONTRATISTA.



CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, FINANCIADO CON RECURSOS MUNICIPALES.

Notificada la rescisión administrativa del contrato a EL CONTRATISTA éste estará obligado a reintegrar, dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha de notificación, el saldo del anticipo pendiente de amortizar de no hacerlo pagara, además, gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Nuevo León en los casos de prórroga para el crédito fiscal. Los gastos financieros se calcularán sobre el saldo no amortizado y se computarán por días calendario desde que se venza el plazo y hasta la fecha en que sea reintegrado el anticipo.

Lo establecido en el párrafo anterior se aplicará también cuando en la última estimación no se amortice la totalidad del anticipo en esta situación el plazo correrá a partir de la fecha en que sean presentada a cobro la ultima estimación.

Cuando EL CONTRATISTA reciba pagos en exceso éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes conforme a una tasa igual a la establecida en el párrafo tercero de esta Cláusula. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas de más y computados por días calendario desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan a disposición de EL MUNICIPIO.

Tratándose de una sanción impuesta en los términos del párrafo primero de esta cláusula la misma será notificada por escrito a EL CONTRATISTA para que sea descontada del pago de la siguiente estimación. Lo anterior sin perjuicio de que EL MUNICIPIO determine la rescisión administrativa del contrato y haga efectiva la garantía de cumplimiento, en su caso, la del anticipo.

DECIMA CUARTA:- SUSPENSION DEL CONTRATO.- EL MUNICIPIO podrá suspender temporal o definitivamente en todo o en parte la obra contratada en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general.

Cuando la suspensión sea temporal el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión; al efecto EL MUNICIPIO informará por escrito a EL CONTRATISTA sobre la duración aproximada de la suspensión y concederá la ampliación del plazo que se justifique, en los términos de la cláusula TERCERA.

Cuando la suspensión sea definitiva será rescindido el contrato.

Cuando EL MUNICIPIO ordene la suspensión por causa no imputable a EL CONTRATISTA pagará a éste, a los precios unitarios fijados en este contrato, las cantidades de trabajo que hubiere ejecutado hasta la fecha de la suspensión. Por los trabajos ejecutados o servicios prestados que no hayan sido considerados, o no puedan considerarse, en los precios unitarios, se celebrará el convenio correspondiente y se liquidarán según se acuerde.

DECIMA QUINTA:- RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- EL MUNICIPIO podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato por causas de interés general. La contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León y las demás disposiciones legales y administrativas sobre la materia, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de EL CONTRATISTA que se estipulan en el presente contrato da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para EL MUNICIPIO, además de que se le apliquen a EL CONTRATISTA las penas convencionales conforme a los establecidos en este contrato, y se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

DECIMA SEXTA:- OTRAS ESTIPULACIONES ESPECIFICAS :

1.- Trabajos Extraordinarios. Cuando a juicio de EL MUNICIPIO y por necesidades de la obra sea necesario llevar a cabo conceptos o cantidades de trabajo no contemplados en el Proyecto se procederá de la siguiente forma.



CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, FINANCIADO CON RECURSOS MUNICIPALES.

1.1. Celebrar un Convenio Modificatorio en Base a Precios Unitarios y Tiempo Determinado.

a) Cuando a juicio de EL MUNICIPIO se requiera la ejecución de cantidades de trabajo adicionales a las

b) pactadas en este contrato, EL MUNICIPIO estará facultada para ordenar a EL CONTRATISTA la ejecución de las mismas, y este se obliga a realizarlos conforme a los precios unitarios aplicables a este Contrato.

c) Si lo que se requiere es la ejecución de nuevos conceptos de obra EL CONTRATISTA a requerimiento de EL MUNICIPIO y dentro del plazo que ésta señale someterá a su consideración los nuevos precios unitarios acompañados de sus respectivos análisis, en la inteligencia de que para la fijación de estos precios deberá aplicar el mismo criterio que sigue para la determinación de los precios unitarios establecidos en este Contrato. Si ambas partes llegaren así a un acuerdo respecto a los precios unitarios de los nuevos conceptos de obra, EL MUNICIPIO ordenara su ejecución y EL CONTRATISTA se obliga a ejecutarlos conforme a dichos precios, mismos que se incorporaran al Contrato para todos sus efectos.

1.2 Por tercera persona) Si EL MUNICIPIO no opta por la solución anterior podrá encomendar la ejecución de los trabajos extraordinarios a tercera persona.

2.- Supervisión de las Obras.- EL MUNICIPIO tendrá derecho de supervisar en todo tiempo las obras objeto de este contrato y dará a EL CONTRATISTA por escrito las instrucciones pertinentes para su ejecución, a fin de que se ajuste al proyecto y a las modificaciones que del mismo ordene EL MUNICIPIO, especialmente por lo que se refiere a:

a) Cuidar que EL CONTRATISTA ejecute las obras de acuerdo con los planos , proyectos, especificaciones y programa de obras que hayan sido aprobados,

b) Autorizar cualquier cambio o modificación a la documentación técnica antes citada,

c) Rechazar materiales de calidad o resistencia que no se ajusten a los especificados,

d) Vetar la designación de personal incompetente o negligente,

e) Ordenar la sustitución del residente en la obra en el caso antes indicado,

f) Fijar las pruebas de materiales que se requieran,

g) Ordenar el retiro de escombros o equipo que no se utilicen,

h) Oponerse a que sigan procedimientos de ejecución contrarios a lo especificado o a los que la técnica exige,

i) Dictar órdenes y adoptar las medidas necesarias para que la obra se realice conforme a este contrato y sus anexos.

3.- Modificaciones al programa, planos, especificaciones y variaciones de las cantidades de trabajo.- Durante la vigencia del presente contrato EL MUNICIPIO podrá modificar el programa, los planos y las especificaciones, dando aviso por escrito con oportunidad a EL CONTRATISTA y este se obliga a acatar las instrucciones correspondientes. En el caso de que, con motivo de las modificaciones ordenadas el importe total de las obras que deba realizar EL CONTRATISTA variara la cantidad estipulada en la Cláusula SEGUNDA, las partes celebraran un convenio modificatorio por la cantidad variante y hasta un 25% del monto o del plazo pactados originalmente. Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado o varían substancialmente el proyecto se celebrara por una sola vez el convenio de referencia. Queda expresamente estipulado que las cantidades de trabajo consignadas en el presente contrato son aproximadas y sujetas a variaciones sin que por este concepto los precios unitarios convenidos deban modificarse.

4.- Rescisión del Contrato.- Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento, y al respecto aceptan que cuando sea EL MUNICIPIO la que determine



CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, FINANCIADO CON RECURSOS MUNICIPALES.

rescindirlo, dicha rescisión operara de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello con que se cumpla el procedimiento que se establece en el punto No.5 de esta cláusula, en tanto que si EL CONTRATISTA es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración correspondiente, Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de EL MUNICIPIO sin necesidad de declaración judicial son las que a continuación se señalan:

- a) Si EL CONTRATISTA no inicia las obras objeto de este contrato en la fecha que le señale EL MUNICIPIO, si las suspende injustificadamente, o si se niega a reparar o reponer alguna parte de ellas que hubiere sido rechazada como defectuosa por EL MUNICIPIO.
- b) Si no ejecuta el trabajo de conformidad con lo estipulado o, sin motivo alguno, no acata las ordenes dadas por EL MUNICIPIO.
- c) Si no da cumplimiento al programa de trabajo y, a juicio de EL MUNICIPIO, el atraso puede dificultar la terminación satisfactoria de las obras en el plazo estipulado.
- d) Si no cubre oportunamente los salarios de sus trabajadores, las prestaciones de carácter laboral, el seguro social o Infonavit.
- e) Si se declara en quiebra o suspensión de pagos o si se hace cesión de bienes en forma tal que afecte a este contrato, o en su caso de huelga de su personal que afecte el programa de trabajo.
- f) Si EL CONTRATISTA no da a EL MUNICIPIO y a las dependencias oficiales que tengan facultades de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de las obras.
- g) Si cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito el tener esa nacionalidad.
- h) Si siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con el presente contrato, y
- i) En general por el incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de las estipulaciones contenidas en el presente Contrato y sus anexos, las leyes o reglamentos aplicables, así como a las órdenes de EL MUNICIPIO.

En caso de incumplimiento o violación por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en este contrato, EL MUNICIPIO podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo, aplicando en su caso las penas convenidas o bien declarar la rescisión conforme al procedimiento que se señala en el número siguiente.

5.- Procedimiento de Rescisión.- Si EL MUNICIPIO considera que EL CONTRATISTA ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en este contrato, lo comunicara a EL CONTRATISTA en forma fehaciente, a fin de que en un plazo no mayor de 3 días naturales exponga lo que a su derecho convenga. Si EL CONTRATISTA no expone razón alguna o si después de analizar las razones aducidas por este EL MUNICIPIO estima que las mismas no son satisfactorias dictara la resolución que proceda conforme a lo establecido en el ultimo párrafo del Punto que antecede y basándose en las constancias que obren en sus registros.

6.- Materiales y Equipo.- EL CONTRATISTA proporcionara a su exclusivo cargo, aquellos materiales y equipos de acuerdo a las especificaciones y el catálogo de concepto de obra correspondiente que forma parte de este contrato, respetando la calidad, tipo y resistencia fijadas en las especificaciones y normas vigentes.



CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, FINANCIADO CON RECURSOS MUNICIPALES.

Aquellos materiales o equipo que no sean a cargo y respecto a los cuales debe ejecutarse solo su instalación, serán entregados a EL CONTRATISTA por EL MUNICIPIO y, previamente a su recepción, EL CONTRATISTA efectuara las pruebas necesarias para conocer su buen estado, calidad y resistencia a efecto de comprobar que las mismas se ajusten a las especificadas, en la inteligencia de que desde el momento en que recibe esos materiales o equipos, será responsable por la conservación de su calidad, almacenaje, uso, manejo y cualquier otra maniobra que se requiera durante la ejecución de los trabajos de su competencia. Todo el material o equipo que se le entregue deberá firmarse de recibido, tanto por EL MUNICIPIO como por EL CONTRATISTA, esto para constancia únicamente de la cantidad de los materiales o equipos que se le proporcionan.


7.- Maquinaria y Herramienta.- EL CONTRATISTA aportara por su cuenta la maquinaria y herramienta que se requieran para la ejecución de los trabajos encomendados y se obliga a reparar dichos elementos cuando así se requiera, igualmente retirara del lugar de ejecución de los trabajos aquellos que no se encuentre en uso de manera que no sea entorpecida la ejecución de los trabajos.

DECIMA SEPTIMA:- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esta estipulado, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales del Estado de N.L., por lo tanto EL CONTRATISTA renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

NOMBRE
PRESIDENTE MUNICIPAL

NOMBRE
SINDICO SEGUNDO DEL R. AYUNTAMIENTO

NOMBRE
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

	<p><i>MANUAL DE POLITICAS</i></p>	<p>OBRAS PUBLICAS</p> <p>SOP-OP-04</p>
---	-----------------------------------	--

ANEXO 65

CONVENIO MODIFICATORIO (CONVOCATORIA Y CONCURSO POR INVITACIÓN Y ASIGNACIÓN DIRECTA)

Fecha de Emisión	Ultima Modificación	Emitido por	Página
mayo de 2011		Dirección de Modernización y Calidad	182 de 216



CONTRATO No.

CONVENIO MODIFICATORIO

TABLA DE DATOS GENERALES DEL CONVENIO (T.D.G.C.M.)

- 1 PROGRAMA:
- 2 PARTES:
 - 2. 1 MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L. (“**EL MUNICIPIO**”)
 - 2. 2 CONTRATISTA:
- 3. CONTRATO INICIAL No.:
- 3. 1 DE FECHA:
- 3. 2 OBJETO:
- 3. 3 MONTO:
- 3. 4 ACUMULADO DE LOS CONVENIOS ANTERIORES: \$
- 4. MONTO DEL CONVENIO MODIFICATORIO: \$
- 4. 1 MONTO TOTAL INCLUYENDO IVA: \$
- 5. FIANZA :
- 5. 1 AFIANZADORA:
- 5. 2 MONTO:\$
- 6. INICIO:
- 7. TERMINACION:
- 7. FECHA DE FIRMA DE CONVENIO MODIFICATORIO: **DE** **DEL**
- 8. CAUSAS DE MODIFICACION:
- 9. CAMBIO DE PROYECTO:
- 1
- 0

NOMBRE
C. PRESIDENTE MUNICIPAL

NOMBRE
SINDICO SEGUNDO DEL R. AYUNTAMIENTO

NOMBRE
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

NOMBRE
EL CONTRATISTA



CONTRATO No.

CONVENIO MODIFICATORIO

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA POR TIEMPO DETERMINADO A PRECIOS UNITARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "**EL MUNICIPIO**" REPRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. ING. GERARDO GARZA SADA, SINDICO SEGUNDO DEL R. AYUNTAMIENTO, C. LIC. FRANCISCO JAVIER GARZA GARZA Y SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS, INGENIERO GUILLERMO A. RODRIGUEZ PAEZ, Y POR LA OTRA EL CONTRATISTA INDICADO EN EL PUNTO 2.2 DE LA T.D.G.C.M., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**EL CONTRATISTA**", EL CUAL SE SUJETARA AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS

I.- MANIFIESTAN LAS PARTES:

- A) QUE SE CELEBRO EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA QUE SE INDICA EN EL PUNTO 3 DE LA T.D.G.C.M.
- B) QUE LOS RECURSOS A EJERCERSE EN EL CONTRATO QUE SE INDICA EN EL PUNTO 3 DE LA T.D.G.C.M., FUERON APROBADOS DE ACUERDO AL MONTO QUE PARA ESTOS CASOS SEÑALA LA LEY DE EGRESOS VIGENTE EN EL ESTADO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEON.
- C) QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 76 DE LA LEY OBRAS PUBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEON, LAS RAZONES CAUSAS Y MOTIVOS POR LOS QUE SE MODIFICA EL CONTRATO A QUE SE REFIERE EL PUNTO 3 DE LA T.D.G.C.M., SE INDICAN EN LOS INCISOS CORRESPONDIENTES A LOS PUNTOS 09 Y 10 DE LA T.D.G.C.M., Y EN SUS ANEXOS RELATIVOS.

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- LAS PARTES ACUERDAN MODIFICAR EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A QUE SE REFIERE EL PUNTO 3 DE LA T.D.G.C.M., POR LAS RAZONES FUNDADAS Y EXPLICITAS QUE SE INDICAN EN LOS PUNTOS 09 Y 10 DE LA T.D.G.C.M., MOTIVADAS POR LA CUANTIFICACION DE LAS DEDUCTIVAS, ADITIVAS Y/O TRABAJOS EXTRAS QUE HAN RESULTADO EN EL PROCESO DE EJECUCION DE LA OBRA, MISMOS QUE CAMBIAN, A LA FECHA, LOS CONCEPTOS ORIGINALES DEL PRESUPUESTO BASE.

SEGUNDA.- MONTO.- EL MONTO A QUE SE REFIERE EL PUNTO 4 DE LA T.D.G.C.M.

TERCERA.- GARANTIA.- "**EL CONTRATISTA**" SE OBLIGA A ENTREGAR UNA FIANZA POR EL MONTO QUE SE INDICA EN EL PUNTO 5.2 DE LA T.D.G.C.M., EN CUYA POLIZA SE DEBERA ESTABLECER QUE ES COMPLEMENTARIA DE LA GARANTIA OTORGADA EN EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA QUE SE INDICA EN EL PUNTO 3 DE LA T.D.G.C.M., LA CUAL DEBERA DE CONTENER LOS MISMOS REQUISITOS QUE LA OTORGADA CON ANTERIORIDAD. DICHA FIANZA DEBERA DE SER ENTREGADA DENTRO DE LOS VEINTE DIAS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE CONVENIO.



CONTRATO No.
CONVENIO MODIFICATORIO

CUARTA.- TERMINACION DE LA OBRA.- EL CONTRATISTA SE OBLIGA A TERMINAR LA OBRA EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PUNTO 7 DE LA T.D.G.C.M.

QUINTA.- EFECTOS.- EL CONTRATO INICIAL A QUE SE REFIERE EL PUNTO 3 DE LA T.D.G.C.M., GUARDA TODA SU VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD LAS PARTES CONVIENEN EN QUE, CON EXCEPCIÓN DE LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN ESTE CONVENIO, TODAS Y CADA UNA DE LAS DEMÁS CLAUSULAS, ASÍ COMO LOS ANEXOS AL CONTRATO DE LA OBRA SEÑALADA EN EL PUNTO 3 DE LA T.D.G.C.M. QUEDAN EN VIGOR Y SIGUEN RIGIENDO LAS OBLIGACIONES PACTADAS ENTRE ELLOS, CON EXCEPCIÓN DE LO PACTADO EN ESTE CONVENIO.

ENTERADOS DEL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE CONVENIO LAS PARTES LO FIRMAN A ___DIAS DEL MES DE _____ DEL ____.

NOMBRE
C. PRESIDENTE MUNICIPAL

NOMBRE
SINDICO SEGUNDO DEL R. AYUNTAMIENTO


NOMBRE
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

NOMBRE
EL CONTRATISTA

RESUMEN

CONTRATO No.
ESCALATORIAS:
EXTRAS:
ADITIVAS:
DEDUCTIVAS:
MONTO DE ESTE CONVENIO:
ACUMULADO DE CONVENIO ANTERIORES:
MONTO ORIGINAL DEL CONTRATO:
MONTO ACTUAL DEL CONTRATO:

NOTA 1. LOS IMPORTES DE ESTE RESUMEN INCLUYEN EL I.V.A.

	<p><i>MANUAL DE POLITICAS</i></p>	<p>OBRAS PUBLICAS</p> <p>SOP-OP-04</p>
---	-----------------------------------	--

ANEXO 66

CONVENIO UNICO ADICIONAL (CONVOCATORIA Y CONCURSO POR INVITACIÓN Y ASIGNACIÓN DIRECTA)

Fecha de Emisión	Ultima Modificación	Emitido por	Página
mayo de 2011		Dirección de Modernización y Calidad	186 de 216



CONTRATO No.

CONVENIO UNICO ADICIONAL

TABLA DE DATOS GENERALES DEL CONVENIO (T.D.G.C.U.A.)

- 1 PROGRAMA:
- 2 PARTES:
 2. 1 MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L. (“EL MUNICIPIO”)
 2. 2 CONTRATISTA:
3. CONTRATO INICIAL No.:
3. 1 DE FECHA:
3. 2 OBJETO:
3. 3 MONTO:
3. 4 ACUMULADO DE LOS CONVENIOS ANTERIORES: \$
4. MONTO DEL CONVENIO UNICO ADICIONAL: \$
4. 1 MONTO TOTAL INCLUYENDO IVA: \$
5. FIANZA :
5. 1 AFIANZADORA:
5. 2 MONTO:\$
6. INICIO:
7. TERMINACION:
7. FECHA DE FIRMA DE CONVENIO UNICO ADICIONAL: DE DEL
8. CAUSAS DE MODIFICACION:
9. CAMBIO DE PROYECTO: **NO APLICA**
- 1
- 0

NOMBRE
C. PRESIDENTE MUNICIPAL

NOMBRE
SINDICO SEGUNDO DEL R. AYUNTAMIENTO

NOMBRE
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

NOMBRE
EL CONTRATISTA



CONTRATO No.

CONVENIO UNICO ADICIONAL

CONVENIO UNICO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA POR TIEMPO DETERMINADO A PRECIOS UNITARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "**EL MUNICIPIO**" REPRESENTADA POR EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS, INGENIERO GUILLERMO A. RODRIGUEZ PAEZ, Y POR LA OTRA EL CONTRATISTA INDICADO EN EL PUNTO 2.2 DE LA T.D.G.C.U.A., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**EL CONTRATISTA**", EL CUAL SE SUJETARA AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS

ANTECEDENTES

I.- MANIFIESTAN LAS PARTES:

- A) QUE SE CELEBRO EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA QUE SE INDICA EN EL PUNTO 3 DE LA T.D.G.C.U.A.
- B) QUE LOS RECURSOS A EJERCERSE EN EL CONTRATO QUE SE INDICA EN EL PUNTO 3 DE LA T.D.G.C.U.A., FUERON APROBADOS DE ACUERDO AL MONTO QUE PARA ESTOS CASOS SEÑALA LA LEY DE EGRESOS VIGENTE EN EL ESTADO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEON.
- C) QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 76 DE LA LEY OBRAS PUBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEON, LAS RAZONES CAUSAS Y MOTIVOS POR LOS QUE SE MODIFICA EL CONTRATO A QUE SE REFIERE EL PUNTO 3 DE LA T.D.G.C.U.A., SE INDICAN EN LOS INCISOS CORRESPONDIENTES A LOS PUNTOS 09 Y 10 DE LA T.D.G.C.U.A., Y EN SUS ANEXOS RELATIVOS.

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- LAS PARTES ACUERDAN MODIFICAR EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A QUE SE REFIERE EL PUNTO 3 DE LA T.D.G.C.U.A., POR LAS RAZONES FUNDADAS Y EXPLICITAS QUE SE INDICAN EN LOS PUNTOS 09 Y 10 DE LA T.D.G.C.U.A., MOTIVADAS POR LA CUANTIFICACION DE LAS DEDUCTIVAS, ADITIVAS Y/O TRABAJOS EXTRAS QUE HAN RESULTADO EN EL PROCESO DE EJECUCION DE LA OBRA, MISMOS QUE CAMBIAN, A LA FECHA, LOS CONCEPTOS ORIGINALES DEL PRESUPUESTO BASE.

SEGUNDA.- MONTO.- EL MONTO A QUE SE REFIERE EL PUNTO 4 DE LA T.D.G.C.U.A.

TERCERA.- GARANTIA.- "**EL CONTRATISTA**" SE OBLIGA A ENTREGAR UNA FIANZA POR EL MONTO QUE SE INDICA EN EL PUNTO 5.2 DE LA T.D.G.C.U.A., EN CUYA POLIZA SE DEBERA ESTABLECER QUE ES COMPLEMENTARIA DE LA GARANTIA OTORGADA EN EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA QUE SE INDICA EN EL PUNTO 3 DE LA T.D.G.C.U.A., LA CUAL DEBERA DE CONTENER LOS MISMOS



CONTRATO No.

CONVENIO UNICO ADICIONAL

REQUISITOS QUE LA OTORGADA CON ANTERIORIDAD. DICHA FIANZA DEBERA DE SER ENTREGADA DENTRO DE LOS VEINTE DIAS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE CONVENIO.

CUARTA.- TERMINACION DE LA OBRA.- EL CONTRATISTA SE OBLIGA A TERMINAR LA OBRA EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PUNTO 7 DE LA T.D.G.C.U.A.

QUINTA.- EFECTOS.- EL CONTRATO INICIAL A QUE SE REFIERE EL PUNTO 3 DE LA T.D.G.C.U.A., GUARDA TODA SU VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD LAS PARTES CONVIENEN EN QUE, CON EXCEPCIÓN DE LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN ESTE CONVENIO, TODAS Y CADA UNA DE LAS DEMÁS CLAUSULAS, ASÍ COMO LOS ANEXOS AL CONTRATO DE LA OBRA SEÑALADA EN EL PUNTO 3 DE LA T.D.G.C.U.A. QUEDAN EN VIGOR Y SIGUEN RIGIENDO LAS OBLIGACIONES PACTADAS ENTRE ELLOS, CON EXCEPCION DE LO PACTADO EN ESTE CONVENIO.

ENTERADOS DEL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE CONVENIO LAS PARTES LO FIRMAN A ___DIAS DEL MES DE _____ DEL _____.

NOMBRE
C. PRESIDENTE MUNICIPAL

NOMBRE
SINDICO SEGUNDO DEL R. AYUNTAMIENTO


NOMBRE
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

NOMBRE
EL CONTRATISTA

RESUMEN

CONTRATO No.
ESCALATORIAS:
EXTRAS:
ADITIVAS:
DEDUCTIVAS:
MONTO DE ESTE CONVENIO:
ACUMULADO DE CONVENIO ANTERIORES:
MONTO ORIGINAL DEL CONTRATO:
MONTO ACTUAL DEL CONTRATO:

NOTA 1. LOS IMPORTES DE ESTE RESUMEN INCLUYEN EL I.V.A.

	<p><i>MANUAL DE POLITICAS</i></p>	<p>OBRAS PUBLICAS</p> <p>SOP-OP-04</p>
---	-----------------------------------	--

ANEXO 67

RESUMEN PARA GENERADORES (CONVOCATORIA Y CONCURSO POR INVITACIÓN Y ASIGNACIÓN DIRECTA)

Fecha de Emisión	Ultima Modificación	Emitido por	Página
mayo de 2011		Dirección de Modernización y Calidad	190 de 216



CONTRATISTA: _____
OBRA: _____
UBICACIÓN: _____
CONTRATO: _____
FECHA : _____
PERIODO: DEL _____ AL _____
N° DE HOJAS _____ DE: _____

NORMAL _____ ADITIVA _____ EXTRA _____ DEDUCTIVA _____

HOJA DE RESUMEN PARA GENERADORES


CLAVE	HOJA DONDE SE LOCALIZA EL CONCEPTO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE CONTRATO	ACUMULADO ANTERIOR A ESTA ESTIMACION	ESTA ESTIMACION

FIRMA : _____
NOMBRE: _____
EL CONTRATISTA

FIRMA: _____
NOMBRE: _____
SUPERVISOR

FIRMA: _____
NOMBRE: _____
JEFE DE DEPARTAMENTO

NOTA: ES IMPORTANTE INCLUIR NOMBRE Y FIRMA EN CADA UNO DE LOS CARGOS.

	<p align="center"><i>MANUAL DE POLITICAS</i></p>	<p align="center">OBRAS PUBLICAS</p> <p align="right">SOP-OP-04</p>
---	--	---

ANEXO 68

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN (CONVOCATORIA Y CONCURSO POR INVITACIÓN Y ASIGNACIÓN DIRECTA)

LUGAR Y FECHA: SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L. A ____ DE ____ DE 2001
ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

Acta que se formula siendo las: **hrs.**, en el lugar y fecha citados con el motivo enunciado, convocado por la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., en relación con el Contrato No. _____ cuyos datos aparecen en el cuadro de referencia y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 79 y 81 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.

Se reunieron en la sala de juntas de la Secretaría de Obras Públicas, para celebrar el acto correspondiente, el _____ con cargo de **SUPERVISOR DE** _____ y el C. _____, con cargo de **SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS** del **MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA** en nombre y representación de la **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS** en presencia de los invitados dio lectura a los datos generales del contrato de referencia.

I.-Datos Generales

Número Contrato:

Contratista:

Descripción de los trabajos:

Fecha de Emisión	Ultima Modificación	Emitido por	Página
mayo de 2011		Dirección de Modernización y Calidad	192 de 216

	ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE LA OBRA QUE FORMA PARTE DEL CONTRATO No. _____ QUE SE CELEBRA EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS EL DÍA ____ DE ____ DEL _____ A LAS ____ HORAS PARA LA OBRA: _____ _____ _____	HOJA # DE #
--	---	-------------

Ubicación:.

Modalidad de Adjudicación:

Fecha de Inicio Real:

Fecha de Terminación :

Monto del Contrato Original: \$

Convenio Modificadorio: \$

Total Contratado: \$

Estimaciones o gastos aprobados:	ESTIMACION ORDINARIA No 01:	\$
	ESTIMACION ADITIVA No 01:	\$
	ESTIMACION EXTRA No 01:	\$

Monto ejercido: \$

Créditos a favor: \$

Créditos en contra: \$

Saldos: \$

	<p>ACTA DE ENTREGA - RECEPCION DE LA OBRA QUE FORMA PARTE DEL CONTRATO No. _____ QUE SE CELEBRA EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS EL DÍA ____ DE ____ DEL _____ A LAS ____ HORAS PARA LA OBRA: _____</p> <p>_____</p> <p>_____.</p>	<p>HOJA # DE #</p>
--	--	--------------------

FIANZAS:

Fianza para garantizar los trabajos por un año.

Fianza No:

Compañía:

Fecha:

Vigencia:

Importe:

	ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE LA OBRA QUE FORMA PARTE DEL CONTRATO No. _____ QUE SE CELEBRA EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS EL DÍA ____ DE ____ DEL _____ A LAS ____ HORAS PARA LA OBRA: 	HOJA # DE #
--	--	-------------

La Secretaría de Obras Públicas declara que en la ejecución de los trabajos de esta obra se utilizaron recursos económicos del **Municipio de San Pedro Garza García**.

Para Finalizar se reciben los trabajos por parte de la **Secretaría de Obras Públicas**, con el conocimiento de que la empresa contratista, quedará obligada a responder de los defectos que resultaren en la obra que se recibe, de los vicios ocultos y de cualesquiera otra obligación que le resulte en los términos de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.

Para constancia y a fin de que surta los efectos que le son inherentes, a continuación firman el presente documento las personas que en este acto intervienen y que a continuación se mencionan:

POR LOS INVITADOS, FUNCIONARIOS O SUS REPRESENTANTES Y CONTRATISTA	FIRMA
DEPENDENCIA: SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA. CARGO: SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS NOMBRE:	
DEPENDENCIA: SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA. CARGO: SUPERVISOR DE NOMBRE:	
CONSTRUCTORA DE NOMBRE: CARGO: NOMBRE:	
DEPENDENCIA: CONTRALORIA MUNICIPAL CARGO: CONTRALOR MUNICIPAL NOMBRE:	



ANEXO 69

VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS TECNICAS FORMA HORIZONTAL (CONVOCATORIA Y CONCURSO POR INVITACIÓN)

Fecha de Emisión	Ultima Modificación	Emitido por	Página
mayo de 2011		Dirección de Modernización y Calidad	196 de 216



CONCURSO No. MSP/
PARA LA OBRA:

ANEXO T-2b

HOJA 1
DE 1

CONCURSANTE:

OBRAS EN PROCESO				
DESCRIPCION DE LA OBRA	NOMBRE, DOMICILIO Y TELEFONO DEL CONTRATANTE	MONTO CONTRATADO	AVANCE FISICO % }	MONTO POR EJERCER
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE				

NOTA: SE ANOTARAN EN ESTE DOCUMENTO LAS OBRAS QUE EL CONCURSANTE ESTE EJECUTANDO, INCLUYENDO DEPENDENCIAS, ENTIDADES , ORGANISMOS O PARTICULARES



CONCURSO No. MSP/
PARA LA OBRA:

ANEXO T-3
HOJA 1
DE 1

CONCURSANTE:

PROGRAMA DE TRABAJO												
GRUPO DE ACTIVIDADES	AÑO											
	MES											

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE



CONCURSO No. MSP/
PARA LA OBRA:

ANEXO T-5
HOJA 1
DE 1

OBSERVACIONES
1.- EL COSTO DE ADQUISICION DE LA MAQUINARIA O EQUIPO DEBERA ASENTARSE CON SU I.V.A.
2.- EL PORCENTAJE DE VIDA UTIL SERA EL QUE LE QUEDA
3.-EN DISPONIBILIDAD SE MARCA CON UNA "X" SI ES PROPIA (P) O EN ALQUILER (A)
4.- EN LA FECHA DE PUESTA EN OBRA SE INDICARA EL MES Y EL AÑO EN QUE OCURRIRA TAL EVENTO

CONCURSANTE:

EQUIPO DISPONIBLE															
LISTADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO, EL DISPONIBLE Y EL QUE POSTERIORMENTE SE USARA					VALOR COMERCIAL ACTUAL	% DE VIDA UTIL	CARACTERISTICAS PARTICULARES					FECHA DE PUESTA EN OBRA	SITIO DE UBICACION ACTUAL	DISPONIBILIDAD	
MAQ. No.	CLASIFICACION O CODIFICACION	NOMBRE DE LA MAQUINARIA O EQUIPO	MARCA	COSTO DE ADQUISICION SEGUN FACTURA			MODELO	NUMERO DE SERIE	CAPACIDAD DEL EQUIPO	TIPO DE MOTOR	POTENCIA DEL MOTOR			P	A
NOTA : ↑ CON ESTOS NUMEROS SE IDENTIFICARA EL EQUIPO POSTERIORMENTE		NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE			OBSERVACIONES DEL CONCURSANTE										



**CONCURSO No. MSP/
PARA LA OBRA:**

ANEXO T-6

HOJA 1
DE 1

OBSERVACIONES
1.- LA MAQUINARIA Y EQUIPO SERA LA ENLISTADA EN EL ANEXO 5
2.- SE ESTABLECERA EN CADA MES O FRACCION LA CANTIDAD QUE SE UTILIZARA

CONCURSANTE:

PROGRAMA DE UTILIZACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO												
MAQUINARIA Y EQUIPO	ANO											
	MES											

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE



**CONCURSO No. MSP/
PARA LA OBRA:**

ANEXO T-8
HOJA 1
DE 1

OBSERVACIONES
1.-SE ANOTARA QUINCENALMENTE EL No. DE EMPLEADO U
OBREROS Y SUS CATEGORIAS QUE SE EMPLEARAN PARA LA
ADMINISTRACION, CONTROL Y EJECUCION DE LA OBRA.

CONCURSANTE:

PROGRAMA DE UTILIZACION DE PERSONAL																										
AREA DE TRABAJO	CATEGORIA	AÑO MES QUINCENA																								
			1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2		
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE.		SUMA TOTAL POR QUINCENA																								



**CONCURSO No. MSP/
PARA LA OBRA:**

ANEXO T-11

HOJA 1
DE 1

OBSERVACIONES
DEBERAN ANOTAR EN ESTE DOCUMENTO UNA PROGRAMACION DE CANTIDAD Y TIEMPOS EN QUE SE ADQUIRIRAN LOS BIENES NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA.
LA PROGRAMACION SERA POR QUINCENA.

CONCURSANTE:

PROGRAMA DE ADQUISICION DE MATERIALES Y EQUIPO																						
MATERIAL O EQUIPO	AÑO																					
	MES																					

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE



ANEXO 70

VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS TECNICAS FORMA VERTICAL (CONVOCATORIA Y CONCURSO POR INVITACIÓN)

Fecha de Emisión	Ultima Modificación	Emitido por	Página
mayo de 2011		Dirección de Modernización y Calidad	203 de 216



CONCURSO No.: MSP/

PARA LA OBRA:

INDICE

HOJA 1
DE 1

CONTENIDO DE LOS ANEXOS TECNICOS

ANEXO T-1a	COPIA DE PAGO DE PAPELERÍA PARA BASES DEL CONCURSO
ANEXO T- 1b	DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD
ANEXO T- 2a	CURRICULUM DEL REPRESENTANTE TECNICO PROPUESTO
ANEXO T- 2b	OBRAS EN PROCESO
ANEXO T- 3	PROGRAMA DE TRABAJO
ANEXO T- 4	VISITA AL SITIO DE EJECUCION, JUNTA DE ACLARACIONES Y ADENDUMS
ANEXO T- 5	EQUIPO DISPONIBLE
ANEXO T- 6	PROGRAMA DE UTILIZACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO
ANEXO T- 7	RESUMEN DE COSTOS DIRECTOS HORA-MAQUINA
ANEXO T- 8	PROGRAMA DE UTILIZACION DE PERSONAL
ANEXO T- 9	TABULADOR DE SALARIOS REALES
ANEXO T-10	LISTADO DE MATERIALES, ESPECIFICACIONES Y COSTOS BASICOS
ANEXO T-11	PROGRAMA DE ADQUISICION DE MATERIALES Y EQUIPO
ANEXO T-12	MATERIALES, EQUIPOS O PARTE DE LA OBRA A SUBCONTRATAR

ANEXO T-1b

HOJA 1
DE 1

CONCURSANTE:



CONCURSO No.: MSP/

PARA LA OBRA:

LUGAR Y FECHA:

DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD

NOMBRE DEL CONCURSANTE: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

NOMBRE DEL PRESENTANTE: _____

DOMICILIO DE LA EMPRESA: _____

DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

TELEFONO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE: _____

DOCUMENTOS POSIBLES (GRAPAR EN ESTE FORMATO) _____

ESCRITURA CONSTITUTIVA

PASAPORTE VIGENTE

PODER NOTARIADO

CARTILLA DE SERVICIO MILITAR

CARTA PODER SIMPLE

CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA

CEDULA PROFESIONAL

OTROS ESPECIFICAR _____

NOTAS:

LAS PERSONAS MORALES SERAN REPRESENTADAS POR AQUELLA PERSONA FISICA QUE CUENTE CON UN PODER GENERAL O ESPECIAL EN EL QUE CONSTE LA FACULTAD DE PODER COMPROMETERSE A NOMBRE Y POR CUENTA DE SU REPRESENTADA, OTORGADO ANTE NOTARIO PUBLICO, SOLO ESTE PUEDE FIRMAR LA PROPOSICION.

ENTERADO DE QUE EL PODER COINCIDA CON LA ESCRITURA CONSTITUTIVA SOLO ENTREGAR COPIA DE LA 1a. HOJA, LA HOJA DONDE APAREZCA SU ACREDITACION COMO REPRESENTANTE LEGAL (NORMALMENTE EN LOS ARTICULOS TRANSITORIOS) Y LA ULTIMA DONDE APARECEN LOS DATOS DEL REG. PUB. DE LA PROPIEDAD

LAS PERSONAS FISICAS SERAN REPRESENTADAS POR SI MISMAS O POR OTRAS PERSONA DISTINTA, SOLO PODRA FIRMAR ESTA LA PROPOSICION CUANDO TENGA UN PODER NOTARIADO EN EL QUE EXPRESAMENTE SE HAGA CONSTAR ESTA FACULTAD

TANTO LAS PERSONAS MORALES COMO LAS FISICAS PODRAN ACREDITAR A UNA PERSONA DISTINTA PARA EL SOLO EFECTO DE QUE PRESENTE LA PROPOSICION MEDIANTE CARTA PODER SIMPLE

LOS REPRESENTANTES LEGALES Y LOS PRESENTANTES DEBERAN AGREGAR UNA IDENTIFICACION JUNTO CON EL PODER QUE LOS ACREDITE COMO TALES.

CUANDO SEA EL CASO, LA PERSONA FISICA O EL REPRESENTANTE LEGAL QUE DELEGE LA FACULTAD DE PRESENTACION EN OTRO, ADEMÁS DE ANEXAR EL PODER CORRESPONDIENTE, DEBERA AGREGAR SU PROPIA ACREDITACION (PODER LEGAL Y/O IDENTIFICACION CON FOTOGRAFIA)

ANEXO T-1a

HOJA 1
DE 1

FIRMA

CONCURSANTE:



CONCURSO No.: MSP/
PARA LA OBRA:

LUGAR Y FECHA:

COPIA DEL PAGO DE PAPELERIA PARA BASES DEL CONCURSO



CONCURSO No.: MSP/
PARA LA OBRA:

ANEXO T-2a
HOJA 1
DE 1

CONCURSANTE:
LUGAR Y FECHA:

CURRICULUM DEL REPRESENTANTE TECNICO PROPUESTO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE TECNICO: _____
PROFESION DEL REPRESENTANTE TECNICO: _____
CEDULA PROFESIONAL No. _____ **AÑOS DE EXPERIENCIA** _____

OBRA	CONTRATANTE	MES Y AÑO	NOMBRE Y TELEFONO DE QUIEN PUEDA DAR REFERENCIA

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE: _____ **NOTA: EL REPRESENTANTE TECNICO**

_____ **DEBERA TENER EXPERIENCIA EN EL TIPO DE OBRA MOTIVO DE ESTE CONCURSO.**



CONCURSO No.: MSP/

PARA LA OBRA:

ANEXO T-4

HOJA 1
DE 1

CONCURSANTE:
LUGAR Y FECHA:

VISITA AL SITIO DE EJECUCION, JUNTA DE ACLARACIONES Y ADENDUMS

**ING. GUILLERMO A. RODRIGUEZ PAEZ
C. SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
PRESENTE .-**

POR ESTE CONDUCTO MANIFIESTO (AMOS) A USTED, QUE HE(MOS) TENIDO DEBIDA PARTICIPACION EN LA VISITA AL SITIO DONDE SE LLEVARAN A CABO LOS TRABAJOS EFECTUADA EL _____ DE _____ DE 199_____, CONJUNTAMENTE LOS FACTORES QUE INTERVENDRAN EN SU EJECUCION.

A PROVECHO(AMOS) LA OCASION PARA MANIFESTARLE QUE OPORTUNAMENTE RECIBI(MOS) LA INVITACION PARA PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES QUE SE EFECTUO EL _____ DE _____ DE 199_____, Y ME(NOS) FUE(ON) ENTREGADO(S) EL(LOS) DOCUMENTO(S) DE QUE LA MISMA SE GENERO(ARON); ASI COMO QUE RECIBI(MOS) COPIA DE LOS ADENDUMS () QUE COMO MODIFICACION A LAS BASES EMITIO ESA DEPENDENCIA.

POR LO ANTERIOR ESTAMOS PLENAMENTE ENTERADOS DE LAS CONDICIONES Y TECNICAS A QUE SE SUJETARAN LOS TRABAJOS EN LICITACION, ACEPTANDOLAS CONJUNTAMENTE CON LAS BASES DE CONCURSO ORIGINALMENTE ENTREGADAS.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

Vo.Bo.
DIRECCION EJECUTORA
(NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA VISITA)

NOMBRE DE LA EMPRESA

CONCURSANTE:
LUGAR Y FECHA:



CONCURSO No.: MSP/
PARA LA OBRA:

ANEXO T-7
HOJA 1
DE 1

RESUMEN DE COSTOS DIRECTOS HORA-MAQUINA				
No.	DESCRIPCION DE LA MAQUINARIA	CAPACIDAD	POTENCIA	COSTO DIRECTO POR HORA
NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE			FIRMA DEL REPRESENTANTE	

LOS COSTOS NO INCLUYEN IVA



CONCURSO No.: MSP/
PARA LA OBRA:

ANEXO T-9
HOJA 1
DE 1

CONCURSANTE:
LUGAR Y FECHA:

TABULADOR DE SALARIOS REALES

LOCALIZACION OBRA

ZONA ECONOMICA No. **SALARIO MINIMO GRAL. N\$**

No.	CATEGORIAS	SALARIO DIARIO NOMINAL	FACTOR DE SALARIO REAL	SALARIO REAL

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE



CONCURSO No.: MSP/

PARA LA OBRA:

ANEXO T-10

HOJA 1

DE 1

CONCURSANTE:

LUGAR Y FECHA:

LISTADO DE MATERIALES, ESPECIFICACIONES Y COSTOS BASICOS

LOCALIZACION OBRA

ELEMENTO Y ESPECIFICACION	UNIDAD	COSTO/UNIDAD EN PLANTA	FLETE	COSTO/UNIDAD EN OBRA

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

LOS COSTOS NO INCLUYEN IVA



CONCURSO No.: MSP/

PARA LA OBRA:

ANEXO T-12

HOJA 1
DE 1

CONCURSANTE:

LUGAR Y FECHA:

MATERIALES, EQUIPOS O PARTE DE LA OBRA A SUBCONTRATAR

NOTA: EN ESTE DOCUMENTO SE INDICARA AQUELLOS MATERIALES O EQUIPOS QUE INCLUYA LA INSTALACION POR CUENTA DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR, IGUALMENTE LA PARTE DE LA OBRA QUE POR SU NATURALEZA EL CONTRATISTA NO PUEDA EJECUTAR CON SUS PROPIOS RECURSOS.

MATERIALES, EQUIPO O PARTE DE LA OBRA

NOMBRE Y DOMICILIO DEL SUBCONTRATISTA

NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE

NOTA: EN CASO DE NO REQUERIRSE LA SUBCONTRATACION CRUZAR LA HOJA Y PONER LA LEYENDA "NO SE REQUIERE"



CONCURSO No.: MSP/
PARA LA OBRA:

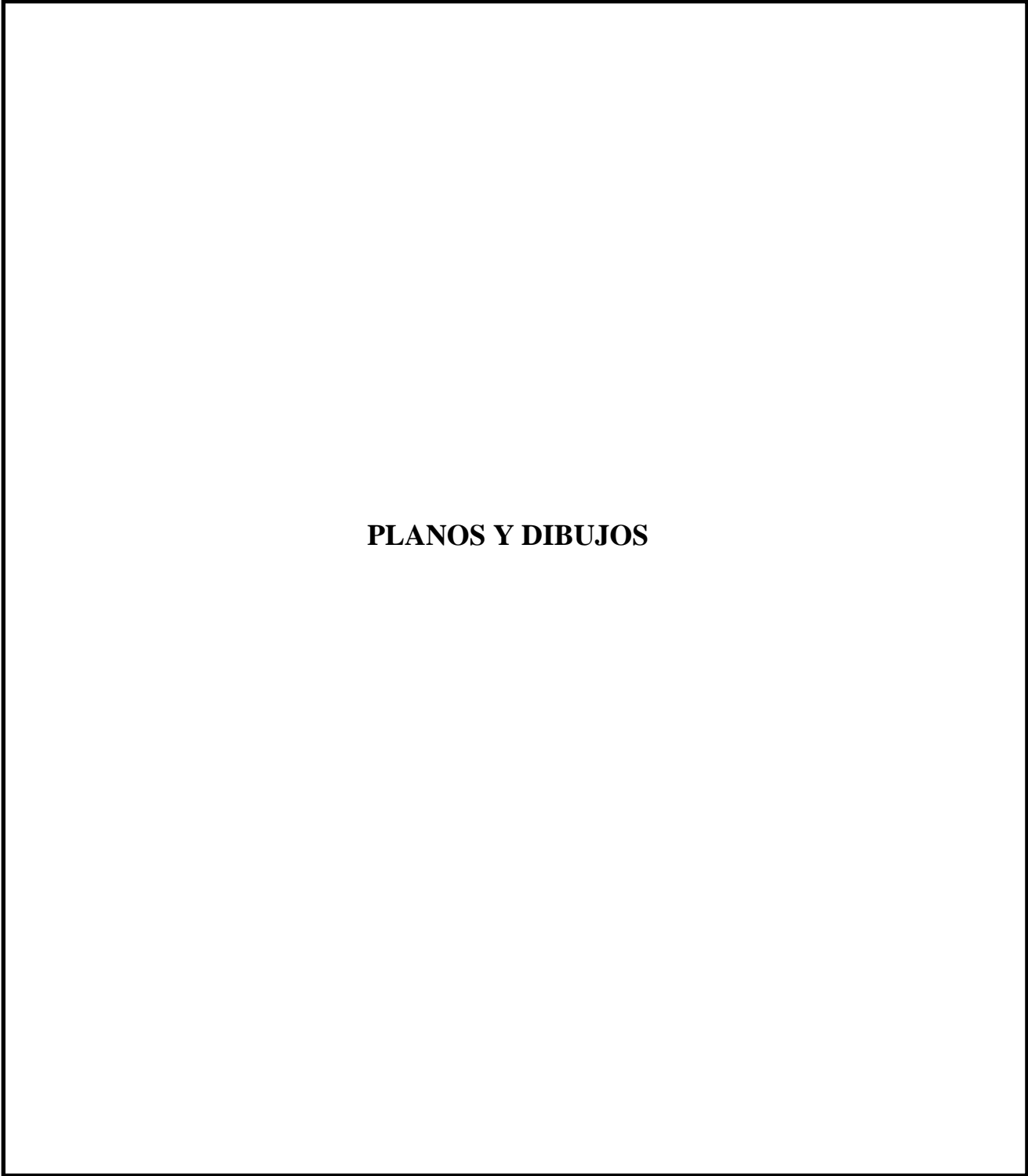
APEND. A-1
HOJA 1
DE 1

ESPECIFICACIONES GENERALES



CONCURSO No.: MSP/
PARA LA OBRA:

APEND. A-2
HOJA 1
DE 1



PLANOS Y DIBUJOS



CONCURSO No.: MSP/
PARA LA OBRA:

APEND. A-3
HOJA 1
DE 1

MODELO DEL CONTRATO



CONCURSO No.: MSP/

PARA LA OBRA:

CONTENIDO DE LOS APENDICES

APENDICE A-1 ESPECIFICACIONES GENERALES

APENDICE A-2 PLANOS Y DIBUJOS

APENDICE A-3 MODELO DEL CONTRATO